

**PRIMER AÑO DE IMPLEMENTACIÓN
DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Marcelo Luis Ebrard Casaubon
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno

Juan José García Ochoa
Subsecretario de Gobierno

**Equipo de Asesores en Derechos Humanos
de la Subsecretaría de Gobierno**
(Responsables de los textos)

Articulación Institucional
Berenice González Hernández
Ma Aurora Cuevas Trejo

Presupuesto con Enfoque de Derechos
Alejandro Arturo Ortiz Alonso

Educación en Derechos Humanos
Noemí Ramírez Lucero
Claudia Paola Cabello Montaña

Seguimiento Legislativo
Paola Zavala Saeb

Apoyo de asesores
Anayeli Esparragoza Gómez
Luz Esmeralda Arellano Vélez

Colaboración especial de
Quetzally Alejandra Gutiérrez Pérez
Aída Marín Acuapan

ÍNDICE

Agradecimientos y reconocimientos	7
Palabras del Jefe de Gobierno	11
Introducción	15
I. Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	17
1. Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	18
Antecedentes	18
2. Metodología del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal	20
3. Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	23
4. Mecanismo de Seguimiento y Evaluación	27
II. Los Derechos Humanos: centro de actuación del Gobierno del Distrito Federal	29
III. La experiencia del Gobierno del Distrito Federal	37
A) Articulación Interinstitucional	37
B) Presupuesto con enfoque en Derechos Humanos	46
C) Educación en Derechos Humanos	61
D) Seguimiento Legislativo	73
IV. Análisis de los avances reportados	79
1. Núcleo democracia y derechos humanos	79
2. Núcleo Sistema de Justicia	90
3. Núcleo Seguridad Humana	100
4. Núcleo Grupos de Población	116
V. Anexos	141
Siglas o Acrónimos	197

AGRADECIMIENTOS Y RECONOCIMIENTOS

Reconocemos el trabajo y dedicación de las personas que han colaborado en diferentes momentos en la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal y que han contribuido de distintas maneras a los logros alcanzados hasta este momento:

Elizabeth Plácido Ríos
Elizabeth Carrizales Chávez
Elsa Antonia Pérez Paredes
Erika Olvera Barragán
Rodolfo Aguirre
Rodrigo Antonio Benedith Reyes

También agradecemos a las personas que forman parte de la Red de Enlaces de Derechos Humanos, quienes han contribuido de manera importante al interior de cada dependencia e institución, reconocemos el trabajo y aportación que han brindado en este proceso, y de todos aquellos que trabajan arduamente por este proyecto:

Adrián Guevara García	Enlace de la Delegación Azcapotzalco
Adriana Morales Carmona	Enlace de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
Alejandro Monge Pérez	Enlace de la Delegación Benito Juárez
Alfonso Vargas López	Enlace de la Procuraduría Social del Distrito Federal
Alfredo Baños Martínez	Enlace del Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Alma Mireya Navarro Cruz	Enlace del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal
Ana Luisa Gamble Sánchez Gavito	Enlace del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal
Andrea Cano Áspera	Enlace del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Ángel Alejandro Cuadros Juárez	Enlace de DIF-DF
Ángel Capetillo Acosta	Enlace de la Secretaría de Finanzas
Angélica De Haro	Enlace de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Arturo Sánchez	Enlace de la Delegación Tlalpan
Aurora Carreño Díaz	Enlace de la Delegación Cuauhtémoc
Beatriz Santa María	Enlace de Inmujeres-DF
Bertha Tapia Labarreri	Enlace de Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
Carlos Castillo Pérez	Enlace de la Delegación Coyoacán
Cecilia González Martínez	Enlace del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal
Cesar Mauricio Garrido López	Enlace de la Delegación Benito Juárez
Claudia E. Sánchez Pérez	Enlace del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal
Cuauhtémoc Arturo López Casillas	Enlace de la Delegación Iztapalapa
Damaris Guerra García	Enlace de la Delegación Cuauhtémoc
Daniela Ross Sergenor Flores	Enlace de la Delegación Cuajimalpa de Morelos

Denise Macías González	Enlace de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal
Diana Herrera Colmenero	Enlace de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal
Edith Guzmán Guzmán	Enlace de la Secretaría de Protección Civil
Efrén Raudry Reyes	Enlace de la Secretaría de Obras y Servicios
Elizabeth Georgina García Berúmen	Enlace de LOCATEL
Elizabeth Guinea Rivero	Enlace de la Delegación Gustavo A. Madero
Elizabeth Segura Domínguez	Enlace de la Delegación Tláhuac
Enrique Ramírez Díaz	Enlace de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
Esther Lima Aguilar	Enlace de la Delegación Iztapalapa
Federico Anaya Gallardo	Enlace de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal
Felipe Zermeño Núñez	Anterior Enlace de Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
Flor Mariela García Montoya	Enlace del Instituto de la Juventud del Distrito Federal
Francisco de Anda	Enlace de la Delegación Magdalena Contreras
Francisco Ríos Álvarez	Enlace de la Delegación Tlalpan
Freda Espinosa de la Selva	Anterior Enlace de Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
Gerardo Hernández Gómez	Enlace de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Gerardo Monroy Rodríguez	Enlace de Sistema de Transporte Colectivo METRO
Gloria Cristina Manuel Spíndola	Enlace de DIF-DF
Guadalupe Chipole Ibañez	Enlace de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
Guillermo Reyna Nogasco	Enlace de la Delegación Iztacalco
Héctor Flores Espinosa	Enlace de la Delegación Xochimilco
Héctor Larragoiti Escalona	Enlace de la Servicio de Transporte Eléctrico del Distrito Federal
Héctor Mauricio Olivares Ramírez	Enlace de la Delegación Álvaro Obregón
Hugo Monroy Ortiz	Enlace de Contraloría General del Distrito Federal
Ignacio F. Villaseñor Ruíz	Enlace de la Secretaría de Salud
Ignacio Ilizaliturri Brock	Enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico
Isis Martínez Hernández	Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal
Iván Godoy Hernández	Enlace de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
Jorge Antonio Martusiano Maldonado	Enlace de la Delegación Venustiano Carranza
Jorge Jiménez Ortega	Enlace de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
Jorge Sánchez Díaz	Enlace del Sistema de Transporte Colectivo METRO
Jorge Soto Domínguez	Enlace de la Secretaría de Protección Civil
José Enrique Muñoz Azueta	Enlace de la Secretaría de Desarrollo Social
José Fermín Martínez Quintos	Enlace de Servicios de Salud Pública
José Lamberto González Ruíz	Enlace de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
José Luis Tello Sánchez	Enlace del Instituto del Deporte del Distrito Federal
José Luis Vilchis Vega	Enlace de Servicios de Salud Pública
Juan José Reyes Esparza	Enlace de la Servicio de Transporte Eléctrico del Distrito Federal
Julio Barbosa Neri	Enlace del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal
Justo Federico Escobedo Miramontes	Enlace de Oficialía Mayor del Distrito Federal
Krishna Ramírez	Enlace de la Delegación Iztacalco
Leopoldo Rafael Duarte Pereda	Enlace de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Lilía Lucía Aguilar Cortés	Enlace de la Red de Transporte de Pasajeros
Lisette González Juárez	Enlace de Inmujeres-DF
Luciano Juan Cortez Luna	Enlace de la Delegación Miguel Hidalgo
Luis Enrique Miramontes Higuera	Enlace de la Secretaría de Cultura
Luis Guillermo Rangel Faz	Enlace del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Luis Ricardo Martínez Suarez	Enlace de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal
Luz Hiram Laguna	Enlace de la Secretaría de Obras y Servicios
Ma. Del Carmen Rodríguez Juárez	Enlace de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
Ma. Elena Quintana Garay	Enlace de la Secretaría de Educación
Ma. Patricia Becerra Salazar	Enlace de METROBÚS
Manuel Díaz Gallardo	Enlace de la Secretaría de Turismo
Manuel García Arellano	Enlace de METROBÚS
Margarita Gómez Orozco	Enlace de la Delegación Álvaro Obregón
María Del Refugio Mancilla Sánchez	Enlace de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal
María Elena Alegría Y Escamilla	Enlace de la Secretaría de Seguridad Pública
María Eugenia Miranda Morales	Enlace del Fondo de Desarrollo Social del Distrito Federal
María Guadalupe Rangel González	Enlace de LOCATEL

Mariano Mora Hernández	Enlace de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
Martha Gutiérrez Álvarez	Enlace de la Procuraduría Social del Distrito Federal
Miguel Ángel Hernández Sánchez	Enlace de la Secretaría de Cultura
Miguel Ricaño Escobar	Enlace del Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Nancy Martínez	Enlace de la Delegación Venustiano Carranza
Nora Frías Melgoza	Enlace de la Secretaría de Seguridad Pública
Olivia Norman	Enlace del Consejo de la Evaluación de la Política Social del Distrito Federal
Omar Regino Cruz	Enlace de la Delegación Milpa Alta
Patricia Gómez Ortiz	Enlace de Contraloría General del Distrito Federal
Perla Diana Encarnación García	Enlace de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal
Rafael Hernández Nava	Enlace de la Secretaría de Transporte y Vialidad
Rafael Igartúa Amuchastegui	Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente
Raúl Cantú Hernández	Enlace de la Subprocuraduría de Atención de Víctimas del Delito y de Atención de Servicios a la Comunidad
Raúl López	Enlace de la Secretaría de Transporte y Vialidad
Rebeca Gutiérrez	Enlace del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal
Ricardo Colina Rubio	Enlace de la Secretaría de Turismo
Ricardo López Molina	Enlace de Inmujeres-DF
Ricardo Serrano Cortés	Enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico
Roberto Fabián Negrete Trejo	Enlace de la Delegación Magdalena Contreras
Rocío Verena Ocampo Rabadán	Enlace Anterior de la Delegación Miguel Hidalgo
Rodrigo Vidal Tamayo Ramírez	Enlace del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal
Román García Álvarez	Enlace de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Rosa María Caballero Martínez	Enlace del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
Salvador Humberto Pasalagua López	Enlace de Oficialía Mayor del Distrito Federal
Sandra Quintanar Díaz De León	Enlace de Servicios de Salud Pública
Sonia Chem Toledo	Enlace de la Secretaría de Salud
Susana Serrano Camargo	Enlace de la Red de Transporte de Pasajeros
Víctor Palacios	Enlace del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
Virginia Rueda Padilla	Enlace de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

PALABRAS DEL JEFE DE GOBIERNO

El compromiso público con la ciudadanía, que expresa la voluntad de llevar el desarrollo de la Ciudad de México a nuevos horizontes de equidad, bienestar y crecimiento, tiene muchos aspectos para ser cumplidos.

Nuestras responsabilidades se inspiran en un proyecto político que requiere construir una sociedad más igualitaria y equitativa, que mantenga un alto ritmo de crecimiento económico autosustentable, donde cada uno de los miembros de la comunidad tenga efectivas oportunidades para tener una vida digna. Siendo los derechos humanos el fin del Estado y el objetivo de la acción pública, los avances logrados en materia de derechos humanos destacan al mismo tiempo los grandes retos para lograr que los derechos sean una realidad para todos y todas en la Ciudad de México.

Hace cuatro años, recién iniciada mi gestión, junto con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos comenzamos a trabajar en conjunto para culminar la recomendación de realizar programas de derechos humanos en cada una de las entidades de la República Mexicana. Un reto que se planteó fue la participación de diferentes sectores de la sociedad en el proceso de realización del Programa de Derechos Humanos, siendo necesario realizar previamente un Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en la ciudad de México.

El 3 de mayo de 2007 firmamos la Carta Compromiso entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el Gobierno que represento para elaborar tanto el Diagnóstico como el Programa.

La participación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos en la elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos, publicado en mayo de 2009, mostraron el compromiso del Gobierno de la Ciudad de México de reconocer los temas pendientes y los retos en la materia. El siguiente paso fue construir propuestas de acciones de gobierno para modificar la perspectiva de las políticas públicas de nuestra ciudad, esto se logra concretar a través del Programa de Derechos Humanos, el cual propone líneas de acción.

Desde el Gobierno de la Ciudad nos preocupamos por hacer del Programa una herramienta fundamental para guiar el actuar en la materia de derechos humanos y en ese momento publicamos en la Gaceta Oficial el acuerdo mediante el cual se establecía la obligatoriedad del Programa; a la par y de acuerdo a sus competencias

la Asamblea Legislativa estableció un punto de acuerdo, el Consejo de la Judicatura y el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos publicaron cada uno acuerdos dónde asumieron los compromisos del Programa. Sin embargo los trabajos y compromisos con la sociedad sobre derechos humanos trascienden a un periodo administrativo de ahí el interés en promulgar la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Dicha ley significa la institucionalización y permanencia, no sólo del Programa de Derechos Humanos, si no que vincula toda la acción pública hacia la realización, garantía, defensa y protección de los derechos humanos en su sentido más amplio, el fin último del Estado. Además garantiza un mecanismo autónomo para dar seguimiento al programa de derechos humanos y los procesos derivados del mismo.

En la Ciudad de México nos hemos destacado por ser vanguardia en muchos sentidos, este proceso también es ejemplo de esto, ha habido programas de derechos humanos en diferentes partes del mundo, pero en ningún caso se había elaborado uno que haya sido local, con participación de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, la institución de derechos humanos local y los tres poderes de gobierno; además no sólo parte de un diagnóstico real sino que se ha mantenido la participación de los diferentes sectores de gobierno y de la sociedad en todas las etapas y ahora se cuenta con una ley que garantiza que este ejercicio sea un eje en las políticas públicas de aquí en adelante.

Si bien el reto inicial es ambicioso el compromiso de todos y todas fue la apuesta por una Ciudad de México que cumpla y garantice los derechos humanos de todos y todas. En la presente publicación les compartimos el proceso que nos ha llevado a tener actualmente la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, cómo hemos planteado las primeras acciones y los resultados que hemos obtenido, ser los primeros en realizar un proceso de tal magnitud conlleva al mismo tiempo la disposición de innovar y dar avances poco a poco, reconocemos que el camino es largo pero los primeros pasos ya están dados.

Ciudad de México
Junio de 2011

Marcelo Ebrard Casaubon
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

INTRODUCCIÓN

En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, se establecieron los marcos para que los Estados asumieran el compromiso de elaborar planes nacionales de acción que les permitieran identificar medidas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos. En este sentido, el gobierno de la ciudad cumple con esta responsabilidad al elaborar de manera participativa, en el año 2007, el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal (DDHDF), instrumento que permite la realización del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

El Programa establece más de 2,412 Líneas de Acción (LA) cuyo objetivo es mejorar las políticas, los programas y la legislación en la ciudad de México en aras de lograr un cumplimiento efectivo, así como la garantía de los derechos humanos para las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

Así pues, la ciudad de México es la primera en tener un gobierno local que cuenta con un programa de acción centrado en los derechos humanos en la administración pública, lo que implica el reto de generar nuevos mecanismos de planeación y articulación.

Desde la publicación del PDHDF y a partir del Acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal (GDF), el 26 de agosto de 2009, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades del Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias están comprometidas a observar obligatoriamente el PDHDF, mientras que el gobierno de la ciudad a orientar las estrategias para que los derechos humanos sean la guía del quehacer gubernamental.

Esta publicación pretende dar a conocer a la ciudadanía y a otros gobiernos los procesos de trabajo —del Equipo de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Gobierno (EDHSSG)— que buscan la *transversalización* del enfoque de derechos humanos en la administración pública del Distrito Federal.

El libro se divide en cuatro bloques: el primero describe el proceso —incluyendo sus antecedentes— a través del cual se elaboró, inició y dio seguimiento al PDHDF, desde los aspectos metodológicos; el segundo comparte el proceso de elaboración del PDHDF desde el Gobierno del Distrito Federal; el tercero consta de cuatro apartados: a) Articulación Interinstitucional, b) Educación en Derechos Humanos, c) Seguimiento Legislativo y d) Presupuesto, mismos que corresponden a las cuatro áreas que conforman el EDHSSG. En cada uno de ellos el lector podrá identificar las acciones y momentos clave desarrollados en cada área, así como los retos, resultados y reflexiones que de estas acciones emanan. En el cuarto bloque se realiza un

análisis del avance en la implementación de las LA por derecho de acuerdo a la información proporcionada por las diferentes dependencias y Delegaciones.

En el apartado de Articulación Interinstitucional el lector podrá conocer las actividades que esta área ha desempeñado desde su inicio; esto es, desde la conformación de la Red de Enlaces de Derechos Humanos —que ha sido una de las acciones clave del “proceso de implementación” en el GDF— hasta los procesos de interlocución con las dependencias, órganos y entidades del GDF, el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación (MSYE) del PDHDF, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y la academia en relación al seguimiento de procesos de implementación.

El apartado de Presupuesto presenta las principales acciones desarrolladas para generar información presupuestaria desde el enfoque de derechos humanos. También señala los principales cambios generados al interior de la administración pública para integrar la visión de derechos dentro del proceso de programación del gobierno, y cómo hemos compartido esta experiencia con diversas instituciones y organizaciones sociales, las cuales nos han acompañado a lo largo de la implementación del PDHDF.

En el apartado Educación en Derechos Humanos se describe la relevancia de generar una cultura de derechos humanos en el servicio público, por lo que se refieren algunas de las actividades desarrolladas para generar un plan de trabajo y construir cursos de formación, en materia de presupuestación y derechos humanos, dirigidos a funcionarios y funcionarias de 42 dependencias y 16 delegaciones de la ciudad. Por último se detallan los procesos que articulan la integración de enfoques metodológicos de educación, y se presentan las buenas prácticas de estos procesos así como los retos de estas experiencias.

En el apartado Seguimiento Legislativo se detalla el proceso que han adoptado conjuntamente tanto el gobierno de la ciudad como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) para generar iniciativas que respondan a los más altos estándares de protección y garantía de los derechos humanos previstos en los tratados internacionales ratificados por nuestro país y el PDHDF. Asimismo, se abordan las acciones y retos que hay que emprender para asumir los compromisos que de ellos se generan; se detalla el proceso participativo de coordinación y consulta para conformar agenda legislativa, y se especifica el contenido de las propuestas legislativas, destacando la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial por el Jefe de Gobierno Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, el 30 de mayo de 2011.

Incorporar el enfoque de derechos humanos como un nuevo saber en los procesos de planeación, programación y presupuestación ha exigido desarrollar nuevos esquemas de trabajo capaces de impulsar acciones concretas, consensadas y permanentes que fortalezcan el ejercicio pleno de los derechos de las y los habitantes de la capital.

Por lo anterior, consideramos que la experiencia que se tuvo con la implementación del PDHDF en 2010, que aquí se describe, fortalecerá el trabajo del GDF en sus próximas acciones y, a su vez, será útil para que otros gobiernos asuman el reto de incorporar el enfoque de derechos humanos en sus administraciones.

I. PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL (PDHDF)

Proteger, promover y garantizar los derechos humanos como prioridad es una obligación del Estado mexicano en función de los acuerdos y tratados internacionales. Pero llevar esta visión normativa a la práctica requiere el compromiso de convertirla en instrumentos de acción gubernamental y, más aún, de planes y programas inmersos en herramientas y métodos administrativos que, más allá de las decisiones en los altos niveles de gobierno, se inserten en el día a día del servicio público; esto, además de que la demanda ciudadana requiere de un gobierno eficaz que cuente con nuevos prototipos —para la función pública— orientados a la garantía de los derechos y cimentados en la participación.

La perspectiva de derechos humanos puede incorporarse en la administración pública como un modelo de gestión estratégica, permitiendo la distribución justa y equitativa de los recursos al contar con criterios de no discriminación, igualdad, máximo uso de recursos disponibles, realización progresiva, no regresión, niveles mínimos esenciales, transparencia y rendición de cuentas, participación, integridad y transversalidad.

El DDHDF y del PDHDF han demostrado ser una herramienta innovadora de diseño de política pública, ya que se construyeron y, por lo tanto, se legitimaron, a partir de una formulación de *abajo hacia arriba* de la política pública, y a través de redes que configuran una gobernanza moderna que, además, coloca el tema de la dignidad humana como valor público fundamental; es por ello que este paradigma es de vanguardia en términos de administración pública. Así pues, el PDHDF propone que las soluciones provengan de la comunidad misma, y que el gobierno tenga un papel de facilitador de decisiones de una comunidad cívica cada vez más participativa.

El PDHDF es una herramienta que busca ser un programa de Estado —y no sólo de gobierno— que trascienda intereses, estilos particulares y periodos de gobierno específicos, y que funja como instrumento de planeación, coordinación y articulación del quehacer de las instituciones del Estado en la ciudad; esto es, con perspectiva de derechos humanos y de género. Además, presenta objetivos para el cumplimiento de los derechos humanos en el DF, y define estrategias y acciones para alcanzar sus objetivos. Asimismo, establece mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento para verificar el cumplimiento de metas y objetivos cualitativos.

1. ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL (DDHDF) Y DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL (PDHDF)

ANTECEDENTES

Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos

Como parte de la adopción de los compromisos adquiridos en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, se promovieron acciones concretas que impulsaron el respeto y protección de los derechos humanos, como la elaboración de planes nacionales de derechos humanos —en tanto herramientas que ayudaran a la incorporación legal del enfoque de derechos humanos— en los Estados miembro, para mejorar así los sistemas de justicia, establecer mecanismos para reparar los daños por violaciones, y legislar marcos jurídicos conforme a los instrumentos internacionales; esto, a través de políticas públicas que facilitarían a su vez la garantía de los derechos humanos.

Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)

La OACNUDH instaló una sede de representación en México, en 2002, y se suscribió a un Acuerdo de Cooperación Técnica con el gobierno mexicano, a partir del cual se elaboró el Diagnóstico Nacional de Derechos Humanos.

En 2003 emanaron 31 recomendaciones generales del Diagnóstico Nacional para elaborar el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH).

Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2004 y 2008

Sumado a las necesidades identificadas en el Diagnóstico Nacional, se consideró la opinión en temas de derechos humanos de las y los servidores públicos en la construcción del PNDH 2004.

Para la elaboración del PNDH 2008 se invitó a OSC, instituciones académicas, expertos y expertas en derechos humanos, convocándolos para formar grupos de trabajo.

El PNDH 2008 se pensó como un instrumento que sirviera para que la administración pública impulsara el respeto, difusión y promoción de los derechos humanos, con perspectiva de género y bajo el principio de igualdad y no discriminación.

Instalación del Comité Coordinador para la Elaboración del DDHDF y PDHDF

La OACNUDH y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) se reunieron con Marcelo Ebrard Casaubon, con el interés de la posible creación del Comité Coordinador para la Elaboración del DDHDF y PDHDF; como resultado, en marzo de 2007 se signó la Carta Compromiso para la instalación del Comité Coordinador de la elaboración del DDHDF y PDHDF.

El Comité Coordinador se integró por el GDF, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), y la CDHDF; tres OSC —Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) y el Centro de Análisis e Investigación (FUNDAR)—; dos instituciones académicas —Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y la Universidad Panamericana (UP)— y la OACNUDH como observadora permanente del proceso. Cada miembro participó desde el ámbito de sus respectivas competencias y la Secretaría Técnica del Comité estuvo a cargo de la CDHDF.

La estructura del DDHDF se distribuyó de la siguiente manera:

Parte I. Proceso y metodología: relata la forma y los parámetros que se eligieron para elaborar el Diagnóstico.

Parte II. El contexto del Distrito Federal para los derechos humanos: contempla una descripción política, jurídica y social de la ciudad de México en el marco de los derechos humanos.

Parte III. Núcleo Seguridad Humana: análisis relacionado con los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

Parte IV. Núcleo Democracia y Derechos Humanos: análisis de algunos derechos civiles y políticos.

Parte V. Núcleo Sistema de Justicia: análisis de los derechos humanos relacionados con la justiciabilidad y las personas privadas de la libertad.

Parte VI. Grupos de Población: análisis de los derechos humanos de los grupos en situación de discriminación o exclusión.

Parte VII. Conclusiones y recomendaciones: aspectos a considerar para pasos posteriores.

2. METODOLOGÍA DEL DIAGNÓSTICO DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL (DDHDF)

El DDHDF tuvo como objetivo principal identificar los obstáculos que impiden a las personas que habitan y transitan en la ciudad de México gozar plenamente el ejercicio de sus derechos; y buscó, además, manifestar el nivel de *cumplimiento* responsabilidad de las autoridades locales.

La elaboración del DDHDF responde a la necesidad de identificar el estado del cumplimiento de las medidas que las autoridades locales están obligadas a implementar para el normal ejercicio de los derechos humanos, y para determinar las barreras que lo limitan. Así pues, según el Diagnóstico, se han producido importantes avances en el reconocimiento y la defensa de los derechos humanos; sin embargo, a pesar de que México ha suscrito y ratificado tratados e instrumentos internacionales en este sentido, en algunos casos continúa la falta de reforzamiento en la promoción y protección de las garantías básicas para una vida digna.

De ahí que el DDHDF sea una herramienta útil para identificar las acciones necesarias para la implementación de políticas con perspectiva de derechos humanos, puesto que toma en cuenta diversos contextos e integra órganos públicos, OSC e instituciones académicas.

La metodología implementada por el Comité Coordinador se diseñó para evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones por parte de las autoridades del DF en cuanto a los derechos humanos; esto, para poder ubicar vacíos y debilidades existentes al respecto. La estructura de análisis del DDHDF está planteada en torno a tres ejes:

1) **Núcleos Problemáticos** (seguridad humana, democracia y derechos humanos, sistema de justicia);

2) Análisis de catorce **Derechos Específicos** que se ven afectados, agrupados en base a los tres Núcleos Problemáticos;

3) Análisis de **Grupos de Población** específicos que han sido objeto de vulnerabilidad.

Una vez definidos los ejes de la estructura de análisis se obtuvo la información y fuentes mediante investigaciones, seminarios, mesas de trabajo, publicaciones y otros instrumentos relevantes como solicitudes de información (conocidas como pases de lista; diseñados en base a rubros específicos y mediante listas de preguntas tendientes al análisis de cada derecho y cada grupo de población).



Fueron identificados los siguientes diez grupos de población por estar en situación de mayor discriminación y exclusión:

- Mujeres ¹
- Jóvenes
- Personas adultas mayores
- Personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo
- Personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero e intersexual (LGBTTTI)
- Infancia
- Pueblos y comunidades indígenas
- Poblaciones callejeras
- Personas con discapacidad
- Personas víctimas de trata y explotación sexual comercial

A partir de esta estructura analítica, el DDHDF concluyó 16 recomendaciones generales:

1. Elaborar un Programa de Derechos Humanos basado en el Diagnóstico.
2. Crear un mecanismo de actualización del Diagnóstico y de seguimiento y evaluación del PDHDF.
3. Difundir el Diagnóstico.
4. Investigar los derechos humanos y temas faltantes.
5. Crear una institución de información estadística para el Distrito Federal.

¹ A pesar de que las mujeres no deben ser consideradas un grupo como tal, ya que se encuentran inmersas en todos los demás grupos de población, se hizo la excepción y se categorizaron con la finalidad de enfatizar ciertas características particulares.

6. Crear un sistema de incentivos a las instituciones académicas para la investigación sobre derechos humanos en el Distrito Federal.

7. Crear presupuestos con perspectiva de derechos humanos y de género.

8. Garantizar que el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y programas de acción se sustenten cabalmente en un enfoque de derechos humanos y de género.

9. Promover la armonización legislativa y subsanar los vacíos legales.

10. Mejorar la coordinación entre los órdenes de gobierno, con el gobierno federal y zona metropolitana.

11. Capacitar a las y los servidores públicos de todas las instituciones públicas en materia de derechos humanos.

12. Crear espacios efectivos de participación de la sociedad civil para la elaboración de políticas públicas.

13. Proporcionar un acceso efectivo a los recursos jurisdiccionales y no jurisdiccionales para la defensa de los derechos humanos.

14. Modificar la tendencia inquisitorial del sistema penal.

15. Diseñar políticas públicas integrales, universales y participativas que articulen las estrategias y esfuerzos institucionales enfocados a grupos de población específicos.

16. Elaborar una iniciativa de Ley del Programa de Derechos Humanos para el Distrito Federal.

Finalmente, en un acto público, en mayo de 2008, se presentó el DDHDF y se emprendió el proceso de elaboración del PDHDF.

3. PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL (PDHDF)

Una vez identificados los principales impedimentos, y dando continuidad al proceso, el Comité planeó el PDHDF, concibiéndolo como una herramienta perfectible que, a través de su implementación, permitiera respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en la ciudad de México.

El PDHDF se pensó como una herramienta incluyente, integral y capaz de proponer soluciones a través de estrategias, Líneas de Acción (LA), plazos y unidades responsables, a partir del enfoque de derechos humanos en la legislación, políticas públicas y presupuesto.

Para su elaboración se empleó una metodología participativa, sustentada en el análisis de los problemas detectados en el DDHDF, en la definición de propuestas de LA —surgidas de la convergencia de la investigación y estudio de información de la sociedad civil, los entes públicos y las recomendaciones de instancias de derechos humanos— y en la generación de consensos a partir de más de 150 reuniones de trabajo, discusión y análisis, y la participación de más de 600 personas de organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, organismos internacionales y el sector público.

La estructura del contenido del PDHDF se distribuyó en cuatro partes estructurales:

PARTE I. Antecedentes, Marco de Referencia, Objetivo y Estrategias Transversales.

PARTE II. Líneas Estratégicas y Acciones por Derecho y por Grupo de Población.

PARTE III. Agenda Legislativa.

PARTE IV. Mecanismo de Seguimiento y Evaluación (MSYE).

Para la construcción, diseño e implementación del PDHDF, se establecieron las siguientes estrategias transversales:

- **Perspectiva de género, igualdad y no discriminación:** garantizar la inclusión del enfoque de género y el derecho a la igualdad y la no discriminación en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas públicos del Distrito Federal.

- **Participación de la sociedad civil:** garantizar la participación efectiva de la sociedad civil en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas públicos en la materia y con enfoque de derechos humanos.

- **Coordinación y articulación:** generar acciones y políticas concertadas y coherentes de derechos humanos a través de espacios y mecanismos de interlocución permanentes en todos los órdenes y niveles de gobierno del Distrito Federal para darle cabida a los principios de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

- Promoción de una cultura de derechos humanos: generar una cultura de derechos humanos en la población en general y en las y los servidores públicos en particular.

- Presupuesto: asignar el máximo de recursos disponibles, incluso a través de la cooperación internacional, para lograr la plena realización de los derechos humanos.

- Transparencia y acceso a la información: asegurar la transparencia en el ejercicio público por medio del fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la información.

- Exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos: garantizar que todos los derechos humanos sean exigibles y justiciables mediante mecanismos jurisdiccionales y/o no jurisdiccionales.

- Sustentabilidad: promover la incorporación de un enfoque de sustentabilidad en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y programas públicos y en el desarrollo y aplicación del marco legal del Distrito Federal, que asegure condiciones para la satisfacción de las necesidades y la realización de los derechos humanos de las generaciones presentes sin comprometer los de las generaciones futuras.

- Accesibilidad: garantizar las condiciones de accesibilidad necesarias para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos, particularmente de grupos en situación de discriminación y/o exclusión por razones de discapacidad, origen étnico u otros.

La elaboración del DDHDF y el PDHDF es el resultado de un proceso participativo, plural y transparente, fundamentado en un modelo de cooperación internacional innovador, cuya estructura está trazada a partir de los Núcleos Problemáticos que surgen del cruce entre Derechos Específicos y Grupos de Población:

NÚCLEOS PROBLEMÁTICOS	DERECHOS ESPECÍFICOS	GRUPOS DE POBLACIÓN
Núcleo Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> Derechos Políticos Derechos al Acceso a la Información Derecho a la Libertad de Expresión Derecho a la Igualdad y a la No discriminación 	<ul style="list-style-type: none"> • Infancia • Juventud • Personas Adultas Mayores • Mujeres • Poblaciones Callejeras
Núcleo Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> Derecho al Acceso a la Justicia Derecho al Debido Proceso 	<ul style="list-style-type: none"> • Pueblos y Comunidades Indígenas

NÚCLEOS PROBLEMÁTICOS	DERECHOS ESPECÍFICOS	GRUPOS DE POBLACIÓN
Núcleo Sistema de Justicia	<p>Derecho a la Libertad, Integridad y Seguridad Personales</p> <p>Derechos de las Personas Privadas de su Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas Víctimas de Trata y Explotación Sexual Comercial • Personas Migrantes, Refugiadas y Solicitantes de Asilo
Núcleo Seguridad Humana	<p>Derecho al Agua</p> <p>Derecho a un Medio Ambiente Sano</p> <p>Derecho a la Salud</p> <p>Derecho a la Educación</p> <p>Derecho al Trabajo y Derechos Humanos Laborales</p> <p>Derecho a la Vivienda</p> <p>Derechos Sexuales y Reproductivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con Discapacidad • Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transsexuales, Transgénero, Travestis e Intersexual.

Una vez determinada la categorización por Núcleos Problemáticos, se identificaron los Objetivos Generales; que responden a las obligaciones del Estado ante cada uno de los Derechos y Grupos de Población contemplados. Asimismo, al grupo de Derechos Específicos, corresponden *atributos*, los cuales se refieren a los derechos humanos particulares que hay que garantizar en los respectivos Grupos de Población. En general, los *atributos* son componentes estructurales que se agrupan en *estrategias*, y éstas, a su vez, se organizan en LA.

Las LA se definieron, por consenso, como actividades específicas que implican atención integral, dado que la gran mayoría involucra a más de un responsable, y por lo tanto implica la participación de corresponsables como coadyuvantes en su cumplimiento.

Las 2,412 LA comprendidas en el PDHDF, son actividades de política pública o programática, presupuestal, legislativa y judicial; cada una de ellas tiene asignada una o varias Unidades Responsables (UR) de ejecutarla y, en su caso, unidad corresponsable, además de la definición del plazo para su cumplimiento considerando:

Corto: LA que deben concluirse antes de diciembre de 2010.

Mediano: LA que deben concluirse antes diciembre 2012.

Largo: LA que deben concluirse antes de 2020.

Permanente: en pocos casos.

El PDHDF es compatible con una visión de Estado eficaz, orientado a resultados y valores de eficiencia y economía, propios de la nueva gestión pública; es decir, un gobierno que reconoce la necesidad de contar con un grupo articulado de medi-

ciones de satisfacción de las personas gobernadas y una evaluación del desempeño de las y los funcionarios públicos y de los recursos utilizados con el propósito de que obtengan resultados de la manera más eficiente posible.

Al final de cada una de las partes estructurales del PDHDF se presenta un Cuadro de Indicadores Ilustrativos que surge a propuesta de la OACNUDH basado en el índice de cumplimiento de los derechos humanos.

La tercera parte del PDHDF constituye una Agenda Legislativa con la intención de vislumbrar, como un aspecto fundamental, la armonización legislativa necesaria para cumplir con los preceptos de los instrumentos internacionales e impulsar las iniciativas y reformas necesarias a nivel local para proteger y garantizar, de la manera adecuada y bajo el marco jurídico, los derechos humanos. Además, también se hace referencia a la armonización que debe existir entre el nivel local y el federal en materia legislativa.

4. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (MSYE)

Basándose en la experiencia de otros países, la OACNUDH sugiere la creación de un mecanismo de monitoreo y evaluación de los planes de acción sobre derechos humanos. Dicho mecanismo requiere la participación activa de la sociedad civil, por lo cual es trascendental que cuente con un adecuado nivel de independencia y pleno acceso a la información necesaria para la elaboración de informes. Además, debe garantizarse que las recomendaciones emanadas de él sean acatadas por las autoridades que ejecutan el plan de acción.

De ahí que el Comité Coordinador considerara que el PDHDF debe de contar con un MSYE, compuesto por representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del GDF, la CDHDF, miembros de la sociedad civil, instituciones académicas, acompañados por la OACNUDH —como observador permanente—; pero además incluir como invitados permanentes con voz pero sin voto los organismos públicos autónomos y las Delegaciones políticas del DF, Dada la necesidad de implementar LA en el corto plazo (2010), las funciones del MSYE debían quedar establecidas de manera inmediata al PDHDF.

El Mandato del MSYE es:

- Dar seguimiento a la implementación del PDHDF.
- Coadyuvar con las instancias públicas en la implementación del PDHDF.
- Evaluar el diseño, implementación, gestión, resultados, impacto, programación y presupuestación del PDHDF.
- Emitir observaciones y recomendaciones, así como propuestas de política pública a los órganos de GDF a partir de los resultados obtenidos del seguimiento y la evaluación.
- Fomentar la participación de la sociedad civil en el mecanismo.
- Coordinarse y articularse con las instancias públicas, OSC, instituciones académicas, organismos internacionales, iniciativa privada, y, entre otras, instituciones de generación de información, a fin de facilitar el trabajo del mecanismo.

El MSYE deberá estar conformado por un a) Comité de Seguimiento y Evaluación (CSYE) del PDHDF, b) Espacios de Participación (EP) para el seguimiento del PDHDF, y un c) Equipo Técnico Operativo (ETO).

a) El Comité de Seguimiento y Evaluación (CSYE) tendrá como objetivo la coordinación de acciones de seguimiento y la evaluación del PDHDF, así como la promoción de la institucionalización del enfoque de derechos humanos en la gestión pública. El CSYE estará compuesto por instituciones titulares y suplentes, invitados permanentes y un observador, que tendrán reuniones periódicas en asamblea.

Cada órgano titular (ver gráfico) tiene derecho a voz y a un voto, quedando cuatro votos para las instancias públicas, cuatro votos para la sociedad civil y tres votos para instituciones académicas. La OACNUDH fungirá como observador permanente, teniendo derecho a voz en la asamblea.

INSTANCIAS PÚBLICAS	INSTITUCIONES ACADÉMICAS	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ALDF	FLACSO México	Titulares: * COPEVI * Gesoc * Propuesta Cívica * CCOSC Suplentes: * AMDH * CEMDA * IMDHD
GDF	UACM	
TSJDF	UIA	
CDHDF	UP	

De acuerdo con el convenio de creación del MSYE, suscrito el 12 de marzo de 2010, en caso de ausencia de las OSC titulares, tendrán derecho a voto en asamblea las organizaciones suplentes. Asimismo, quedó establecido un sistema rotatorio de titularidades entre las cuatro instituciones académicas.

b) Los Espacios de Participación (EP) para el seguimiento del PDHDF tienen como función ampliar y articular la participación de instituciones académicas, organizaciones civiles y sociales, organismos internacionales de derechos humanos e instancias ejecutoras del PDHDF. Dichos espacios estarán organizados en base a los temas y prioridades marcadas por el MSYE. Las sesiones serán convocadas por el CSYE del PDHDF según la periodicidad requerida y tendrán el apoyo del ETO.

c) El Equipo Técnico Operativo (ETO) está conformado de la siguiente manera:

- **Coordinación General:** coordinar las tareas técnico-operativas de seguimiento y evaluación según los lineamientos que establece el CSYE.
- **Área de Seguimiento:** dar seguimiento a la implementación del PDHDF y coadyuvar con las instancias ejecutoras para optimizar la implementación del mismo.
- **Área de Evaluación:** definir los términos de la evaluación del diseño, implementación, gestión, resultados, impacto, programación y presupuestación del PDHDF.
- **Área de Enlace y Difusión:** fomentar la difusión del PDHDF y del MSYE, y dar apoyo en la vinculación de los miembros del CSYE y de los EP para el seguimiento.

II. LOS DERECHOS HUMANOS:

Centro de Actuación del Gobierno del Distrito Federal

El GDF concibe los derechos humanos a partir de lo establecido en La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 10 de diciembre de 1948. La DUDH, en su Preámbulo, define que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”². Además, la DUDH establece el compromiso de los Estados Miembros “a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre”³.

En virtud de lo anterior, la noción de derechos humanos se vincula a la afirmación de la dignidad humana frente al Estado; es decir, todo ser humano, por el hecho de serlo, es titular de derechos fundamentales inherentes a su dignidad y el Estado está obligado a respetarlos, garantizarlos y protegerlos.

La trascendencia histórica de la DUDH radicó en que por primera vez quedaron claramente establecidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los que todos los seres humanos son titulares. La Declaración Universal, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 32/130 del 16 de diciembre de 1977, reconoce y reafirma los principios de universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, estableciendo que “todos los derechos humanos y libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes [de manera que] deberá prestarse la misma atención y urgente consideración a la aplicación, la promoción y la protección, tanto de los derechos civiles y políticos, como de los derechos económicos, sociales y culturales”.⁴

El **principio de universalidad** de los derechos humanos queda expresado en el Artículo I de la DUDH: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos [...]”⁵, y se refuerza en su Artículo 2: “Toda persona tiene todos

2 ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, Preámbulo, Párrafo I.

3 *Ibíd.*, Párrafo VI.

4 ONU, Resolución 32/130, Asamblea General de las Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1977

5 ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 1.

los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”⁶

El **principio de inalienabilidad** se refiere al reconocimiento del carácter irrenunciable de los derechos humanos y su titularidad no puede perderse voluntariamente ni puede ser arrebatada por otros: “La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables.”⁷

Por **indivisibilidad** se entiende que no existe jerarquización entre los derechos, de tal modo que no hay posibilidad de colocar un derecho por encima de otro, y mucho menos sacrificar un tipo de derecho en detrimento de otro.⁸

En cuanto al concepto de **interdependencia**, debe entenderse que los derechos humanos implican la existencia de otros, de manera que la violación de un derecho afecta el ejercicio de otros y, asimismo, la vigencia de uno se vuelve condición para la plena realización de otros.

El principio de **igualdad y no discriminación** va más allá de la obligación de los Estados de no ejercer ningún tipo de discriminación; se basa en la inclusión de sectores de población vulnerables de exclusión, permitiendo las condiciones para el goce igualitario de todos los derechos.⁹

En suma, todos los principios anteriormente descritos pueden verse reflejados en la Declaración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que tuvo lugar en Viena en 1993: “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en general de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo énfasis.

Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.”¹⁰

En todo gobierno democrático, el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos son elementos indispensables para el fortalecimiento de la gobernabilidad, el Estado de derecho y la consolidación de la democracia. En ese sentido, y de acuerdo con los lineamientos internacionales en la materia, la importancia de los derechos humanos no debe suscribirse únicamente a las limitaciones prácticas de los Estados —es decir, lo que estos “no deben hacer”—, sino a la obligación que ellos mismos tienen, los Estados, de promover y reforzar todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Es por ello que el GDF considera indispensable asumir y colocar como eje rector de su gestión pública estas obligaciones, ejerciendo el respeto a los derechos humanos desde cada una de sus dependencias, acorde con las necesidades de todos los Grupos de Población que convergen en la ciudad.

Los derechos humanos deben ser la base de la planeación y ejecución de las políticas públicas de los Estados con miras al fortalecimiento de sus instituciones

6 *Ibíd.*, Artículo 2, Párrafo II.

7 ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Preámbulo.

8 Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, Capítulo 2, p. 52

9 También implica adoptar medidas afirmativas, partiendo del reconocimiento de que algunos sectores de la población requieren medidas especiales de equiparación. Véase PDHDF, p. 52-53

10 ONU, Declaración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Artículo 1

democráticas. Bajo esa perspectiva, los Estados tienen una serie de obligaciones para alcanzar un adecuado y cabal ejercicio de los derechos humanos:

Respetar los derechos humanos implica que un Estado esté obligado a abstenerse de interferir u obstaculizar el pleno disfrute de los derechos.

Proteger los derechos humanos obliga a un Estado a tomar medidas para la prevención de violaciones a esos derechos por parte de terceros.

Garantizar los derechos humanos conlleva ejercer acciones —en los ámbitos legislativo, administrativo, presupuestario y legal— dirigidas a satisfacer el cumplimiento de estos, mediante la prevención, investigación, sanción y reparación de daños.

Promover los derechos humanos requiere implementar medidas para la formación, educación e información de los mismos.

Reparar los derechos humanos implica hacer viable el acceso a una autoridad que esté facultada para proporcionar la reparación del daño a un derecho después de que éste fue vulnerado.

Para asegurar el total cumplimiento de estas obligaciones, el Estado debe adoptar medidas que contemplen los esfuerzos conjuntos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en todos los niveles de gobierno, con la participación de organismos públicos autónomos, OSC e instituciones académicas, para definir mecanismos y estrategias que garanticen el ejercicio de los derechos humanos. Siguiendo con esto, el PDHDF puntualiza las siguientes medidas:

Armonización legislativa con base en los estándares internacionales de derechos humanos. Esto precisa que las estructuras normativas en las que se suscribe la relación entre el Estado y las personas, se inserten en un marco legal cuya directriz sea el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos, de acuerdo con los compromisos adquiridos a nivel internacional.

Generación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos. Esta medida requiere de una amplia participación del gobierno, sociedad civil e instituciones académicas en la planeación, implementación y evaluación de políticas públicas, acciones concretas y programas nacionales y locales, teniendo como eje las obligaciones internacionales respecto a derechos humanos. Para la ejecución de estas medidas debe contemplarse la adecuación de la operación de las instituciones, así como la creación de mecanismos y espacios de coordinación entre los poderes.

Mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad. Se deben crear o, en su caso, reforzar los mecanismos judiciales, administrativos y no jurisdiccionales de defensa de los derechos humanos para garantizar su cumplimiento y prevenir su violación. Lo anterior contempla la aplicación de sanciones y la reparación por el incumplimiento.

Promoción de una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos. La realización de los derechos humanos exige la aplicación de medidas institucionales en base a una estructura legal sólida. No obstante, es indispensable fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos, para lo cual es necesario que las y los servidores públicos de todos los niveles de gobierno adquieran una adecuada capacitación para conocer y ejercer las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Asimismo, se debe poner especial énfasis en el sector

educativo, en la elaboración y adaptación de contenidos y programas educativos con enfoque de derechos humanos. Por su creciente cercanía a diversos sectores de la población, esta estrategia también debe ampliarse a los medios masivos de comunicación y a las nuevas tecnologías de información.

Hasta aquí hemos observado que atendiendo los principios básicos, los Estados contraen obligaciones respecto a la realización y protección de los derechos humanos, mismos que ejercen a través de la adopción de medidas y estrategias que requieren la participación amplia y permanente de diversos actores. De lo anterior es importante subrayar la trascendencia del enfoque de derechos humanos en lo concerniente al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. Las políticas públicas, por su parte, pueden ser definidas como acciones, y éstas están trazadas por un objetivo determinado, y realizadas por un gobierno que genera o modifica las condiciones en las que se desarrollan las actividades de los actores sociales. Las políticas públicas se caracterizan por trascender el periodo de un sólo gobierno y por contar con la participación de la sociedad civil en su diseño.

Las políticas públicas con enfoque de derechos humanos deben contener ciertos elementos en su planeación, implementación y evaluación;¹¹ estos elementos son:

Perspectiva de género. Mediante este enfoque las políticas públicas deben estar orientadas a fortalecer el reconocimiento, respeto, garantía, defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y a disminuir la discriminación y la violencia de género.

Empoderamiento. Permite que aquellos grupos vulnerables y tradicionalmente excluidos participen en la toma de decisiones respecto a la plena realización de sus derechos, dándoles instrumentos para su exigibilidad.

Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales. Pone especial énfasis en los tratados suscritos y ratificados por un Estado, a partir de los cuales éste adquiere obligaciones que vinculan todos los poderes y niveles de gobierno. Asimismo, esta perspectiva debe estar presente desde el diseño de las políticas públicas para que las acciones a realizar tengan como referencia las obligaciones internacionales generadas de los tratados.

Responsabilidad. Se refiere a las obligaciones adquiridas por los Estados en relación a los derechos humanos internacionales, así como a los mecanismos para garantizarlas, mismas que —independientemente de que sean judiciales, cuasi judiciales (ombudsman), nacionales e internacionales— siempre deben de ser accesibles, transparentes y eficaces.

Respeto a la diferencia o a la diversidad. Implica el reconocimiento de la diversidad social, cultural y sexual, evitando que una(s) identidad(es) se imponga(n) sobre las demás, y garantizando la convivencia social de las diferencias.

Igualdad y no discriminación. Tiene como prioridad establecer criterios de equidad en el acceso a oportunidades y servicios, acciones públicas y distribución presupuestaria con base en una perspectiva de género y tomando en cuenta a aquellos individuos y grupos que han sido objeto de actos de discriminación.

Intergubernamentalidad. Es indispensable una adecuada articulación, no sólo entre dependencias y entidades, sino entre los poderes y niveles de gobierno, para el impulso y ejecución de las políticas públicas.

¹¹ Cabe señalar que los elementos que aquí se mencionan no están dados por hecho. Actualmente existe un amplio debate en torno al establecimiento de estos principios y recomendaciones dirigidas a los Estados. No obstante, para este trabajo, estos se han retomado por ser lo más avanzado en cuanto a la incorporación del enfoque de derechos humanos en políticas públicas.

Intersectorialidad. Bajo la premisa de que las políticas públicas deben partir de las demandas de la sociedad civil, se impulsa la participación amplia de distintos sectores sociales para identificar problemas y, por lo tanto, presentar propuestas de seguimiento y evaluación de acciones.

Participación e inclusión. Con base en el derecho a participar, todos los y las ciudadanas tienen iguales oportunidades de participación en la elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas. De ese modo, se crean Espacios de Participación (EP) y se fortalece el papel de las organizaciones sociales.

Coordinación y articulación. Es necesario tomar en cuenta los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad de las acciones y, a partir de ello, permitir la concertación entre las autoridades en los distintos poderes y niveles de gobierno.

Territorialidad. Toma en cuenta los espacios geográficos donde habitan y se desarrollan los grupos sociales, y vincula la provisión de servicios como el agua, la disposición de vivienda y el manejo de recursos ambientales.

Efectividad. Asegura el cumplimiento de los objetivos con la máxima prevención de errores y fracasos; lo cual, en el caso de los derechos humanos es objeto de ciertas tensiones.

Sustentabilidad. Proporciona una visión a futuro sobre el impacto de la toma de decisiones en el presente, de modo tal que no se vean afectadas las necesidades de futuras generaciones. Esta condición está muy ligada a la realización de los derechos ambientales.

Exigibilidad y justiciabilidad. El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Estado es exigido mediante mecanismos que pueden ser judiciales o administrativos.

Realización progresiva. Dado que la realización plena de los derechos económicos, sociales y culturales no podría lograrse en un corto plazo, el Estado debe cuidar que no haya posibilidad a retrocesos; es decir: el nivel de satisfacción de un derecho debe mantenerse o elevarse.

Máximo uso de recursos disponibles. Los Estados están obligados a hacer uso de todos los recursos que tengan a su alcance para el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de derechos humanos. De no hacerlo así, el Estado incurre en una violación de los derechos, puesto que obstaculiza su realización. Por otra parte, la insuficiencia de recursos no es una condición que necesariamente limita la garantía de los derechos, ya que se debe priorizar los recursos para atender las necesidades de aquellos grupos vulnerables o excluidos.

Transparencia y rendición de cuentas. Implica proporcionar información referente al proceso presupuestario y de formulación y ejecución de las políticas —atendiendo a la rendición de cuentas—. Para que los procesos puedan ser transparentes también se requiere que la información sea clara, asequible, oportuna y consistente, y que se presente en formatos accesibles a una diversidad de usuarios.

Como se ha reiterado anteriormente, los elementos mínimos de la perspectiva de derechos humanos que deben contener las políticas públicas se corresponden con las normas internacionales sobre la materia.

A nivel nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce un conjunto de garantías individuales, y las aborda en sus primeros 29 artículos; éstas incluyen algunos derechos y libertades fundamentales, sin embargo carecen de un enfoque real de derechos humanos.

A lo largo de su historia reciente, México ha suscrito y ratificado diversos instrumentos y tratados internacionales y regionales sobre derechos humanos. La Constitución, en su Artículo 133, señala: “Esta Constitución, las Leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República y aprobados por el Senado serán Ley Suprema de toda la Unión.”¹² No obstante, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha emitido resoluciones que colocan a los tratados e instrumentos internacionales por encima de las constituciones, las leyes federales y generales y la legislación local, pero en un segundo plano con respecto de la Constitución.

Teniendo en cuenta lo anterior, ha habido importantes esfuerzos conducentes a la elevación y plena incorporación de los derechos humanos a nivel constitucional. Ante la necesidad de fortalecer y desarrollar progresivamente el derecho internacional de los tratados, se suscribió a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados en 1969, entrando en vigor en 1980, definiendo al tratado como un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional. Esta Convención establece que una vez que un Estado haya firmado y ratificado un tratado, éste adquiere obligaciones que debe cumplir de buena fe, y no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación ante el incumplimiento del tratado.¹³ Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos, en 1948, todos los Estados miembros de la ONU han ratificado al menos uno de los principales tratados internacionales de derechos humanos, y el ochenta por ciento ha ratificado cuatro o más.

Durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (1993), los Estados adquirieron el compromiso de buscar herramientas para mejorar la situación y cumplimiento de los derechos humanos, con apoyo de la cooperación internacional. De la Declaración y Programa de Acción de Viena surgió una recomendación dirigida a posibilitar la elaboración de planes nacionales de acción para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos.¹⁴ Así, los diagnósticos y planes, en el sentido de obligaciones estatales, coadyuvan en la planeación de políticas públicas tendientes a cumplir las obligaciones emanadas de los tratados.

Después de casi tres años de trabajo de cooperación técnica, a mediados de 2002 se firmó un acuerdo mediante el cual se estableció en México la OACNUDH, con el objetivo de coadyuvar a garantizar el debido respeto de los derechos humanos en el país.¹⁵

Como parte de estos esfuerzos de cooperación, en 2003 la OACNUDH, junto con un grupo de especialistas, elaboró el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, marcando un importante antecedente al ser México el primer país donde la ONU llevó a cabo un ejercicio de ese tipo (es así que ese documento se convirtió en uno de los antecedentes para la elaboración del DDHDF). Este diagnóstico también generó un espacio de convergencia entre actores del gobierno federal, organismos de derechos humanos, instituciones académicas y OSC, ya que convocó diversas visiones y propuestas encaminadas a la mejora de los derechos humanos en el país. Entre las recomendaciones emanadas de dicho diagnóstico, destaca la necesidad de elaborar un informe anual independiente sobre el estado de la nación en la materia.

12 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 133.

13 U.N. Doc A/CONF.39/27 (1969), 1155 UNTS 331.

14 ONU, Declaración y Programa de Acción de Viena, Artículo 71, 12 de julio de 1993, en: PDHDF, p. 39.

15 Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, p. 36

En ese sentido, el gobierno federal, tomando como antecedente el diagnóstico de la OACNUDH, presentó el Programa Nacional de Derechos Humanos a finales de 2004 —misma ocasión en que se estableció el Acuerdo Nacional de Derechos Humanos,¹⁶ suscrito por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y las entidades federativas— y estableció el compromiso para elaborar diagnósticos y programas de derechos humanos en todas ellas. Lo anterior fue trascendental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas internacionalmente.

A partir de los hallazgos del Diagnóstico se desarrolló, en el Comité Coordinador para la elaboración del DDHDF y del PDHDF, una metodología que permitiera convertir los problemas o dificultades encontrados en acciones o políticas públicas para el ejercicio y goce de los derechos humanos en la capital del país.

La recomendación de la OACNUDH comenzó a materializarse a finales de 2006, cuando el Jefe de Gobierno local electo acordó con la CDHDF impulsar la propuesta de la OACNUDH, en diálogo con el TSJDF y la ALDF. La propuesta contó con el acercamiento de OSC a principios de 2007. En marzo de ese mismo año, tras una reunión entre los titulares de la CDHDF, el GDF, el TSJDF, el representante en México de la OACNUDH y el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF, se acordó la creación del Comité Coordinador para la elaboración del DDHDF y PDHDF, mismo que quedó integrado por las cuatro instancias públicas locales, tres OSC y dos instituciones académicas.

La formalización del establecimiento del Comité Coordinador se produjo el 3 de mayo de 2007 mediante una Carta Compromiso firmada por los titulares de las cuatro instancias públicas, FLACSO - México y la Universidad Panamericana —en nombre de las instituciones académicas—, y los representantes de GIRE, FUNDAR, y REDIM —en nombre de las OSC—, quedando la CDHDF como Secretaría Técnica del Comité Coordinador. Además se fincó la presencia de la OACNUDH para observar el proceso, brindar asesoría y apoyo técnico.

Para la elaboración del DDHDF, apoyándose en la metodología de la OACNUDH, se revisó el grado de cumplimiento de las obligaciones que las instancias públicas del Distrito Federal tienen en materia de derechos humanos. Para ello se determinaron temas prioritarios —denominados Núcleos Problemáticos— de Derechos Específicos y Grupos de Población, y se analizaron las obligaciones que existen en torno a la relación entre estos. Otro elemento que se consideró para la selección de temas fue que estos estuvieran rodeados de información suficiente y actualizada para realizar un diagnóstico de la situación.

El DDHDF fue presentado el 7 de mayo de 2008, siendo un documento crítico y vinculado a la realidad que se vive en la ciudad; ya que debido a la participación de diferentes entidades, y en especial de las OSC, éste brindó una mirada distinta de la situación de los derechos humanos. En este documento se realizaron dieciséis recomendaciones, la primera de ellas sirvió para la elaboración del PDHDF.

El 25 de agosto de 2009 se presentó el PDHDF, una herramienta para la planeación, coordinación y articulación del quehacer del Estado desde un enfoque de Derechos Humanos que busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en la materia, y ayudar a reducir la brecha entre la realidad y el pleno respeto de los derechos humanos para quienes habitan y transitan en la ciudad de México. La elaboración del DDHDF, así como la del PDHDF, estuvo caracterizada por su pluralidad, independencia, transparencia y participación amplia, así como por el estable-

16 *Ibid*

cimiento de espacios de análisis y colaboración que garantizaran la participación de la ciudadanía y todo aquel interesado en la temática.

Desde el GDF se fomentó la participación de las diferentes entidades responsables en los diferentes momentos del proceso. No obstante, el grado de participación de las instancias era desigual, por lo cual buscamos que cada una de ellas se apropiara del proceso para así lograr un mayor beneficio ciudadano. La información proporcionada por las diferentes dependencias y entes gubernamentales fue crucial.

El proceso en sí mismo es un hecho inédito en el mundo, ya que es el primero en su tipo: tanto el DDHDF como del PDHDF marcan un paradigma en cuanto a planes locales de acción sobre derechos humanos. El PDHDF representa una eficaz herramienta de transformación de las políticas, programas y legislación en la capital mexicana, puesto que su objetivo es garantizar el total cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan la ciudad.

El PDHDF, además, pretende sentar las bases para el establecimiento de una política de Estado en materia de derechos humanos, que trascienda periodos o mandatos de gobierno específicos, y esté abierta a la revisión y análisis continuos —de la misma— que provengan de investigaciones (las cuales, además, hay que seguir generando) sobre el estado de los derechos humanos y otros temas que no se hayan contemplado en ella.

El mismo 25 de agosto de 2009 se refrendó la Carta Compromiso para determinar las bases de colaboración relativas a la implementación, seguimiento y evaluación del PDHDF. Además el Jefe de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial el 26 de agosto de 2009 el acuerdo mediante el cual se establece la obligatoriedad del PDHDF para las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades del Distrito Federal.

El MSYE del PDHDF tiene como objetivo evaluar la aplicación del PDHDF y acompañar el “proceso de implementación” de las LA derivadas de él; esto es, para el goce pleno de los derechos humanos en el Distrito Federal.

En marzo de 2010, se firmó entre las cuatro entidades públicas que participaron en el proceso de elaboración del DDHDF y PDHDF, OSC e instituciones académicas el Convenio mediante el cual se creó el MSYE —del PDHDF—, integrado por el CSYE, los EP y el ETO. El MSYE está encargado de coordinar las acciones para el seguimiento y evaluación del diseño, implementación, gestión, resultado, impacto, programación y presupuestación del PDHDF. La observación de estas tareas arrojará luz sobre los avances en la implementación de las 2,412 LA, y permitirá evaluar su impacto en el ejercicio de los derechos humanos.

III. LA EXPERIENCIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

¿Cómo nos organizamos para cumplir con el Programa de Derechos Humanos?

En este capítulo se desarrolla la experiencia del EDHSSG en la implementación del PDHDF. Cada uno de los apartados está integrado por las cuatro áreas que conforman al EDHSSG con la finalidad de mostrar el proceso del mismo:

- a. Articulación Interinstitucional
- b. Educación en Derechos Humanos
- c. Presupuesto con enfoque de Derechos Humanos
- d. Seguimiento Legislativo

A continuación se dará cuenta de aquellos sucesos que dieron origen al EDHSSG —creado en febrero de 2010, con la finalidad de promover la implementación del PDHDF al interior de la administración pública de la ciudad— y de aquellas acciones que posibilitaron el trabajo de cada una de sus áreas.

A) ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Como parte de las estrategias para ejercer el compromiso del GDF con los derechos humanos, se creó un área encargada de promover la implementación de las LA del PDHDF.

1. Objetivos

- Facilitar la interlocución entre las dependencias, órganos desconcentrados y entidades del GDF responsables de implementar las LA; y vincular, a su vez, a las OSC e instituciones académicas con experiencia en el tema en cuestión, a través de mesas interinstitucionales.
- Identificar los avances, necesidades, ajustes, prioridades y dificultades de la implementación de las LA del PDHDF, responsabilidad del GDF.
- Ser el equipo interlocutor con el MSYE y fungir como vínculo para que se desarrolle un seguimiento participativo a la implementación.

Los 3 ejes de trabajo de esta área son:

- Impulsar y dar seguimiento a la implementación al interior del GDF
- Orientar la implementación en las entidades y dependencias del GDF y ser su vínculo con las decisiones y orientaciones que, a su vez, surjan del Comité del MSYE.
- Ser el vínculo con las OSC, las instituciones académicas y aquellos actores que se encuentren interesados en dar seguimiento o facilitar propuestas para la implementación.

2. Momentos Clave

Para cumplir con los objetivos planteados se desarrollaron estrategias basadas en una Red de Enlaces, a través de la cual fue posible un seguimiento a la implementación del PDHDF, a partir de un canal de comunicación con los representantes de cada ente implementador.

Tras dos meses de gestión y recopilación de asignaciones, en mayo de 2010 quedó oficialmente instalada la Red de Enlaces de Derechos Humanos del GDF. Un mes después, mediante un acto público y con la participación de más de 100 servidoras y servidores públicos, 50 OSC e instituciones académicas, se instalaron nueve EP del MSYE del PDHDF. Actualmente se han instalado 13 espacios de participación de sociedad civil y academia que abarcan 6 grupos de población y 7 derechos.

Los EP propiciaron una vía de interacción entre servidoras y servidores públicos y otros actores en que pudieron expresar inquietudes y compartir experiencias y modos de trabajo respecto a la implementación del PDHDF. De estos espacios se generaron propuestas para la conformación de comités de seguimiento con el objetivo de llevar a cabo un trabajo multisectorial en torno a derechos, grupos de población y temas transversales.

2.1. Diagnóstico de la implementación de las Líneas de Acción (LA)

Una vez instalada la Red de Enlaces, se tomó la decisión, junto con el Comité, de contar con un primer estadio de la implementación de las LA. Para lo anterior, se diseñó un cuestionario dirigido a las dependencias, conforme a una base de datos para que las entidades identificaran el estado de avance de implementación con respecto a la integración de las LA del PDHDF a su marco programático, conteniendo los siguientes aspectos:

- Líneas totales por Dependencia.
- Líneas en el presupuesto 2010.
- LA del PDHDF no programadas.
- LA del PDHDF de mediano y largo plazo.
- Cuestionario.¹⁷

¹⁷ Es importante señalar que el cuestionario que integra la base de datos es una ampliación del Cuestionario para la identificación de características del estado actual de la implementación de las LA del Programa, aprobado por el CSYE durante su Asamblea del 4 de junio de 2010. En esa ocasión se acordó, para tener un panorama general de la implementación de las LA, enviar el cuestionario a las instancias implementadoras previo a la instalación de los EP. Asimismo, la Subsecretaría de Gobierno amplió el cuestionario a nueve preguntas y solicitó a las instancias implementadoras del GDF responder las preguntas línea por línea de acción que les corresponde implementar.

La información obtenida se recabó del 15 de junio al 20 de agosto de 2010, y sirvió como punto de partida para el evento de instalación de los EP, realizado del 7 al 9 de julio, organizado por el comité del MSYE del PDHDF. No obstante, las respuestas proporcionadas no resultaron suficientes, por lo que se revisaron, ampliaron y completaron en conjunto con las dependencias.

Como resultado de esto, diversas entidades identificaron 369 líneas cuya implementación no estaba correctamente asignada y que, según las entidades, correspondían a otra dependencia. Así pues, las LA fueron analizadas por un grupo de trabajo específico y, junto con el ETO, fueron reasignadas o corroboradas como responsables a cada dependencia.

Para realizar una evaluación de las acciones realizadas durante 2010 en las diferentes unidades responsables se solicitó información a través de un cuestionario, mismo que fue diseñado inicialmente por el equipo de implementación del PDHDF de la Subsecretaría de Gobierno, presentado al CSyE del PDHDF en su sesión del 4 de febrero de 2011, creándose un grupo de trabajo para enriquecer y aprobar el cuestionario que sería enviado a las unidades responsables a cargo del Gobierno del Distrito Federal.¹⁸

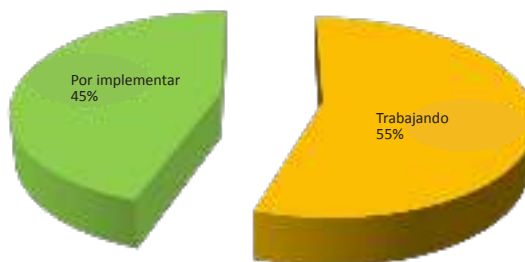
El cuestionario contenía cada una de las líneas de acción que las URs tienen como responsable, la base no sólo contenía las líneas señaladas en el texto del PDHDF, sino también aquellas que le fueron reasignadas durante octubre del 2010 y eliminado las que se habían quitado de su competencia. La información en general fue concentrada al interior de las dependencias por las y los enlaces de derechos humanos.

El concentrado de cuestionarios y toda la información fue entregada al CSyE del PDHDF en la sesión del 6 de mayo de 2011. A este informe se agregaron los informes remitidos posteriormente del Instituto de Educación Media Superior y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que amplió la información previa.¹⁹

Resultados generales²⁰

De un total de 2,412 líneas de acción establecidas en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad tiene responsabilidades en 2,091 y actualmente se encuentra implementando 1,153 de ellas que representan un 55% del total que le corresponde.

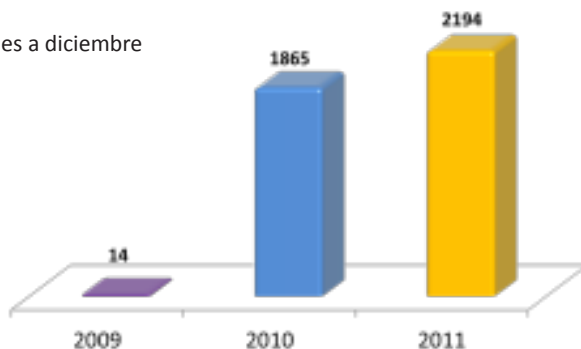
Líneas de acción que corresponden al GDF de acuerdo a su situación



¹⁸ Para conocer el proceso metodológico del cuestionario y del levantamiento de información se puede consultar en internet el documento.
http://www.ssg.df.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=28&itemid=55

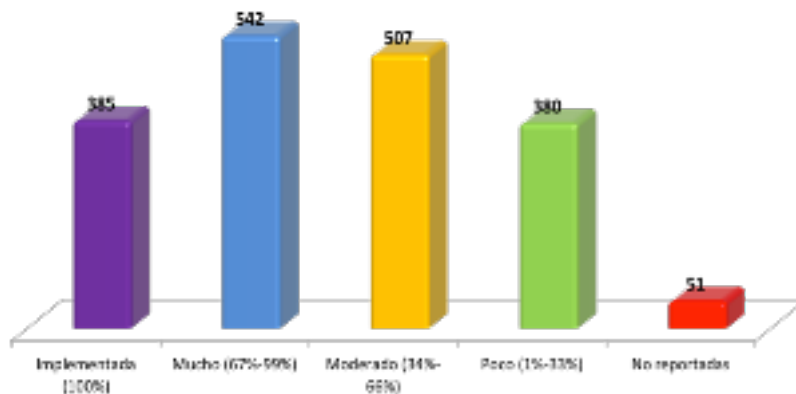
Las URs informan que en 2009 se comenzó a trabajar en 14 acciones, en 2010 ya suman 1865, con las que este año se comienza a trabajar se sumarían 2194 acciones.

Avance de las acciones a diciembre de 2010



El impacto del PDHDF en las políticas públicas del GDF tienen diferentes aspectos por un lado está el avance reportado de lo trabajado durante 2010 que da un panorama de cuánto se logró avanzar en las 1865 acciones emprendidas²¹ y por otro lado las actividades que cada UR ha realizado para avanzar en el cumplimiento de las líneas de acción.

Sobre el primer aspecto las URs reportan que han implementado completamente 385 acciones; consideran que han avanzado “Mucho (67%-99%) en 542 acciones. Del mismo modo reportan un avance “Moderado (34%-66%) en 507 acciones y en 380 acciones han avanzado poco



19 Actualización del 25 de mayo de 2011. No se recibió información de las Delegaciones Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero y Tlalpan.

20 En la siguiente sección encontrará el análisis realizado por núcleos y por derechos. Véase infra

21 Por acción emprendida estamos considerando las actividades que una sola dependencia realiza por una línea de acción del PDHDF

El segundo aspecto mencionado, sobre el impacto del PDHDF en políticas públicas, durante 2010 se reportaron que se realizaron:

1060 actividades de difusión

1027 actividades de sensibilización

924 servicios que se han mejorado o creado

891 actividades de formación y capacitación

En 882 actividades se involucró la participación ciudadana

771 diagnósticos, estudios o investigaciones.

633 programas existentes modificados.

572 normas internas se han adecuado.

569 programas o proyectos especiales creados.

560 protocolos de atención revisados.

3. Buenas Prácticas

3.1. Red de Enlaces de Derechos Humanos

El mecanismo para promover la institucionalización del enfoque de derechos humanos y dar seguimiento a la implementación e impulso del PDHDF en cada una de las 58 dependencias, entes, órganos desconcentrados y delegaciones responsables de LA se basa en la Red de Enlaces de Derechos Humanos, creada en mayo de 2010.

En este entendido se solicitó a las y los titulares de las 42 dependencias, entidades, órganos desconcentrados y 16 delegaciones que tienen responsabilidades en el PDHDF que nombraran un/a funcionario/a de alto nivel como Enlace de Derechos Humanos y, a su vez, un/a Enlace Operativo para tener un mayor acercamiento con su dependencia y generar coordinación interinstitucional.

El perfil de ambos Enlaces debe conocer el marco programático de política pública, estar a cargo y/o cerca de la programación y presupuesto y conocer internamente su institución. Además, deben conocer las LA del PDHDF que le corresponden a la institución implementar y, de preferencia, haber participado en la elaboración del PDHDF.

Los Enlaces para el PDHDF tienen las siguientes actividades o responsabilidades:

- Facultad para dar seguimiento a las Direcciones Generales, Subdirecciones, Jefaturas de Áreas u otras áreas directamente responsables de la implementación de las LA al interior de sus instituciones.
- Proveer información sobre el estadio de la implementación de las LA responsabilidad de su respectiva institución: avances de ejecución, obstáculos y plan de trabajo, considerando el marco programático de política pública y presupuestos asignados.
- Responder a las convocatorias que la SSG realice para fines de la implementación: reuniones de trabajo para programación anual, capacitación y presupuestación de las LA del PDHDF.
- Estar en contacto permanente con el/la titular de la institución y las áreas involucradas en la implementación, para operar los acuerdos que se vayan generando en el seguimiento a la implementación de las LA del PDHDF.

Derivado de las necesidades específicas técnicas, los Enlaces Operativos de Derechos Humanos tienen vínculo directo con las y los ejecutores de la política al interior de la institución (ejecutores-programadores y presupuestadores); además de ser quienes proporcionan la información solicitada por la SSG sobre las acciones de implementación. A diferencia del Enlace de Derechos Humanos, que es quien informa y comunica con el titular del ente público, el Enlace Operativo asume la toma de decisión de la institución frente a la SSG, los EP y los Comités de Seguimiento, y apoya la labor y seguimiento de la implementación.

Una vez designados los Enlaces se convocó a la 1ª Reunión de Trabajo con las y los Enlaces de Derechos Humanos, realizada el 8 de junio del 2010. En tal evento, donde participaron 92 Enlaces, se presentaron los antecedentes del PDHDF, la creación del MSYE, la importancia de la implementación, el papel que tendrán los Enlaces y la base de datos inicial que posteriormente se completaron.

A partir de la 1ª Reunión de Trabajo se identificaron diversas dudas sobre atribuciones, áreas responsables, colaboración entre las dependencias, alcances de las LA, plazos, entre otras. Desde ese momento se ha establecido una relación permanente con los Enlaces de Derechos Humanos a partir de diversas actividades como las asesorías presenciales, por correo o vía telefónica.

En el marco de las actividades de la instalación de los EP, se creó el Espacio de Participación Interdelegacional para la implementación, mismo que ha sesionado mensualmente desde julio de 2010 y donde se han consolidado avances conjuntos para la implementación de LA en el ámbito delegacional. Como resultado de los trabajos de este espacio se realizó una reunión entre el jefe de gobierno y la y los jefes delegacionales el 31 de agosto de 2010, reforzando el compromiso adquirido para llevar a cabo el cumplimiento del PDHDF, además de realizar cinco talleres de sensibilización con personal de las 16 delegaciones.

El fortalecimiento de las y los Enlaces se ha apoyado en el trabajo realizado por las áreas de capacitación y presupuestación, al que se han integrado más responsables de las áreas internas de las dependencias.

4. Principales retos

Sería importante establecer asesorías permanentes, ya que se observó que el “proceso de implementación” del PDHDF fue en cierto modo equívoco, debido a que cada representante de los entes públicos tenía diferentes nociones de la implementación del Programa, del enfoque de derechos humanos y del sentido final de la inclusión de derechos humanos en las políticas públicas. En este sentido es necesario que el Comité del MSYE proporcione de forma clara los estándares o parámetros-marco de la implementación y/o el seguimiento para que, a su vez, el equipo de la Subsecretaría pueda orientar la implementación.

Junto con la información recabada se identificaron causas por las que la implementación de las LA ha sido inadecuada:

- Asignación errónea de LA.
- Falta de presupuesto.
- Falta de capacitación.
- Ausencia de parámetros del seguimiento y de una evaluación para poder definir una metodología y priorización de la implementación.
- Falta de una batería de indicadores para el seguimiento.
- Alta movilidad de personal.
- Falta de normatividad que permita ejecutar las acciones para el cumplimiento de las líneas.

La insuficiencia de presupuesto fue mencionada como una de las limitaciones principales para poder implementar las LA del PDHDF que corresponden a cada una de las instancias ejecutoras, pues para algunos participantes ello implica trabajar más pero con los mismos recursos.

El mismo análisis del ETO señala que en los EP se reconoce que la movilidad del personal de las entidades afecta la institucionalización del PDHDF, pues incide en el desarrollo y continuidad de los compromisos derivados del mismo. Otra razón mencionada es la falta de iniciativa para coordinarse interinstitucionalmente, lo cual limita trabajar las LA con los otros entes corresponsables.

4.1. Sistema de Seguimiento a la implementación del PDHDF

Al analizar los retos para la implementación —como el seguimiento y evaluación del cumplimiento PDHDF— podremos conocer el acceso y ejercicio de los derechos humanos en la capital; es por esto que es necesario utilizar herramientas adecuadas que permitan cumplir con esta tarea. El monitoreo permanente sobre los resultados de estos indicadores contrastados con las metas programadas genera la información base para el seguimiento a las políticas de gobierno.

Uno de los retos para el seguimiento del PDHDF en la administración pública es reconocer que este proceso no significa una carga más para las unidades responsables, puesto que en realidad éste aprovecha esquemas de seguimiento ya existentes, pero no necesariamente entrelazados. De acuerdo a la Secretaría de Finanzas (SF), existen aproximadamente tres mil formularios al año que informan sobre: Plan Verde²², Género, los 30 compromisos del jefe de gobierno, Plan de Desarrollo, Sistema de Gestión de Gobernabilidad (SIGOB)²³ y PROMOEVA²⁴.

Como objetivo a futuro, se seleccionó al SIGOB para dar seguimiento a la implementación del PDHDF; este sistema es utilizado desde la jefatura de gobierno para hacer el seguimiento de las metas prioritarias, su confiabilidad, eficiencia y eficacia ha sido demostrada en su uso y tiene como objetivos:

- Informar del avance de los resultados de las metas propuestas.
- Incidir en la consecución de las metas y los resultados de los programas y proyectos que son prioritarios para el gobierno, mediante métodos de adelantamiento a los problemas y tratamiento oportuno de los mismos, a través de las Alertas-Restricciones.
- Organizar el trabajo a partir de grupos de tareas sin generar coordinación interinstitucional.
- Facilitar el conocimiento directo por parte de los ciudadanos de la marcha de los programas y proyectos prioritarios del gobierno permitiendo además recopilar sus opiniones.

A través del SIGOB se registran las metas definidas en el PDHDF con su respectivo presupuesto de inversión; sobre el cual las unidades responsables reportan de manera periódica, y en línea, los avances, restricciones y alertas en cumplimiento de las mismas. Con esta herramienta se busca dar seguimiento y fortalecer las capacidades de gestión de las entidades de gobierno, servir como elemento para la rendición de cuentas a la ciudadanía y demás organismos de control, y establecer un espacio virtual de interacción para la solución de posibles dificultades que se presenten en el cumplimiento de los compromisos de política de gobierno.

Se lograron identificar logros que contribuyen al éxito del SIGOB, puesto que éste ha estimulado la comunicación y coordinación institucional, fomentado la corresponsabilidad, visualizado integralmente el avance en el cumplimiento de metas —y al mismo tiempo de seguimiento, control y evaluación—, e integrado reportes homogéneos.

22 El Plan Verde es la ruta de GDF a mediano plazo (15 años) mediante acciones y estrategias para que la capital logre la sustentabilidad de su desarrollo.

23 Es un sistema dirigido a fortalecer las capacidades de la gestión institucional para la gobernabilidad democrática, diseñado por el PNUD.

24 Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental (2009 – 2012), llevado a cabo por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General, para dar seguimiento cualitativo y cuantitativo a la administración pública del DF.

Las ventajas que se perciben en este sistema son:

- Transparencia en las acciones reportadas, a tiempo, que permitan ofrecer información al público en general.
- La oportunidad de que todos los entes implementadores utilicen el sistema adecuándolo a sus metas específicas.
- En el sistema se pueden incluir los indicadores que se requieran.
- El sistema está disponible para que cada unidad responsable (UR) reporte las restricciones, alertas y oportunidades en el cumplimiento de la meta.
- Simultáneamente se genera la información oficial que será pública.

Impulsar sinergias para la vigilancia social de las LA del PDHDF, incluyendo la agenda legislativa y el monitoreo del presupuesto con perspectiva de derechos humanos, permitirá dar mayor claridad en responsabilidades y tiempos para el cumplimiento de las LA: la propuesta metodológica consiste en utilizar los atributos del programa y construir metas en conjunto con las entidades involucradas.

B) PRESUPUESTO CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS

1. Objetivos

Uno de los compromisos adquiridos por el GDF, bajo el PDHDF, tiene como objetivo generar información sobre el uso de recursos públicos vinculados a la labor que realiza en torno a los derechos humanos. Dado que el gasto público representa una de las herramientas más poderosas con las que cuenta un gobierno para llevar a cabo las funciones que le son conferidas, el GDF entiende que aquella acción gubernamental que no viene acompañada de recursos difícilmente tiene un impacto en la población. Es justamente en este sentido donde radica la diferencia más notable que ha decidido emprender el GDF al publicar, el 26 de agosto de 2009, el Acuerdo que obliga a todas las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades del Distrito Federal a implementar el PDHDF. El GDF se comprometió a poner como eje rector de su acción pública el respeto, la garantía y la realización plena de los derechos humanos de las y los habitantes de la capital del país. Con esta acción el GDF se convirtió en el primer gobierno del mundo en ubicar a los derechos humanos como la prioridad en la gestión de un gobierno.

El Presupuesto con Enfoque de Derechos Humanos es una iniciativa que tiene como sustento las siguientes recomendaciones emanadas del DDHDF y PDHDF: “Elaborar presupuestos con perspectiva de derechos humanos y de género [y] garantizar que el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y programas de acción gubernamentales se sustenten cabalmente en un enfoque de derechos humanos y de género.”

La primera acción que se llevó a cabo para generar información presupuestaria con enfoque de derechos humanos, fue la publicación de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Esta ley integra y establece obligaciones —muchas de ellas sirven generar información relativa a los derechos humanos— a todas las unidades de gobierno del Distrito Federal. En este marco, y teniendo dos poderosos instrumentos como lo son el PDHDF y la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente, el GDF se inició una primera etapa de implementación, sensibilización y modificación a los diversos procesos que acompañan el ejercicio del gasto público del Distrito Federal. Cabe resaltar que la implementación de las recomendaciones en materia de gasto público y en general del PDHDF se llevan a cabo con total apertura y bajo el principio de la participación ciudadana.

La construcción del DDHDF y el PDHDF se sustentó en el trabajo colectivo y participativo de todos los actores interesados en poner en el centro de la gestión gubernamental los derechos humanos. Además del compromiso de construcción colectiva que sustenta el PDHDF, la implementación de éste en todos sus ámbitos tiene como premisa fundamental continuar con la participación, aprendizaje y transformación colectiva.

Cabe mencionar que la incorporación del enfoque de derechos humanos al interior de los procesos de gasto público del GDF ha sido una tarea compleja y que ha venido incorporando a diversos actores, desde organizaciones sociales especializadas en el tema de presupuestos, así como otros entes públicos que comparten el interés en vincular su gestión gubernamental a los derechos humanos. El gran reto de incorporar los derechos humanos a los procesos de gasto ha estado guiado bajo dos objetivos de implementación: 1) Identificación presupuestal de las LA del PDHDF; 2) Incorporación del Enfoque de Derechos Humanos en los procesos de programación

y presupuestación de las entidades y dependencias del GDF. En ambos procesos de gasto, estos objetivos se han desarrollado en paralelo y cuentan con puntos de intersección donde se retroalimentan. Dichos puntos de intersección son los EP y comités de seguimiento que establece el PDHDF, así como los periodos de elaboración de información presupuestaria.

1.1. Identificación presupuestal de las la del Programa de Derechos Humanos.

Que las LA del Programa puedan contar con los recursos necesarios para poder realizarse en el corto, mediano y largo plazo.

1.2. Incorporación del Enfoque de Derechos Humanos en los procesos de programación y presupuestación de las entidades y dependencias del GDF.

La intención es hacer transversales los principios de derechos humanos en los procesos de Planeación-Programación-Presupuestación de todas las entidades y dependencias del GDF e integrar presupuestalmente las LA (de corto, mediano y largo plazo) del Programa que requieren erogación para su cabal cumplimiento. La idea es que los derechos humanos estén en el centro de los objetivos del gobierno y sean su motor en la cadena de valor público.

2. Momentos Clave

Es preciso mencionar que la elaboración del Presupuesto en el GDF cuenta con procesos y tiempos muy claros, establecidos en la legislación; y en particular, en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, donde se establece que el Proyecto de Presupuesto se debe comenzar a elaborar en septiembre para ser entregado en noviembre a la ALDF para su aprobación. Esto significó que cuando se hizo obligatoria la implementación del PDHDF se contaron únicamente con tres meses para darle cumplimiento.

Debido al escaso tiempo con el que se contaba, en 2009 se decidió implementar una serie de acciones que permitieran identificar fortalezas y debilidades presentadas en implementación. La primera acción consistió en la creación de un nuevo elemento programático: la Subfunción 14.

2.1. Subfunción 14

La Subfunción 14 consiste en la elaboración de un apartado programático-presupuestal específico para aquella actividad relacionada con los siguientes temas: Seguridad Pública, Igualdad y No Discriminación y Acceso a la Justicia. La Subfunción 14 se conformó por 33 Actividades Institucionales y agrupa recursos de diversas dependencias, tales como: Secretaría de Gobierno (SG), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Procuraduría Social (PROSOC), Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial (PAOT), Procuraduría General de Justicia (PGJ), Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), Instituto de la Juventud (INJUVE), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC), Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Economía (SE), Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), Instituto Vivienda (INVI), Secretaría de Obras y Servicios (SOS).

Distribución de la Subfunción 14 en 2009

00 Transferencias a Órganos Autónomos	Comisión de Derechos Humanos	ENH	
			\$ 267,050,120.00
01 Programa de Derechos Humanos del Gobierno del Distrito Federal	Secretaría de Acción		\$ 811,887.00
04 Programa de Derechos Humanos en el ámbito de asistencia de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad	Servicio	\$ 6,817,586.00
06 Programa de Promoción de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	Procuraduría General	Acción	\$ 787,000.25
08 Promoción del respeto a los derechos individuales, familiares y colectivos	PACT	Acción	\$ 4,057,516.00
07 Programa de capacitación y sensibilización en Derechos Humanos		Acción	\$ 2,077,388.00
La Ciudadanía participa activamente en la defensa de sus Derechos Humanos			
01 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito	Secretaría de Acción		\$ 181,054,201.00
Los derechos humanos de las personas en prisión son respetados			
01 Seguimiento de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario del DF	Secretaría de Acción		\$ 175,000.00
El acceso al proceso judicial es oportuno			
01 Programa de Derechos Humanos en la Procuración de Justicia	Procuraduría General	Acción	\$ 22,930,940.00
02 Acceso a la justicia y derechos humanos de la población indígena, indígenas y migrantes	SEDEREC	Persona	\$ 2,628,040.88
03 Atención a Víctimas del Delito	Procuraduría General	Acción	\$ 317,175,167.00
05 Apoyo a Víctimas del Delito	Fondo para	Persona	\$ 10,821,200.00
Los Derechos Humanos de la Población Vulnerable se protegen			
01 Programa de Ayuda a Personas con Discapacidad	DF	Persona	\$ 7,120,713.00
02 Programa de Prevención y Atención del Violencia y Abuso Sexual y Niñez y Juventud	DF	Persona	\$ 28,401,307.00
03 Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo	Instituto de la Juventud	Persona	\$ 88,540,581.00
04 Programa de Educación para la Igualdad	Secretaría de Educación	Persona	\$ 6,823,700.02
06 Programa de Fortalecimiento de Aprobación de Espacios Públicos	DF	Acción	\$ 86.00
08 Atención médica y terapéutica de Agua Limpia	DF	Familia	\$ 7,810,000.00
07 Atención Médica a las ETS y VIH/SIDA	Secretaría de Salud	Persona	\$ 39,831,721.00
08 Programa Escuela Salud y Seguridad	Secretaría de Educación	Persona	\$ 2,000,000.00
09 Programa de Atención al menor trabajador	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Persona	\$ 6,154,484.00
10 Atención Integral a Jóvenes Desempleados	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Persona	\$ 175,000.00
11 Atención Integral a Grupos Vulnerables	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Persona	\$ 25,071.00
12 Atención al Trabajo no organizado	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Persona	\$ 7,437,443.00
13 Programa de Autoempleo contra la Marginación	DF	Persona	\$ 20,850,360.00
14 Programa para Sustitución de Vivienda en Zonas de Riesgo	ENH	Vivienda	\$ 68,800,221.00
La Ciudadanía disfruta de espacios públicos			
01 Construcción de Bancos de Asientos	Secretaría de Obras	m2	\$ -
02 Mejoramiento y Renovación de bancos para su accesibilidad y guardafianzas	Secretaría de Obras	m2	\$ -
03 Construcción de infraestructura vial que permita la accesibilidad	Secretaría de Obras	Proyecto	\$ 56,174,128.00
04 Sistema de señalización Accesible para personas con discapacidad sensorial	Secretaría de Seguridad Pública	Servicio	\$ 10,450,580.00
SUB TOTAL			\$ 948,731,301.26

2.2. Ejercicio Piloto

Se diseñó un proyecto piloto con la finalidad de incorporar las LA emanadas del PDHDF al trabajo de las dependencias. Para dicho pilotaje se identificaron las siguientes dependencias: Secretaría de Salud (SS), la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT) y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM). Dichas dependencias fueron seleccionadas sobre la base de que serían acompañadas por un colectivo de organizaciones y entidades públicas. Fue el perfil de trabajo de las organizaciones lo que realmente definió con qué dependencias comenzar a trabajar. Dichas organizaciones fueron, por un lado, FUNDAR, GESOC, y, por otro, la CDHDF y la OACNUDH. El grupo de trabajo tenía como finalidad proponer acciones para la vinculación, así como el monitoreo de su implementación. Cabe mencionar que la Secretaría de Finanzas (SF) y la Subsecretaría de Gobierno (SSG) también participaron en este grupo de trabajo.

El resultado del pilotaje fue fundamental para el proceso de incorporación de las líneas del PDHDF al trabajo de las dependencias, ya que fueron las mismas dependencias, en particular la PAOT y la SS, quienes propusieron cruzar las LA del PDHDF con las actividades institucionales que llevan a cabo. Hay que recordar que las actividades institucionales son elementos programáticos bajo las cuales el GDF reporta el ejercicio del gasto; así pues, para ello, dichas dependencias decidieron modificar y adecuar los fines y propósitos contenidos en sus actividades institucionales para poder incorporar las nuevas LA. Esta respuesta de las dependencias se convirtió en el modelo a seguir para el resto de la administración centralizada del GDF.

2.3. Presupuesto 2010

Como resultado de las lecciones aprendidas en 2009, el GDF modificó su esquema de trabajo para la implementación del Presupuesto con enfoque de derechos en 2010. Así pues, como había sido identificado por las mismas dependencias, se tenían que modificar diversos componentes para poder reflejar en sus actividades institucionales la incorporación de LA; por ello se modificaron los Marcos de Política Pública (MPP), una de las herramientas más novedosas que emplea el GDF para organizar el destino del gasto.

Marco de Política Pública (MPP)

El MPP es una herramienta que ha sido construida con la finalidad de organizar de manera “lógica” el destino del gasto y la asignación de recursos; y construida a partir de una metodología conocida como Marco Lógico. Dicha metodología tiene como finalidad alinear los objetivos y las acciones de las políticas públicas, de tal forma que, en el MPP, podemos encontrar elementos de programación, presupuestación, monitoreo y evaluación. Lo importante del MPP no es tanto su diseño como lo es su buen empleo: hay que saber identificar con claridad cada uno de los elementos que lo componen a partir de las necesidades identificadas. En otras palabras el MPP obliga a organizar de manera integral la acción gubernamental usando diversos elementos.

Relación del MPP con las actividades institucionales

Como ya se mencionó, en el GDF el MPP se compone de elementos de programación, planeación, monitoreo y evaluación. En general, la finalidad de estos componentes es generar y vincular información sobre cómo se pretende echar a andar una acción gubernamental. Uno de los componentes que integran el MPP es la actividad institucional; una categoría funcional bajo la cual se reporta el ejercicio del gasto. Para que entendamos lo complejo que ha sido integrar el PDHDF a la estructura presupuestal del GDF, es importante mencionar que el gobierno de la capital reporta su gasto con base en 652 actividades institucionales. Si tomamos en cuenta que el PDHDF encomienda la implementación de 2412 LA, podríamos decir que el PDHDF establece a la gestión gubernamental del Distrito Federal un catálogo adicional de actividades cuatro veces mayor que el actual.

¿Por qué es importante reflejar las LA del PDHDF en los MPP?

El MPP, además de ser un formato, es también un documento oficial; esto significa entre otras cosas que la información contenida allí se fiscaliza. Esto quiere decir que si la UR integró en dicho formato una LA del PDHDF, esta LA se convierte en una actividad que está obligada a implementar y que además se verifica su implementación.

La modificación en el MPP permitió introducir al proceso de programación las LA del PDHDF, ya que hizo que todas las actividades institucionales que realiza el GDF tuvieran su respectiva LA en materia de derechos humanos.

Asimismo, para el presupuesto 2010, el GDF se dio a la tarea de incorporar un Catálogo de Líneas de Acción, a corto plazo, para el PDHDF. Esta tarea se diseñó para facilitar a las Unidades Responsables (UR) la incorporación de las LA a los MPP. Cabe destacar que este Catálogo estaba compuesto de 1315 LA de corto plazo que le correspondían directamente a la administración centralizada. La base de datos fue envidada a las dependencias que establece el PDHDF para su verificación. Una vez que las UR verificaron el catálogo, este fue enviado a la Subsecretaría de Egresos para ser integrada. Para reforzar la integración de las LA se estableció un candado durante el proceso de integración del proyecto de presupuesto, el cual no permitía continuar con las fases posteriores al llenado del MPP si la UR omitía la sección de LA. Sin embargo, el candado tuvo que ser retirado por dos cuestiones: en primer lugar no permitía a las UR no conferidas en el PDHDF seguir incorporando su información al sistema; y, en segundo, el sistema electrónico imponía restricciones técnicas (la restricción más importante era que para la sección de incorporación de la línea de acción, las UR únicamente tenían aproximadamente 1500 caracteres para incorporar las mismas). En muchos casos la gran cantidad de líneas encomendadas a ciertas dependencias rebasaba el límite establecido por el Sistema Institucional de Control de Egresos (SICE), siendo este el motivo principal para decidir eliminar dicho candado.

Con el objeto de conocer los resultados de la integración de las LA al Presupuesto 2010. La SF en conjunto con la SSG elaboró una Guía de Seguimiento al Programa de Derechos Humanos²⁵, que consistió de cuatro formatos:

- El primer formato solicita a las UR que reporten la información de la vinculación de sus actividades institucionales a uno de los diez Derechos que establece el PDHDF.

- El segundo formato solicita a las UR que corroboren la asignación de las LA que les encomienda el PDHDF.

- El tercer formato solicita a las UR que, con base en aquellas LA donde ya se corroboró su asignación, informen sobre su vínculo con las Actividades Institucionales (AI) que les confiere su estructura presupuestaria. De igual forma, la Guía solicita a las UR que identifiquen el gasto vinculado a cada línea de acción con base en los techos registrados por cada AI.

- El cuarto formato solicita a las UR que vinculen indicadores que hayan elaborado para evaluar al avance de la LA o del Derecho en cuestión.

²⁵ Ver Anexo "Guía de Seguimiento al Programa de Derechos Humanos"

Con el objetivo de fortalecer la *transversalización* del enfoque de derechos humanos para el anteproyecto 2011. Se incorporaron diversas modificaciones a las Reglas Generales para la Programación y Presupuestación de 2011. En primer lugar se volvió a modificar el MPP con el objetivo de integrar las actividades institucionales que emanan de los 10 Derechos y 15 Grupos de Población que establece el PDHDF. En segundo lugar y con el objetivo de facilitar el llenado de los MPP, la SF generó un catálogo de 25 Derechos, que se desagrega en las 25 estrategias que marca el PDHDF, las cuales a su vez desembocan en las 2412 LA del Programa.

El catálogo fue enviado a las 101 UR que conforman el GDF. El gobierno de la Ciudad de México tiene el firme compromiso de ir extendiendo el alcance del PDHDF a todas las entidades, órganos y dependencias que lo componen y no solamente ubicarlo en las 42 instancias que marca el Programa.

Para asegurar la vinculación de las LA se generó la Guía de Revisión de Derechos Humanos para el Anteproyecto 2011; dirigida a las Direcciones Sectoriales²⁶ para que éstas supervisen que las UR vinculen las LA que reportaron en la Guía de Seguimiento.

Con base en las experiencias de los años anteriores se establecieron, en la Guía de Revisión, criterios para vincular las LA del PDHDF a las actividades institucionales y los procedimientos de retroalimentación. La Guía también se encuentra compuesta por preguntas frecuentes. Dichas preguntas fueron retomadas del taller *Los Derechos Humanos, fundamentos básicos para el diseño de políticas públicas en el gobierno de la ciudad de México. Programación, presupuestación e implementación desde el enfoque de derechos humanos*.

²⁶ Las Direcciones Sectoriales son los enlaces de la SF facultados para revisar la información proporcionada por las UR para el llenado del Anteproyecto de Presupuesto.

Modificaciones al MPP

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
2. MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA**

Organización de la Actividad Operativa	
Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial	
Localización de la Demanda Programática	
IP	El gobierno del Distrito Federal debe promover el desarrollo humano integral de la población, en especial de las personas con discapacidad, para que puedan ejercer plenamente sus derechos.
SR	2. Promoción de los derechos humanos, profesionales y de la capacitación humana.
AI	1. Fortalecimiento de recursos humanos de salud.

Grupo de atención					
Relativo	Usuarios	Módulos	Activos	Activos Médicos	OTROS
B. 17	119,241	24,459	2,971	2,971	2,971
TOTAL					

Si la unidad de medida es personal, especificar el tipo de personal

Objetivo	
FIN	
PROPÓSITO	
PROPÓSITO DE RESULTADO	

Diagnóstico	
Problemas de Salud	
Problemas de Género	
Problemas de Salud	

Nuevo

Componente	Objetivo de la Unidad de Medida	Descripción y Características del Programa de Atención	Medios
Atención	Capacitación profesional de salud	Capacitación profesional de salud, componente de las principales y más urgentes necesidades de los usuarios, para atender las personas adultas mayores.	Personales
Medios Personales			

M	SG	UH	Usp
2M	CU	A	Subsección de Salud

Meta física				
UM	2009	2010	2011	2012
Personas	11,700			

Otras Fuentes de Atención	
Atención especializada	
Atención primaria y de referencia (OPS/OT)	Nuevo
Atención con discapacidad	
Atención en grandes instituciones	
Atención en el hogar	

Categorías de recursos					
C	UM	Costo	%	A	FORMA DE
CON	DOL	10,544	3.00	CON	
CON	DOL	3,574	3.00	CON	
CON	DOL	3,500	3.00	CON	
CON	DOL	3,500	3.00	CON	RP
TOTAL	DOL	30,118	3.00	CAP	RP

2.4 Anteproyecto de Presupuesto 2011

Para el Anteproyecto de Presupuesto 2011 se retomaron las experiencias aprendidas en 2009 y durante 2010, lo que generó un Anexo en el Decreto de Presupuesto del GDF en materia de derechos humanos. Este anexo, elaborado en conjunto por la SSG y la SF, tiene como punto de partida la Guía de Seguimiento al Programa de Derechos Humanos. El Anexo recupera las respuestas de las UR y vuelve obligatorio la vinculación de las LA del Programa en las AI de las UR. Por vez primera se hace explícito, para las dependencias, la estructura bajo la cual las UR deberán reportar la implementación de las líneas emanadas del PDHDF.

Inclusión del Anexo de Líneas de Acción en el Decreto de Presupuesto 2011

ANEXO 3 PROGRAMA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

VINCULACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL CON LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES		LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS		ACTIVIDADES INSTITUCIONALES IMPLICADAS (E-SR-AI)
UNIDAD RESPONSABLE	NÚMERO	DENOMINACIÓN		
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	208	ASIGNAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LAUDOS O RESOLUCIONES EN TODAS LAS MATERIAS CON BASE EN UN ESTUDIO QUE AYUDE A ESTIMAR EL PRESUPUESTO NECESARIO.		04 09 01
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	245	CAPACITAR A LAS Y LOS DEFENSORES DE OFICIO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN Y ESTABLECER INCENTIVOS ADMINISTRATIVOS O MONETARIOS, PARA QUIENES AFLUEN ADECUADAMENTE LOS COMOCIMIENTOS ACQUIRIDOS, CON BASE EN UNA SERIE DE LINEAMIENTOS QUE SE FUNDAMENTEN EN ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.		03 02 01
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	922	AGILIZAR LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -ENTRE OTRAS ÁREAS-, PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES DE PREDIOS EXPROPIADOS A FAVOR DEL INVI.		04 09 01
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	766	RECUPERAR EL SUELO OCIOSO PARA SU INCORPORACIÓN A LA SUPERFICIE DE SUELO PRODUCTIVO, Y PROMOVER ESTRATEGIAS DE RECREACIÓN Y DESARROLLO VEICINAL EN EL MARCO DE LA CREACIÓN DE BARRIOS DE CONSERVACIÓN RURAL O BARRIOS RURALES SUSTENTABLES.		34-05-05 34-06-02 34-05-09
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	1841	DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS ENTRE LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARALELAMENTE A LA LÍNEA DE ACCIÓN 1845, QUE VALOREN LO INDÍGENA, CON LA COOPERACIÓN DE LAS Y LOS PROPIOS INTERESADOS, QUE ENTRE OTRAS COSAS BUSQUE: A) CONSTRUIR UNA SOCIEDAD GOZOSA Y RESPETUOSA DE LA DIVERSIDAD Y MULTICULTURALIDAD. B) ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. C) DESFOCORIZAR EL TEMA INDÍGENA.		15-04-09
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	2258	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR CAMPAÑAS PARA DIVULGAR LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y MECANISMOS DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA Y AL SISTEMA DE JUSTICIA, ENTRE OTROS, DE LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO QUE HABITAN Y TRANSITAN EN EL D. F. ESTAS CAMPAÑAS DEBEN LOCALIZARSE EN LUGARES DE CONCURRENCIAS MASIVA DE POBLACIÓN. B) INCLUIR FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS CAPACITADOS PARA BRINDAR INFORMACIÓN CLARA Y SUFICIENTE SOBRE LOS PROGRAMAS Y LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO, PARA ACCEDER A LOS MISMOS. ESTAS CAMPAÑAS O LAS Y LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE DAR LA INFORMACIÓN DEBEN ESTAR UBICADOS EN AEROPUERTOS, CENTRALES CAMIONERAS, EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, UNIVERSIDADES PÚBLICAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS DE SALUD, DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y OFICINAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.		09-04-02

3. Buenas Prácticas

Como parte de las acciones identificadas como aquellas que han influido y fortalecido el avance en los trabajos de implementación de un presupuesto con enfoque de derechos humanos se reconoce la cooperación para generar propuestas de implementación emanadas del Comité de Seguimiento a Presupuesto. Dicho Comité tiene como fundamento el Convenio de Colaboración por el que se crea el MSYE del PDHDF; donde se estipula la creación de EP —generados los días 7, 8 y 9 de Julio de 2010— y de otro comité que dé seguimiento y contribuya a las acciones realizadas por los entes implementadores para generar presupuestos con enfoque de derechos humanos. Con estos objetivos en mente el 27 de Agosto del 2010 se instaló formalmente el Comité de Presupuesto del PDHDF.

Comité de Seguimiento de Presupuesto con Enfoque de Derechos Humanos

El Comité de Presupuesto es un espacio abierto a la generación de propuestas, así como al monitoreo de las acciones que están llevando a cabo las instancias implementadoras que establece el PDHDF para cumplir con las recomendaciones 7 y 8: “Crear presupuestos con perspectiva de derechos humanos y de género [y] garantizar que el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y programas de acción gubernamentales se sustenten cabalmente en un enfoque de derechos humanos y de género”. El Comité ha contado con la participación de las siguientes instituciones y organizaciones sociales: GESOC, FUNDAR, IMDH, CDHDF, TSJDF, ALDF, Delegaciones, Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF), y miembros del ETO, así como representantes de Oficialía Mayor (OM), la SF y la SSG.

El Comité ha dado forma a diversas estrategias de trabajo generadas para dar respuesta a las recomendaciones del PDHDF. Sus integrantes han colaborado de forma activa y determinada en la generación de propuestas y estrategias para incorporar el enfoque de Derechos a lo largo del GDF. Asimismo, el Comité ha fortalecido la implementación de las recomendaciones, ha formalizado la cooperación entre gobierno y sociedad civil, brindando un espacio formal de opinión, consulta y construcción colectiva que ha logrado transformar mecánicas de operación en particular en los procesos de la programación y presupuestación en el GDF.

Otra buena práctica identificada ha sido la apropiación por parte de la SF de los mecanismos y procesos necesarios para ir generando la información requerida con enfoque de derechos. Cabe recordar que la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente dota de atribuciones a dicha dependencia para que el GDF genere información presupuestaria desde un enfoque de derechos. A ello hay que atribuirle los artículos 17 y 18 del Decreto de Presupuesto que establecen a la SF las atribuciones para que ella determine los plazos y formatos para generar dicha información.

Otras expresiones de esta apropiación fueron el desarrollo de las siguientes herramientas:

- La actualización de catálogos de correspondencia entre LA y AI.
- La guía de seguimiento al presupuesto con enfoque de derechos humanos.
- La organización programática con base en los derechos humanos del PDHDF.

4. Principales Retos

El GDF reconoce que la construcción de un Presupuesto con Enfoque de Derechos Humanos es un reto de largo alcance. Sin embargo para continuar con su avance y fortalecimiento es necesario desarrollar los siguientes objetivos:

4.1 Perspectivas de Trabajo del Comité de Presupuesto hacia 2011

El Comité de Presupuesto tiene claro que debe seguir impulsando el fortalecimiento de las acciones hasta ahora implementadas. Por lo cual ha orientado sus esfuerzos hacia a dos ámbitos de trabajo de la implementación del Presupuesto con Enfoque de Derechos: en primer lugar hacia la construcción de mecanismos que permitan identificar el presupuesto vinculado al ejercicio de las LA (la identificación del presupuesto es la primera parte para analizar el cumplimiento de los derechos humanos; en este sentido, el GDF continuará fomentando que las UR cuantifiquen monetariamente las LA del PDHDF que les compete: esto se traduce en una obligación de la implementación de las LA del PDHDF); y en segundo lugar, hacia el desarrollo de Indicadores del Programa de Derechos Humanos.

Complementariamente a la identificación de recursos, hay que asegurar por medio de la construcción de indicadores, ya sean de actividades, productos, resultados o de impacto; el avance en el ejercicio de las LA, pero sobre todo en el impacto en los derechos correspondientes. Actualmente, las UR del gasto ya diseñaron 142 instrumentos de medición sobre actividades o productos. El reto para el próximo ejercicio, por lo tanto, es incrementar su número, calidad y cobertura (a resultados e impactos) a efecto de contar con elementos más sólidos para la evaluación de los programas. Esto se hará mediante reuniones de trabajo en las que la SF proporcionará asesorías a las unidades implicadas, y en el marco del CSYE del PDHDF.

La incorporación del enfoque de derechos humanos al quehacer gubernamental es una tarea que solamente puede realizarse de manera colectiva. La incorporación de los derechos como el eje rector de la gestión de gobierno es un gran reto que implica la responsabilidad de todos los actores interesados. Es por ello que la continuación del Comité será de gran utilidad para avanzar en la garantía de derechos en el Distrito Federal.

4.2. Identificación del gasto de las LA

La construcción de las LA tuvo como objetivo identificar acciones que fortalecieran el ejercicio y la garantía de los derechos del PDHDF. Sin embargo, la aplicación e identificación de las LA en materia presupuestal se ha complicado en gran medida debido a dos factores:

a) La estructura para reportar el gasto se basa en distintas claves presupuestales. Dichas claves tienen como objetivo identificar el gasto en diversas categorías. Para dar un ejemplo de lo que estamos hablando, hay UR, como las delegaciones de la ciudad, que reportan su gasto público con base en 127 actividades institucionales, mientras otras, como el DIF-DF, cuentan con 37; o la SG, que cuenta con 20 actividades. Sin embargo la mayoría de las UR cuentan con muchas menos actividades para reportar su gasto. Esto significa que es necesario que las UR tengan que agrupar un mayor número de LA en una misma actividad. Si tomamos en cuenta que hay múltiples LA que se implementan en diversas UR, conocer con precisión cuanto ejerce cada UR se vuelve una tarea extremadamente compleja.

b) Las LA no contemplan un ejercicio sistemático de medición, es decir, no contienen metas o algún tipo de indicador que permita su evaluación de impacto. Identificar el gasto asignado a cada LA es un reto para el cual será necesario la colaboración con la sociedad civil para que juntos elaboremos el aprendizaje y las respuestas necesarias.

De igual forma en el GDF entendemos que para fortalecer la transversalización del enfoque de derechos falta incorporar otros principios que aseguren que la asignación de recursos cumpla en su sentido más amplio el enfoque de derechos humanos. Para asegurar ello los objetivos del trabajo del presupuesto con enfoque de Derechos a futuro tienen como objetivo avanzar en lo siguiente:

Creación de un sistema de indicadores

Como parte del compromiso del GDF para iniciar con un sistema de monitoreo y evaluación se generó una batería de 142 indicadores, los cuales representan una primera propuesta de medición y evaluación. Dicha propuesta se ha generado con el objetivo de ser enriquecida y fortalecida por el ETO. Es necesario ir generando insumos en materia de generación de un sistema de indicadores para la implementación del PDHDF. Este es un enorme reto que solamente puede irse construyendo de manera colectiva. De allí que la SSG haya presentado ante el pleno del Comité una propuesta para incorporar el sistema SIGOB como medida para generar un método de seguimiento y monitoreo del PDHDF. El SIGOB tiene como fundamento el impulso y monitoreo de metas gubernamentales, lo que implica que a través de él se traducen — para su evaluación— las LA del PDHDF en metas específicas. Esto representa un reto para el MSYE en el sentido de proponer, coordinar y organizar este mecanismo de seguimiento a todos los entes implementadores del PDHDF.

Consolidación del Sistema de Indicadores²⁷

1. Sistematización de indicadores

- Generación de fichas técnicas faltantes.
- Estimación permanente de los indicadores, de acuerdo a la periodicidad de generación de datos de las fuentes.
- Sistematizar los cuadros de datos fuente, para construir el acervo documental del sistema.
- Construir series más detalladas de información, con temporalidad anual y los desgloses disponibles por grupo de población.
- Utilizar fuentes primarias de información, en vez de fuentes secundarias, con objeto de calificar de mejor forma la consistencia en la generación de datos y evitar errores de terceros.

2. Verificación permanente de la calidad de la información

- Conservar la memoria de cálculo de cada uno de los indicadores.
- Garantizar la ausencia de errores en los cálculos de indicadores, replicando los cálculos por parte de otras áreas, partiendo de la misma metodología e información.
- Al utilizar nuevas ediciones de las fuentes de información, se requiere verificar la consistencia (definiciones, representatividad de muestra para desgloses, etc.) de los datos que proporcionan, respecto de las ediciones previas.

3. Difusión

- Integrar reportes anuales de los indicadores y promover su uso entre los diversos titulares de derechos, así como por parte de los entes obligados, en el Distrito Federal.

4. Coordinación con áreas generadoras de información

- Establecer mecanismos de cooperación que permitan enriquecer la información existente.

²⁷ Del Documento "Proyecto para la revisión y depuración de indicadores ilustrativos del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.- Recomendaciones para la Evaluación". M. en C. Laura Elisa Pérez Gómez.

Creación del Grupo de Trabajo de Indicadores para el PDHDF

La Subsecretaría de Gobierno propuso durante la sesión de marzo de 2011 del MSYE la conformación de un Grupo de Trabajo de Indicadores el cual tiene como objetivo acordar, proponer y validar una primera batería de indicadores para evaluar los alcances del PDHDF. Dicho grupo de trabajo acordó reunirse al menos una vez al mes y se solicitó que para su conformación se respetaran una serie de criterios; siendo el más importante que los participantes contaran con experiencia en el diseño de indicadores. De igual forma se recomendaba que las y los interesados estuviesen familiarizados con la ruta metodológica para la identificación, selección e implementación de indicadores establecida en el PDHDF. Con estos criterios en mente el Grupo de Trabajo de Indicadores (GTI) está conformado por:

- CDHDF
- ETO
- COPEVI
- SF
- SSG

El Grupo de trabajo acordó como su universo de trabajo 114 indicadores derivados de las siguientes metodologías de trabajo:

- 11 indicadores clasificados como “Disponibles” para los que deberán elaborarse las respectivas fichas técnicas a fin de que estén en condiciones para el pilotaje.
- 31 indicadores que en el PDHDF se anotan con las leyendas “Por definir” y “Se propone generar”, de los que las Dependencias deberán analizar su posibilidad de generación.
- 72 indicadores propuestos por el GDF para ser revisados bajo criterios técnicos de gestión a fin de delimitar un universo pertinente en número y calidad. Dichos indicadores provienen de la batería de 142 indicadores mencionados con anterioridad. Estos indicadores fueron evaluados por el ETO y se acordó que este grupo estaba en mejores condiciones.

Cada tipo de indicador necesita de procesos diversos de tratamiento. Para ello el grupo de trabajo acordó dichos procesos de operación, así como, la elaboración de una “Guía de Indicadores para el Programa de Derechos Humanos”. Dicha Guía tiene como finalidad el llenado de la ficha de metadatos, por parte de las Unidades Responsables correspondientes a los indicadores seleccionados. El objetivo de la Guía es facilitar el llenado de la ficha de metadatos. La cual contempla la generación de información sobre los siguientes elementos:

- Derecho Humano
- Línea de Acción
- Sexo
- Grupo de Edad
- Desglose Territorial

FICHA DE METADATOS ENVIADAS A LAS UNIDADES RESPONSABLES

FIDH FICHA DE INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS						
UNIDAD RESPONSABLE		Tipo de indicador				
PERÍODO						
Línea de Acción y/o Derecho Humano del PDHDF						
INDICADOR ASOCIADO E INTERPRETACIÓN						
Nombre del Indicador						
Objetivo del PDHDF						
Definición						
Método de Cálculo						
Frecuencia						
Línea Base						
Meta						
Valor en el mismo período del año anterior						
Valor al concluir el período de estudio						
Interpretación al cambio de valores						
Medios de Verificación						
Desglose Geográfico						
AÑOS CALCULOS DISPONIBLES						
Total	2008	2009	2010	2011	TOMA	
GRUPOS DE ATENCIÓN						
SEXO	Población Objetivo	Población Beneficiada				
		Infantes 0-12 años	Jóvenes 13-20 años	Personas Adultas 21-62	Personas Adultas Mayores >62	Total
Mujeres						
Hombres						
TOTAL						

El Grupo de Trabajo de Indicadores ha acordado en esta etapa 34 indicadores que corresponden al análisis y verificación del grupo de los 42 indicadores propuestos por el ETO: 11 Disponibles y 31 Por Definir. Lo cual representó una validación del 80% de los indicadores propuestos por el ETO. Mientras que el restante 20% (8 indicadores) no correspondían al ámbito de aplicación del GDF o requerían de un mayor desarrollo tanto en su definición como en su método de cálculo. Este grupo de 34 indicadores se comenzará a pilotear a partir de junio de 2011 y se estima que la SF comenzará a integrar los resultados a partir de julio de 2011.

Los 34 indicadores validados -a la fecha- abarcan los siguientes 11 Derechos y Grupos de población:

Derecho al Agua	6
Derecho a una vivienda adecuada	5
Derechos de las Mujeres	4
Derechos de las y los Jóvenes	3
Derecho a un Medio Ambiente Sano	3
Derechos de las Personas Adultas Mayores	3
Derechos de las Personas con Discapacidad	3
Derechos Sexuales y Reproductivos	3
Derecho de las Personas Privadas de su Libertad	2
Derecho al Trabajo	1
Derechos de la Infancia	1
Total	34

Dependencias identificadas para el desarrollo de indicadores en materia del PDHDF :

Sistema de Aguas	6
Secretaría de Gobierno	5
Delegaciones	4
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	3
Contraloría General	2
Oficialía Mayor	2
Secretaría de Finanzas	2
Secretaría de Salud	2
Sistema de Transportes Eléctricos	2
Instituto de Vivienda	1
Secretaría de Medio ambiente	1
Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial	1
Servicios de Salud	1
PGJDF	1
DIF-DF	1
Fideicomiso de Educación Garantizada	1
Instituto para la Atención de los Adultos Mayores	1
Procuraduría Social	1
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	1
Sistema de Transporte Colectivo Metro	1
Metrobús	1
21 DEPENDENCIAS	40 INDICADORES

28 El número de indicadores es mayor debido a que una Unidad Responsable tiene que elaborar dos ó más indicadores.

C) EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

“El derecho a la educación opera como un multiplicador, abre todos los demás derechos humanos cuando está garantizado y los excluye cuando está denegado”
Katarina Tomasevsky

1. Objetivos

El DDHDF, señala diversos obstáculos para garantizar y hacer real el ejercicio de los derechos humanos para las personas habitantes y transeúntes de la ciudad de México.

Uno de esos obstáculos identificados radica en la ausencia de una cultura de derechos humanos en la función pública, lo cual puede atribuirse, entre otras cosas, al desconocimiento y desinterés de las obligaciones establecidas en el derecho internacional de los derechos humanos y de las obligaciones que tiene el Estado al respecto, así como en la falta de programas permanentes de capacitación que permitan la profesionalización de servidoras y servidores públicos del Distrito Federal²⁹.

En este contexto, y a partir de la creación del EDHSSG, el Equipo de Educación en Derechos Humanos comienza su operación en 2010 para servir como facilitador para la implementación de las LA y promover una cultura de derechos humanos en la administración pública del DF.

En las primeras discusiones y reuniones internas para generar el plan anual de trabajo 2010, el Equipo de Educación en Derechos Humanos se enfrentó —dada la complejidad del PDHDF— con la necesidad de identificar cuál sería la mejor estrategia para promover procesos de educación en derechos humanos dirigidos a servidoras y servidores de la administración pública del DF.

Las discusiones giraban en torno a si se optaba por procesos de educación focalizados por Derecho y Núcleo de Población dada la complejidad del PDHDF o si se conformaban cursos que brindaran herramientas generales.

Así, se decidió iniciar con una revisión general del PDHDF para identificar las LA correspondientes a educación y capacitación en derechos humanos —dirigidas a servidoras y servidores públicos—, y para definir el marco teórico en el que se sustentaría la propuesta de trabajo.

Esta revisión tuvo el propósito de identificar el número de LA referentes a capacitación —de servidoras y servidores públicos—, categorizar los temas y *público objetivo*, y generar una base de datos para identificar los filtros en el manejo de la información; este ejercicio representó un reto para el equipo, ya que el PDHDF no permite identificar de manera sencilla y accesible dichas actividades.

A partir de la revisión se observó el vasto número de servidores y servidoras a capacitar y una gran diversidad de temas como:

- Sensibilización y capacitación respecto a la situación que enfrentan los grupos de población abordados en el programa.
- Sensibilización y capacitación en los derechos que contiene el PDHDF.
- Sensibilización y capacitación para la inclusión de las perspectivas de género y juventud.
- Capacitación para generar o fortalecer habilidades específicas.

29 Para ver más consultar el capítulo 13 del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008.

Por ello, se optó por una estrategia que brindara herramientas generales en una primera etapa y, como objetivo del programa anual del equipo, se definió: “Promover la implementación de las LA del PDHDF a través de actividades de capacitación, difusión e información en materia de derechos humanos en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades del Distrito Federal”.

2. Momentos Clave

2.1. Definición del marco teórico

2.1.1. Instrumentos nacionales e internacionales

Un elemento necesario para la conformación del plan anual fue el sostén teórico y normativo del cual parte nuestra actividad. Además de retomar lo ya establecido por el PDHDF, en materia de capacitación y sensibilización, también se realizó el análisis del marco jurídico nacional e internacional que protege el derecho a la educación y la educación en derechos humanos.

El número de instrumentos internacionales que protegen y garantizan el derecho a la educación en derechos humanos es extenso. A continuación se presenta la normativa en la cual se sustenta el Programa Anual de Educación en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Gobierno, así como los elementos que fueron considerados para su diseño.

INSTRUMENTOS NACIONALES Y LOCALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Condiciones Generales de Trabajo del GDF.
- Circular uno y uno bis de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Declaración y Programa de Acción de Viena.
- Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo de San Salvador a la Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacional y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El equipo de capacitación de la Subsecretaría retomó la definición de la Educación en Derechos Humanos del Decenio de las Naciones Unidas, instrumento que la define como:

El conjunto de actividades de capacitación, difusión e información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, y cuya finalidad es:

- a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;
- c) Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;
- d) Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre;
- e) Promover una cultura de paz”³⁰

2.1.2. Ámbitos de la educación en derechos humanos

Con la finalidad de definir cuáles serían los ámbitos de acción del Equipo de Educación en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Gobierno, era necesario decidir si solamente se concentrarían las acciones de formación en el ámbito educativo tradicional como la “escuela” o, si al ser el público objetivo servidoras y servidores públicos, era necesario considerar otros espacios diferentes a los tradicionalmente concebidos para realizar procesos formativos.

Diversos actores como las organizaciones sociales y, entre otros, los sindicatos, han percibido que la educación formal cumple un papel importante pero insuficiente, ya que la escuela no hace frente a los nuevos retos de la sociedad, como lo es el caso de los derechos humanos, tema que no ha sido considerado como una prioridad en los espacios escolarizados puesto que no está incorporado en el currículo explícito u oculto.³¹

A partir de esta identificación en la Conferencia Internacional sobre la crisis mundial de la educación, comienza a hablarse de la necesidad de promover procesos educativos que no necesariamente se insertan en el ámbito de la escuela, es así que: “en 1974 Coombs y Ahmed proponen la distinción conceptual entre educación formal, no formal e informal. Llamaban educación no formal a ‘toda actividad organizada, sistemática, educativa, realizada fuera del marco del sistema oficial, para facilitar determinadas clases de aprendizajes a subgrupos particulares de la población, tanto adultos como niños’”.³²

Así, los actores mencionados promueven procesos que no se insertan en el ámbito escolar tradicional; esto, a partir de la nueva definición de la educación, consolidada en la década de 1990 en el marco de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, celebrada en Jomtien, Tailandia. En esta conferencia, la comunidad internacional acuerda que: “Satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje exige

30 Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos.

31 Para ver más consultar, Abraham Magendzo, Derechos humanos y curriculum escolar, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2002.

32 Marcelo Morales, Compilador. Aportes para la elaboración de propuestas de políticas educativas, Educación no formal, Una oportunidad para aprender. 2009. UNESCO.

algo más que una renovación del compromiso con la educación básica en su estado actual. Lo que se requiere es una *visión ampliada* que vaya más allá de los recursos actuales, las estructuras institucionales, los planes de estudios y los sistemas tradicionales de instrucción, tomando como base lo mejor de las prácticas en uso. Hoy día existen nuevas posibilidades que son fruto de la convergencia entre el incremento de la información y la capacidad sin precedentes de comunicación. Esas posibilidades debemos aprovecharlas con espíritu creador y con la determinación de acrecentar su eficacia”.³³

Para fines conceptuales y del trabajo desarrollado por el Equipo de Derechos Humanos, se retoma el concepto de Trilla sobre *educación no formal*, donde ésta se define como: “El conjunto de procesos, medios e instituciones específicas y diferenciadamente diseñados en función de explícitos objetivos de formación o instrucción que no están directamente dirigidos a la provisión de los grados propios del sistema educativo reglado”.³⁴

2.1.3. Definición de prioridades

Una vez definido el marco teórico y revisado el PDHDF, se realizó un análisis sobre cuáles eran las necesidades urgentes para promover la implementación del PDHDF y así contribuir a la incorporación del enfoque de derechos humanos en la administración pública local.

<p>Curso Los Derechos Humanos, fundamentos básicos para el diseño de políticas públicas en el Gobierno de la Ciudad de México: Programación, presupuestación e implementación desde el enfoque de derechos humanos”</p>	<p>Con este curso se pretendió que las y los participantes adquirieran conocimientos fundamentalmente de carácter procedimental para la programación y presupuestación de las líneas de acción del PDHDF en el ejercicio fiscal 2011. Para ello se pretendió que los alumnos y las alumnas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizaran los componentes, fundamentos e implicaciones de las políticas públicas desde el enfoque de derechos humanos, así como el PDHDF. • Revisaran críticamente su práctica como funcionarios y funcionarias del servicio público, con la finalidad de incorporar la perspectiva de derechos humanos a su accionar institucional. • Fortalecieran desde el enfoque de derechos humanos los conocimientos teóricos y las habilidades prácticas para la programación y presupuestación desde el enfoque de derechos humanos. 	<p>Enlaces de derechos humanos, y administrativos de 42 dependencias centrales del GDF, señaladas en el PDHDF como responsables y corresponsables de implementar líneas de acción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - SSG - EAP - SF - CDHDF - OACNUDH - GESOC
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

33 Conferencia Mundial sobre Educación para Todos. Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje, Jomtien, Tailandia, 5 al 9 de marzo de 1990, Publicado por UNESCO. http://www.unesco.org/education/pdf/JOMTIE_S.PDF

34 Trilla Jaume, Gros Begoña, La educación fuera de la escuela, Ámbitos no formales y educación social. Editorial Ariel 2003, España.

<p>Curso Programación y presupuestación desde el enfoque de derechos humanos para las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.</p>	<p>Con este curso se pretendió que las y los participantes adquirieran conocimientos fundamentalmente de carácter procedimental para la programación y presupuestación de las líneas de acción del PDHDF en el ejercicio fiscal 2011. Para ello se pretendió que los alumnos y las alumnas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizaran los componentes, fundamentos e implicaciones de las políticas públicas desde el enfoque de derechos humanos, en el ámbito delegacional, así como el PDHDF. • Revisaran críticamente su práctica como funcionarios y funcionarias del servicio público, con la finalidad de incorporar la perspectiva de derechos humanos a su accionar institucional. • Fortalecieran desde el enfoque de derechos humanos los conocimientos teóricos y las habilidades prácticas para la programación y presupuestación desde el enfoque de Derechos Humanos. 	<p>Enlaces de derechos humanos, y administrativos de las 16 delegaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - SSG - OACNUDH - GESOC
<p>Curso: La educación en y para los derechos humanos en el servicio público del GDF</p>	<p>Con este curso se pretendió que las y los participantes incorporaran el enfoque de derechos humanos en sus programas de capacitación. Para ello se pretendió que los y las participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocieran la historia e instrumentos internacionales de derechos humanos. • Analizaran la situación de los 10 grupos de población identificados en el PDHDF considerando los principios de igualdad y no discriminación. • Analizaran los componentes, fundamentos e implicaciones de la educación en derechos humanos así como su vinculación con el PDHDF. • Revisaran críticamente su práctica como servidores y servidoras del GDF. • Fortalecieran, desde el enfoque de derechos humanos, los conocimientos teóricos y las habilidades prácticas para desarrollar un proyecto que dé cumplimiento a por lo menos una la del PDHDF en materia de capacitación y sensibilización con enfoque de derechos humanos. 	<p>Servidoras y servidores públicos responsables de los Programas de Capacitación de las dependencias centrales y delegaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - SSG - OM - CDHDF - EOSI
<p>Curso (a distancia): Conociendo los derechos humanos, el DDHDF y el PDHDF</p>	<p>Con este curso se pretende que las y los participantes adquirirán conocimientos básicos de derechos humanos, el DDHDF y el PDHDF.</p>	<p>Más de 10,000 servidoras y servidores públicos de estructura del GDF.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - SSG - CGMA - OM - CDHDF - OACNUDH - Especialista del IPN

Se identificó la importancia de generar cursos que iniciaran un proceso de conocimiento básico de derechos humanos y brindaran herramientas para la presupuestación, a fin de que las LA no incluidas en los Programas Operativos Anuales (POA) de 2009 de las dependencias y delegaciones, fueran integradas en el proceso de presupuestación 2010. Las actividades que se plantearon en el plan anual son una estrategia focalizada y también general. Es bajo esta premisa que el plan anual contempló las siguientes actividades:

- Dos cursos presenciales en programación, presupuestación e implementación desde el enfoque de derechos humanos (dirigido a servidores y servidoras públicas de 42 dependencias centrales y 16 delegaciones).
- Un curso básico a distancia en materia de derechos humanos, el DDHDF y el PDHDF.
- Un curso de educación en y para los derechos humanos en el servicio público del GDF.
- Cursos temáticos y focalizados.
- Construcción de Herramientas virtuales para las áreas de capacitación del GDF.

2.2. Vinculación interinstitucional³⁶

El PDHDF identificó nueve estrategias transversales como fundamento para el desarrollo de políticas públicas, dos de ellas se refieren a la articulación y coordinación con instancias del gobierno, así como con organizaciones sociales, instituciones académicas y otros actores.

Con esta base, para la realización del primer curso en materia de presupuestación con enfoque de derechos humanos se invitó a participar a la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal (EAP) y a la Dirección General de Educación de la CDHDF.

La conformación de este primer grupo para impulsar el curso tuvo que ver con el interés de contar, por un lado, con la experiencia y el aporte de la EAP como ente encargado de la formación a servidores y servidoras públicas y, por otro, con el enfoque y la experiencia de la CDHDF en formación a servidores públicos en materia de derechos humanos.

Posteriormente, la SSG invitó a participar a la OACNUDH, a la GESOC y a la SF con la finalidad de que contribuyeran a fortalecer el enfoque de derechos humanos y retroalimentasen la propuesta del curso desde sus experiencias en presupuestación.

Para el Equipo de Educación en Derechos Humanos era muy importante contar con la participación de la sociedad civil; por ello, además de los actores involucrados en el diseño y operación del curso, durante el desarrollo del mismo, se invitó a participar como ponentes a expertos y expertas de distintas organizaciones, lo que fue muy importante para el desarrollo del curso ya que permitió que las y los servidores públicos de las dependencias se vincularan con los ponentes, e incluso en algunos casos, que iniciaran procesos de capacitación en sus lugares de trabajo.

2.3 Integración de enfoques de las instituciones participantes en la propuesta del curso

Después de más de 13 reuniones y debates entre el comité organizador del curso, no se había logrado estructurar un programa que se adecuará a los principios metodológicos de la educación en derechos humanos ni a las herramientas técnicas necesarias para los procesos de presupuestación, ya que los enfoques sobre el tema eran diversos.

Las preocupaciones y debates que no encontraban punto de encuentro entre las instituciones involucradas radicaban en:

1. Cómo construir un programa que no convirtiera los derechos humanos en un aprendizaje teórico y abstracto que dejara a un lado la parte de sensibilización, la parte vivencial y práctica de los mismos.
2. Cómo acompañar la sensibilización y brindar elementos prácticos para el trabajo cotidiano de las y los servidores públicos.
3. Cómo garantizar los principios de la educación en derechos humanos como son la participación, la capacidad de problematizar y la integralidad en los contenidos.
4. Cuál debería ser la duración adecuada del curso.

A sólo unos días de iniciar las actividades aún existían reuniones y debates sobre el programa académico, por lo cual los actores decidieron dar inicio con un programa preliminar que estaría sujeto a cambios a fin de identificar las herramientas adecuadas para los y las participantes.

La primera sesión del curso, “Los derechos humanos, fundamentos básicos para el diseño de políticas públicas en el gobierno de la ciudad de México. Programación, presupuestación e implementación desde el enfoque de derechos humanos”, se desarrolló el día 23 de julio de 2010. (Ver anexo 1)

El Programa se diseñó con tres módulos:

Módulo I Análisis del DDHDF y PDHDF

Módulo II Pautas para un plan de implementación

Módulo III Programación y presupuestación desde el enfoque de derechos humanos.

El público objetivo fueron Enlaces de derechos humanos y directores/as generales administrativos/as o responsables de la presupuestación de 42 dependencias del GDF.

El Modelo educativo se basa en la propuesta de la Escuela de Administración Pública, el cual se organiza en torno a varios ejes:

- Enfoque educativo basado en competencias.
- Enfoque centrado en el aprendizaje.
- Innovación académica.
- Flexibilidad curricular y del proceso educativo.

El curso promueve el desarrollo de competencias profesionales que expresan el saber y saber hacer de los funcionarios en un determinado campo o función de la estructura del GDF, lo que implica tanto conocimientos teóricos en un campo específico, y habilidades profesionales, como la formación práctica en campos específicos de la administración y gestión pública.

A partir de retomar el modelo educativo de la Escuela, las instituciones convocantes definieron como competencia del curso: “que las y los participantes adquirieran conocimientos fundamentalmente de carácter procedimental para la programación y presupuestación de las líneas de acción del PDHDF en el ejercicio fiscal 2011 que dieran pautas para la implementación de un programa específico con perspectiva de derechos humanos”.

2.4. Implementación del curso

Para conocer el nivel de conocimiento del grupo al iniciar el curso, se aplicó un instrumento (test) a los y las participantes en la primera sesión.

De los resultados obtenidos se destaca que:

- 88 % de asistentes señala conocer medianamente sobre derechos humanos.
- 73 % medianamente el PDHDF.
- 53% sobre la responsabilidad de su dependencia frente al PDHDF.
- 73% medianamente sobre discriminación.
- 53% medianamente sobre presupuestar desde el enfoque de derechos humanos.
- 65% sobre políticas públicas.
- 50% acerca del cambio en el manual de programación y presupuestación para incorporar el enfoque de derechos humanos.

Durante el primer módulo, conformado por 5 sesiones, se inició un acercamiento a los siguientes temas:

- Políticas públicas, derechos humanos e instrumentos internacionales.
- La responsabilidad del Estado frente a los derechos humanos.
- Los principios de igualdad y no discriminación.
- El DDHDF y el PDHDF.
- La situación de 10 Grupos de Población identificados en el DDHDF.
- Principios de la planeación considerando el enfoque de derechos humanos.

En el módulo I se invitó a participar a especialistas de organizaciones sociales, quienes desde una mirada crítica presentaron las problemáticas que enfrentan los grupos en situación de discriminación y/o exclusión con la finalidad de confrontar la práctica cotidiana de las y los servidores frente a los derechos humanos de estos grupos, para sensibilizar y ser un primer acercamiento a las diversas problemáticas que enfrentan para el ejercicio de sus derechos.

Para iniciar un proceso de reconocimiento del grupo, se desarrolló una sesión de integración que tuvo muy buena recepción por parte de las y los participantes.

Reconociendo la importancia de reforzar el conocimiento teórico a través de actividades que sean significativas para las y los participantes, en este módulo se realizó una actividad sobre el tema de discriminación y Grupos de Población. Para dicha actividad, se utilizó un cuaderno de trabajo que presentaba casos reales de violaciones a derechos humanos y extractos de la legislación que protegen tales derechos, el objetivo fue que el grupo utilizara los conocimientos adquiridos para identificar las violaciones y argumentara la defensa de los derechos.

Es importante señalar la importancia de reforzar en todo proceso educativo la reflexión sobre la práctica de los derechos humanos así como fortalecer los objetivos afectivos que son necesarios en la pedagogía de la educación en derechos humanos.

El módulo II del curso tuvo como objetivo proveer conceptos y herramientas básicas para la operación de proyectos. La metodología presentada se basó en el “Manual de formulación, evaluación y monitoreo de proyectos sociales” que realizó la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Es importante señalar que en cada presentación se logró retomar ejemplos concretos del PDHDF.

Durante el módulo, los y las participantes desarrollaron ejercicios prácticos para reforzar su conocimiento.

El módulo III se centró en la programación y presupuestación desde el enfoque de derechos humanos. La institución experta que acompañó el desarrollo de este módulo fue GESOC.

Los temas que se abordaron fueron:

- Estrategias transversales del PDHDF en el marco de la programación.
- Presupuestación desde el enfoque de derechos humanos.
- Programación y presupuestación basada en resultados.
- Cambios en la estructura programática presupuestal.

En este módulo las y los alumnos realizaron ejercicios sobre la matriz del marco lógico y los MPP, instrumentos a través de los cuales se realizan los procesos de programación y presupuestación en la administración pública del gobierno de la ciudad, a fin de integrar e identificar las LA correspondientes a las actividades institucionales de cada dependencia.

Cabe señalar que semanalmente, se tenía una reunión con las instituciones impulsoras del curso, para abordar las dificultades y necesidades de reajuste al programa académico.

Siguiendo la propuesta educativa de la EAP, el curso contó con un sistema de tutorías, en el cual el/la tutor/a fue figura primordial para dar seguimiento y continuidad a la comprensión de los temas tratados, así como al desarrollo de conocimientos, experiencias y aptitudes de las y los que participan. Se contó con 6 tutores/as que acompañaron a las y los funcionarios en la resolución de dudas y el desarrollo de sus actividades. Este sistema de tutorías permitió un seguimiento puntual a las y los asistentes y reforzó la construcción del conocimiento.

Para acreditar el curso los y las servidoras debían cumplir con el 80% de asistencias y la entrega de un trabajo final por dependencia (Ver anexo 2) que integrara las cuatro actividades que a continuación se describen:

ACTIVIDAD 1

- Identificar y justificar cinco LA con criterios de urgencia e importancia.
- Seleccionar dos LA para trabajar conforme la metodología del Marco Lógico.

ACTIVIDAD 2

- Elaborar, por cada LA, árboles de problemas y objetivos.

ACTIVIDAD 3

- Elaborar una Matriz de Marco Lógico por cada LA.

ACTIVIDAD 4

- Requisar el MPP.

En términos de eficiencia terminal el curso cumplió con las expectativas, ya que se invitó a participar a 84 servidores/as, se inscribieron 129 y 88 recibieron constancia de asistencia.

Este proceso de educación no formal implicó una exigencia para identificar los intereses y necesidades de las y los participantes. Al finalizar el curso, las instituciones convocantes evaluaron el curso para identificar aquellas debilidades y fortalezas de la actividad y en función de ello, tomar decisiones de mejora o fortalecimiento.

La evaluación del curso se realizó a través de la Mesa Interinstitucional para la Implementación sobre Educación en materia de derechos humanos. Ésta fue realizada por la SSG y la EAP, y retroalimentada por la OACNUDH, la CDHDF, el Equipo Orientador Sobre la Implementación, el ETO y GESOC.

3. Buenas prácticas

3.1. Coordinación y articulación

La incorporación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas es reciente, por tal motivo se priorizó la participación de diversos actores que retroalimentaran la propuesta metodológica a partir de sus diversas especialidades. Si bien fue complejo el proceso de integración del programa del curso, se lograron conciliar las distintas visiones de las instituciones que participaron en su diseño, a partir del diálogo y la negociación.

Asimismo, en todo momento se buscó la participación de especialistas de OSC que colaboraran y conocieran los procesos del DDHDF y PDHDF. Este elemento fue fundamental para vincular los aportes teóricos y las necesidades prácticas, para fortalecer la incorporación del enfoque de derechos humanos en la administración pública y para generar procesos de reflexión y crítica en relación al vínculo entre el respeto y la protección de los derechos humanos y la responsabilidad que tienen las personas participantes como servidoras y servidores públicos.

3.2. Construcción metodológica del curso

Durante las sesiones de trabajo para el diseño de la metodología, se consensó por parte de las instituciones convocantes que el curso tendría que mantener en la medida de lo posible un equilibrio entre las herramientas prácticas para la programación, presupuestación y sensibilización en torno a la incorporación del enfoque de derechos humanos; así como en la concientización de la realidad que enfrentan en el Distrito Federal los grupos en situación de discriminación.

Esto permitió que se observaran avances sustantivos en el conocimiento de las y los funcionarios sobre elementos clave de derechos humanos, planeación y presupuestación. Durante el curso las y los participantes lograron identificar las problemáticas de los Grupos de Población que señala el Diagnóstico e iniciaron procesos de reflexión sobre la discriminación. Asimismo, el conocimiento teórico y práctico sobre la formulación de proyectos de intervención social coadyuva a la identificación de diagnósticos y planeación de las LA del PDHDF.

Por otro lado, gracias al conocimiento y experiencia de GESOC, se logró vincular la Metodología de Planeación de Cohen con la metodología de la Matriz de Marco Lógico y el MPP.

A lo largo del curso los y las alumnas realizaron ejercicios que fortalecieron sus herramientas teóricas y prácticas, logrando con ello una mayor vinculación entre las LA del PDHDF con los MPP.

3.3. En relación a la participación de las y los alumnos

En la selección del público objetivo del curso se consideraron a servidoras y servidores públicos tanto de áreas sustantivas como administrativas, lo cual representó un reto por tener trabajando de manera conjunta a un grupo con dos niveles de conocimiento y especialización completamente diferentes; no obstante, al mismo tiempo, la posibilidad de abrir o fortalecer el vínculo de comunicación entre estas dos áreas, tuvo un efecto muy positivo en los trabajos correspondientes a la incorporación de las líneas de acción a los MPP.

Es importante mencionar que esta combinación de perfiles también favoreció el aprendizaje entre pares. Con la experiencia de las y los servidores sustantivos, el personal administrativo logró sensibilizarse y reflexionar acerca de la importancia de su función para el respeto de los derechos humanos y el personal sustantivo, y fortaleció los conocimientos de programación y presupuestación adquiridos en el curso, con la ayuda de sus compañeros del área de administración.

3.4. Evidencias del aprendizaje y tutorías

El modelo de tutorías fue un acierto, ya que ayudó a reforzar los contenidos de los módulos, con lo cual fue posible que se articularan los temas y se enmarcaran dentro del objetivo central del curso.

La supervisión y seguimiento a los y las participantes a través de las evidencias del aprendizaje, reforzó el conocimiento adquirido durante las sesiones, permitió identificar debilidades o dudas en relación a los contenidos y permitió que los recursos metodológicos que se brindaron en las ponencias, fueran asimilados e integrados en los trabajos finales. Asimismo fue relevante que el grupo de tutores/as que se conformó fuera interdisciplinario, ya que desde las diversas disciplinas se aportó al desarrollo de las evidencias del aprendizaje y a la retroalimentación del grupo.

4. Principales retos

4.1. Coordinación y articulación

En un proceso de construcción colectivo como el que se llevó a cabo es fundamental definir claramente las responsabilidades de las instituciones participantes en la convocatoria, con la finalidad de que las tareas asignadas se cumplan de manera óptima. Para lograr lo anterior, es necesario generar y mantener canales efectivos de comunicación que favorezcan el seguimiento de las actividades cotidianas y la toma de decisiones.

Otro elemento importante a considerar, es el involucramiento de las y los tutores desde el diseño del curso; esto, para fortalecer su participación en las reuniones de seguimiento con las instituciones convocantes, con la finalidad de que estén al tanto de lo que en ellas se discute y que realicen retroalimentaciones a partir de su experiencia y del trabajo directo con las y los alumnos en las sesiones.

Para el fortalecimiento del curso, es importante incluir al Equipo Orientador

Sobre la Implementación (EOSI) en el diseño, seguimiento y evaluación de los subsiguientes cursos; con la finalidad de incorporar en estos tres elementos las necesidades y oportunidades que se han identificado en el proceso de implementación de las líneas de acción del programa.

Debido a que en las evaluaciones de los procesos educativos es importante contar con miradas externas y miradas cercanas que integren todos los elementos, se considera prioritario involucrar al ETO del MSYE en la construcción de los instrumentos de evaluación del curso.

4.2. Construcción metodológica del curso

Se ha identificado por parte de las instituciones convocantes, la necesidad de fortalecer en el diseño del curso la reflexión de los derechos humanos como un eje transversal que guíe todas las reflexiones y módulos de manera que permee las herramientas prácticas para la programación y la presupuestación y no parezcan elementos aislados.

Es importante también dedicar un momento en el curso para explicar cuál ha sido la historia de los derechos humanos y mostrar los distintos ámbitos desde los cuáles se les aborda.

4.3. En relación a la participación de las y los alumnos

La participación constante por parte de las y los alumnos es fundamental en su proceso de aprendizaje, por lo cual las organizaciones convocantes del curso señalan la importancia de generar incentivos para que asistan a todas o la mayoría de las sesiones. Una manera de contribuir a cumplir este objetivo es la apuesta por generar sesiones dinámicas que motiven a las y los alumnos, pero al mismo tiempo consolidar el compromiso por parte de las y los titulares de las dependencias, de manera que brinden las facilidades necesarias para la asistencia al curso por parte de las y los servidores de sus dependencias.

Se ubica como un reto y un espacio de oportunidad e contar con el servicio profesional de carrera a fin de generar incentivos a la participación de las y los funcionarios, así como de reconocer su experiencia y competencias desarrolladas en materia de derechos humanos.

Un elemento importante en este ámbito corresponde al seguimiento de la primera generación de servidoras y servidores que participaron en el curso, así como en la generación de puentes para que estas personas aporten desde sus experiencias a la formación de las y los nuevos alumnos.

4.4. Evidencias del aprendizaje y tutorías

Como se mencionó anteriormente, mejorar los canales de comunicación entre el equipo de tutores/as es un reto prioritario, es por ello que se reitera la importancia de que se incorporen en todo el proceso de diseño y seguimiento del curso. Se sugiere que las y los tutores y las instituciones convocantes diseñen en conjunto las evidencias del aprendizaje y que estas se den a conocer al grupo al inicio de cada módulo.

D) SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

1. Objetivos

El Poder Ejecutivo del Distrito Federal tiene facultades para proponer iniciativas de ley a la ALDF y para hacer observaciones a los proyectos de ley o de reforma que ésta expida. En este sentido, la responsabilidad compartida entre el Ejecutivo y Legislativo ha sido la de asumir los compromisos establecidos tanto en los tratados internacionales, como en el PDHDF.

El objetivo central es dar seguimiento a las líneas de acción de materia legislativa del PDHDF, estas propuestas contemplan de manera general que los ordenamientos jurídicos existentes se sustenten cabalmente en la normatividad internacional en materia de derechos humanos y se eliminen los vacíos jurídicos y contradicciones existentes entre las distintas normativas, así mismo propone la derogación de normas específicas; la abrogación de cuerpos normativos en forma íntegra, la adición de nuevas normas o su reforma para adaptarlas al contenido del Tratado. Inclusive, se contempla la creación de organismos públicos, procedimientos específicos, tipos penales o infracciones administrativas.

2. Momentos Clave

El GDF, a través de la Subsecretaría de Gobierno, ha acompañado a la ALDF contribuyendo en la definición de prioridades en cuanto a las LA de carácter legislativo por cada Derecho Específico y Grupo de Población, lo que permitió generar una Agenda Legislativa conjunta con propuestas de reformas puntuales a las leyes locales que busca elevar los estándares de protección de los derechos, el pleno reconocimiento de estos, así como los mecanismos de protección para todos los grupos y sectores de la población que habitan y transitan en el DF.

Con el objetivo de promover la efectiva participación de todos los actores políticos y sociales en la conformación de la Agenda Legislativa, la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF organizó el ciclo de mesas de trabajo

“Leyes del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal”, que tuvo una duración de tres meses, en los que se realizaron 55 mesas de trabajo que abordaron los siguientes temas:

- Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Derecho al acceso a la justicia y derecho al debido proceso.
- Derechos de las y los jóvenes del Distrito Federal.
- Derechos de las mujeres.
- Derecho a la transparencia y acceso a la información.
- Reforma penal en derechos humanos para el Distrito Federal.
- Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión.
- Derecho a la igualdad y a la no discriminación.
- Por un Sistema Integral de Protección de los derechos de la Infancia del Distrito Federal.
- Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.
- Derecho a un medio ambiente sano.
- Derecho a la libertad de expresión.
- Derecho a la libertad, integridad y seguridad personales.

La Subsecretaría de Gobierno coadyuvó articulando con diversas instancias públicas su participación en mesas de trabajo multisectoriales, que generaron un mecanismo de coordinación y consulta, con la participación de autoridades del GDF, diputados y diputadas de la ALDF, el TSJDF, la CDHDF, OSC, así como académicas, académicos y especialistas que aportaron elementos sustantivos para la generación de una agenda que incida y facilite el avance del PDHDF.

Así, como un hecho inédito en nuestra ciudad, mediante un proceso participativo y plural en el que se expresaron múltiples propuestas para generar adecuaciones y mejoras a la legislación, logramos conformar una Agenda Legislativa en materia de derechos humanos siguiendo las LA del PDHDF dirigidas prioritariamente a:

- Aprobar la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que garantice políticas públicas con perspectiva de derechos humanos y genere un mecanismo plural y participativo para el seguimiento y evaluación del Programa.
- Garantizar la promoción, ejercicio y defensa de los derechos de niñas y niños.
- Garantizar la participación política y la protección de los derechos de la persona joven.
- Ampliar la participación política de las mujeres para acceder a las candidaturas que genere un piso común y de oportunidades equitativas entre mujeres y hombres.
- Seguir avanzando en materia de transparencia y acceso a la información a fin de que los ciudadanos puedan acceder de manera más ágil y efectiva a la información pública.
- Establecer mecanismos más estrictos y efectivos de inspección, verificación y sanción para asegurar que se eviten daños ambientales.
- Homologar el delito de tortura y trata de personas conforme a los estándares más altos establecidos en los tratados internacionales, con el objetivo de erradicar estos delitos y ampliar la protección a las víctimas.
- Garantizar de manera más efectiva la libertad de expresión, aumentando las sanciones penales para quienes atenten contra la actividad periodística o interfieran y limiten de cualquier forma el ejercicio de éste derecho.
- Generar mecanismos para sancionar de manera eficiente actos de discriminación en nuestra ciudad.
- Iniciar un estudio que genere propuestas de justicia alternativa en materia penal.

3. Buenas prácticas

A la par de los trabajos que se han iniciado en distintas Comisiones de la ALDF, para generar propuestas legislativas que respondan a la agenda de derechos humanos, el GDF, a través de la Subsecretaría de Gobierno, ha trabajado activamente junto con la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, OSC y la CDHDF en la generación de las siguientes iniciativas prioritarias en razón del alcance de las mismas en la protección de los derechos humanos:

Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (LPDHDF)

Las políticas públicas requieren que el Estado asuma las medidas necesarias para la plena realización de los derechos humanos. Ello requiere que la consolidación de mecanismos de colaboración y coordinación no sólo sean un compromiso y esfuerzo por parte del Ejecutivo, sino de la sociedad en general y de los demás poderes,

ya que sólo así se puede asegurar una verdadera política de Estado con enfoque de derechos humanos. Se requiere sumar los esfuerzos y estrategias del Legislativo y Judicial en cada orden de gobierno, así como los de los organismos públicos autónomos, las OSC y la academia.

El DDHDF y el PDHDF son una nueva herramienta efectiva para el diseño y elaboración de políticas públicas y presupuestos con enfoque de derechos humanos, por lo que resulta indispensable asegurar su continuidad y actualización por mandato de ley. Asimismo, es fundamental establecer un MSYE del PDHDF con una participación plural para medir su impacto y el avance de los derechos humanos en la ciudad de México.

El 16 de diciembre de 2010 el jefe de gobierno envió a la ALDF la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que constituye una inigualable oportunidad para involucrar a todos los niveles de gobierno y la sociedad civil en la transformación de políticas públicas, programas y legislación de la ciudad de México, a fin de lograr el efectivo cumplimiento y la garantía de los derechos humanos para las personas que habitan y transitan en nuestra entidad.

Atendiendo a lo anterior, la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal establece las siguientes prioridades:

- Los derechos humanos son el fundamento para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Federal así como para la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos destinados a su cumplimiento; por lo tanto, los programas, acciones y prácticas de los entes públicos asegurarán el reconocimiento, promoción, concreción, protección y defensa de los mismos.

- Los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculante; y los entes públicos deberán respetarlos, protegerlos y garantizarlos.

- Las políticas públicas tendrán como guía para su diseño, ejecución y evaluación, el derecho internacional de los derechos humanos; y en términos de información estadística, tendrán la generada por las instancias locales y federales responsables, el DDHDF, el PDHDF y el MSYE, así como de los organismos nacionales e internacionales relevantes en la materia.

- El DDHDF y el PDHDF se realizarán con criterios de progresividad en la materia, y se actualizarán cada seis años.

- El MSYE del PDHDF será un órgano colegiado integrado por el GDF, la ALDF, el TSJDF, la CDHDF, OSC, instituciones académicas, y contará con la participación de la OACNUDH como invitado permanente para el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas en materia de derechos humanos así como para la coordinación de los programas y acciones que lleven a cabo los organismos públicos autónomos y las delegaciones.

- El presupuesto de egresos deberá asegurar que la planeación presupuestal se realice desde la perspectiva de derechos humanos y el enfoque de género, y deberá apoyar la transversalidad y preveer el cumplimiento de los programas, proyec-

tos, acciones y convenios para asegurar la progresividad de los derechos humanos.

- El presupuesto del DF vinculado al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica, y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice la ALDF.

Esta iniciativa fue aprobada en el pleno de la ALDF el 24 de febrero de 2011, y publicada por el Jefe de Gobierno en la Gaceta Oficial el día 30 de mayo de 2011.

Libertad de expresión

La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental inalienable e inherente a las personas. Su importancia ha sido expresada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos al señalar que es:

“piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también conditio sine qua non para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente. Es, en fin, condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre”.

Para el GDF es prioritario garantizar este derecho para fomentar una sociedad informada, plural, tolerante y democrática. En congruencia con ello, la Subsecretaría de Gobierno consensó con la PGJ, una propuesta que retoma las LA 94 y 131 del PDHDF para incluir un nuevo Título en el Código Penal con el fin de proteger el ejercicio de la libertad de expresión en base a lo establecido en los Instrumentos Internacionales en la materia y en cumplimiento del PDHDF, y para endurecer las penas a quien atente contra la actividad periodística, y de aumentarlas cuando el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Así, pues, con el objeto de proteger efectivamente la actividad periodística, por un lado, se incluyó en la propuesta de reforma al Código Penal una definición amplia que abarca el ejercicio de buscar, recolectar, fotografiar, grabar, investigar, sintetizar, redactar, seleccionar, editar, imprimir, divulgar, publicar o difundir informaciones, noticias, ideas, imágenes u opiniones para conocimiento del público en general, a través de cualquier medio de comunicación, así como la distribución de éstas; previendo, asimismo, que esta actividad puede realizarse de manera habitual o esporádica, remunerada o no y sin que necesariamente exista una relación laboral con algún medio de comunicación.

Derechos de las víctimas de trata y explotación sexual comercial.

La trata de personas es un delito catalogado como la esclavitud del siglo XXI, que afecta a miles de mexicanos que incluye víctimas de trabajo forzado, servidumbre, explotación infantil y esclavitud sexual.

México es un país con un especial grado de vulnerabilidad ante este delito por razones multifactoriales: su geografía; la migración como país de origen, tránsito, destino y retorno, y los altos niveles de pobreza y la desigualdad social, entre otros, como la discriminación de género, la presencia de la delincuencia organizada y los altos índices de impunidad y corrupción, así como la ausencia de legislación homologada en los estados de la República mexicana.

Con el objetivo de erradicar este delito y ampliar la protección a las víctimas, la Subsecretaría de Gobierno logró aterrizar una propuesta consensada con la PGJ, que retoma las LA 2322 y 2323 del PDHDF con base en lo establecido en los Tratados Internacionales en la materia y en el PDHDF.

La propuesta contempla definir el delito de la trata de personas en el Capítulo IV del Código Penal en los términos del artículo 3 del Protocolo de Palermo. Así, se propuso establecer en el tipo penal como formas de comisión del delito: el engaño, la violencia física o moral, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad. También se propuso ampliar el tipo penal para que se consideren todas las modalidades de la trata de personas y no solamente aquellas con fines de explotación sexual:

Al que promueva, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero, a través del engaño, la violencia física o moral, el abuso de poder o el abuso de una situación de vulnerabilidad a una persona para someterla a cualquier forma de explotación sexual, para el aprovechamiento de la prostitución ajena, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, esclavitud, servidumbre, matrimonios serviles o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro del territorio del Distrito Federal, se le impondrá prisión de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa.

Tortura

El derecho a la integridad personal implica el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano y, por lo tanto, de la preservación física, psíquica y moral de toda persona, lo cual se traduce en el derecho a no ser víctima de ningún dolor o sufrimiento físico, psicológico o moral.

La prohibición de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, es consecuencia de la protección del derecho a la integridad personal; en este sentido las obligaciones del Estado frente al derecho a la integridad personal no pueden suspenderse en ninguna circunstancia; nada puede justificar la violación de este derecho: ni órdenes de un superior jerárquico o de una autoridad pública, ni cuestiones de seguridad pública.

Para disuadir toda violación a la integridad personal y con el objetivo de prohibir la tortura y los malos tratos en todo momento y bajo cualquier circunstancia y hacer más eficaz la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos

o degradantes, la Subsecretaría de Gobierno realizó una propuesta igualmente consensada con la PGJ sobre elementos que consideramos indispensables incluir en la reforma penal en base a lo establecido en los tratados internacionales en la materia y en cumplimiento a la LA 318 del PDHDF.

Así, propusimos, la homologación del tipo penal a la tipificación prevista en el Protocolo de Estambul que señala:

Por “tortura” se entenderá todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales ni invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura.

Aunado a lo anterior, se propuso incluir en la tipificación el uso de la tortura como medida intimidatoria o con cualquier otro fin—incluyendo la violencia sexual como método de tortura— y asegurar que, como un delito de lesa humanidad, sea imprescriptible.

Por último, consideramos necesario incluir también como delitos los tratos crueles, inhumanos o degradantes que no lleguen a ser tortura, cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad.

4. Principales Retos

El seguimiento de todo el proceso legislativo—hasta la publicación las iniciativas que conforman la agenda legislativa— es fundamental para que los compromisos plasmados adquieran un carácter de Estado.

Del mismo modo, también es necesario fortalecer la generación, año con año, de agendas legislativas públicas y abiertas a la participación ciudadana, que cumplan con las LA derivadas del PDHDF y se apeguen a los tratados internacionales en materia de derechos humanos firmados y ratificados por nuestro país.

Finalmente, es necesario señalar que el proceso iniciado debe de continuar para que el principio de progresividad se consolide, y para que los y las habitantes del DF cuenten con un marco jurídico que garantice el mayor estándar de protección de los derechos humanos, el pleno reconocimiento de estos, y los mecanismos de protección para todos los grupos y sectores de la población que habitan en el DF.

IV. ANÁLISIS DE LOS AVANCES REPORTADOS

Valoración por núcleos y derechos

En este apartado se realiza un análisis sobre el trabajo que han realizado los diferentes responsables de cumplir con el PDHDF en el GDF, dicha información fue recabada a través de un cuestionario. La propuesta inicial de las preguntas la elaboró el EDHSSG, siendo retroalimentada y revisada en un grupo de trabajo del CSYE creado para este objetivo, la información fue recabada y concentrada por la SSG. Este análisis utilizó la información proporcionada por 52 responsables hasta el 25 de mayo de 2011, la estructura del análisis es el mismo para cada uno de los núcleos y derechos, a excepción de los recursos presupuestales reportados –en cada derecho se realizó una suma de lo reportado, no así en los grupos de población, por contar con programas que abarcan más de un grupo de población.

1. NÚCLEO DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

La democracia debe resguardar los derechos no únicamente en la esfera de lo político, sino también, en los ámbitos de lo civil y de lo social, donde están en juego Derechos como el de igualdad ante la ley, la no discriminación, la vida libre de violencia, y el Derecho a la Paz. Una democracia auténtica y estable necesita también construir mecanismos formales e informales para impulsar la libertad de asociación y ampliar la libertad de expresión responsablemente.

Los Derechos Políticos permiten la participación de las personas individuos, a quienes se ha conferido la ciudadanía, en la estructuración política de la comunidad social de que son miembros. El pleno ejercicio de estos Derechos contribuye a la igualación de las y los ciudadanos en la esfera pública.

El PDHDF en el Núcleo Democracia y Derechos Humanos incluye 4 Derechos, distribuidos de la siguiente manera:

Derecho	No. de estrategias	No. de LA	No. de LA donde el GDF participa
Derecho a la Igualdad y a la No Discriminación	9	42	29
Derecho al Acceso a la Información	8	46	27
Derecho a la Libertad de Expresión	17	65	49
Derechos Políticos	6	41	7

Debido al tipo de Derechos, en este Núcleo, a las instancias del GDF le corresponde aproximadamente en el 55% de las LA.

DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN

En la Capital del país, el 20 de julio de 2006 entró en vigor la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (LPEDDF) que crea el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el (COPRED). Asimismo, el artículo 206 del Código Penal para el DF tipifica expresamente el delito de discriminación. A pesar de estos avances legales persisten limitaciones y obstáculos en la incorporación y reconocimiento del Derecho a la Igualdad y a la No Discriminación en la legislación local, incluyendo a la misma LPEDDF, por lo que se hace necesaria su armonización de acuerdo con los instrumentos internacionales que reconocen, garantizan y protegen este Derecho.

Diversos entes inciden en la labor contra la discriminación en la Ciudad de México, como la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), los consejos asesores o promotores de diferentes dependencias y entidades del GDF, así como los Organismos Públicos Autónomos, especialmente la Comisión de Derechos Humanos (CDHDF). La incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación al diseño y ejecución de políticas públicas es todavía desigual en alcance y profundidad, entre entidades y dependencias, y entre los distintos órdenes y niveles de gobierno.

En este Derecho participan 11 instancias de gobierno:

- Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación
- Las 16 Delegaciones
- Instituto de las Mujeres
- Instituto de Educación Media Superior
- Oficialía Mayor

- Procuraduría General de Justicia
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Seguridad Pública

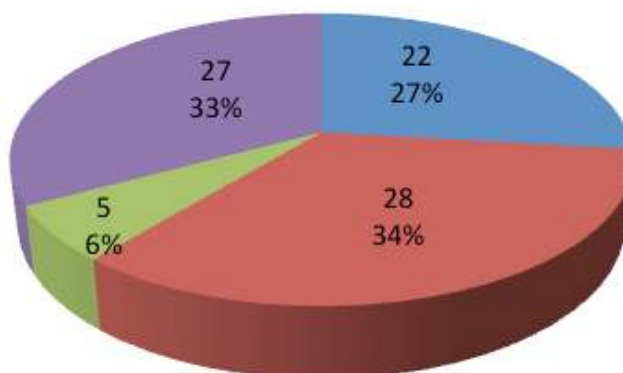
Acciones emprendidas en 2010

Durante 2010 diversas dependencias comenzaron a trabajar en 11 líneas, para en 2011 algunas instancias trabajarán concentrándose en tres líneas más para este Derecho.

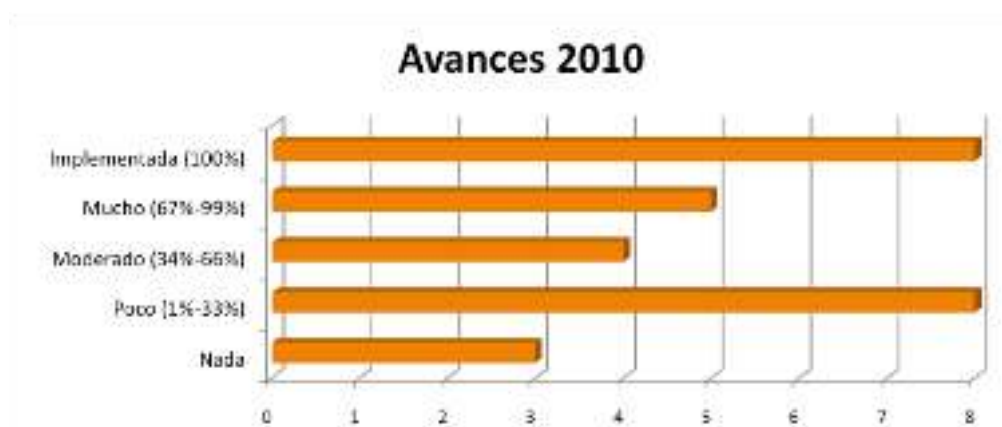
Sobre las acciones reportadas por las diferentes instancias se identifica que 28 fueron realizadas durante 2010 y cinco nuevas serán trabajadas a partir de 2011.

Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

■ Sin información
■ Inicia implementación en 2011
■ Se comenzó a trabajar en 2010
■ Todavía no se implementa



Considerando las 28 acciones reportadas por las instancias en 2010 los avances son los siguientes:



Para avanzar en 2010 con la implementación de las LA las entidades realizaron diferentes tipos de actividades, en el caso del Derecho a la igualdad y no discriminación las tres principales fueron la realización o modificación de protocolos de atención; los diagnósticos, estudios y/o investigaciones; y, las acciones de difusión.

De 13 acciones que fueron presupuestadas en 2010, para 2011 sólo doce contarán con recursos. De acuerdo a estimaciones proporcionadas por las unidades responsables durante 2010 se tiene identificado un presupuesto específico para cumplir con las LA de \$18,709,745.28, este monto se amplía a \$22,243,482.00 para 2011, incrementándose casi un 19%.

DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Este Derecho cobra importancia pues se encuentra relacionado con el principio de transparencia de la administración y publicidad de los actos de gobierno. Sin su garantía no puede ejercitarse plenamente el Derecho de Participación Ciudadana mediante el cual se lleva a cabo la evaluación de la gestión gubernamental. Asimismo, el Derecho al Acceso a la Información es fundamental para la plena realización de otros Derechos como los Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). El componente de accesibilidad, esencial para el ejercicio de los DESCAs, incluye el acceso a la información como el Derecho a Solicitar, Recibir y Difundir Información relacionada a estos Derechos.

Las 8 dependencias que son las principales responsables de garantizar el ejercicio al Derecho al Acceso a la Información son:

<ul style="list-style-type: none">• Consejería Jurídica y de Servicios Legales• Consejo General de Archivos del DF• Contraloría General• Las 16 Delegaciones	<ul style="list-style-type: none">• Instituto de Educación Media Superior• Oficialía Mayor• Secretaría de Desarrollo Social• Secretaría de Gobierno
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

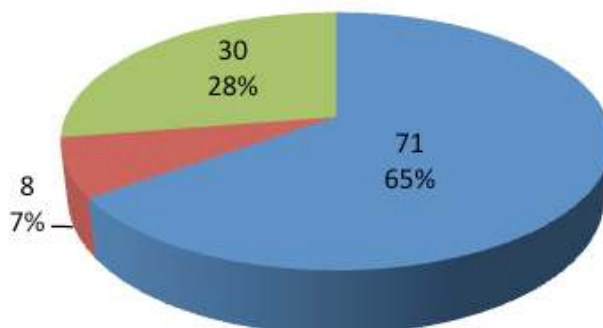
Acciones emprendidas durante 2010

Las diversas unidades responsables de implementar LA para este Derecho durante 2010 se centraron en el avance de 21 líneas, de 27 en total que son responsabilidad de las entidades del GDF, este año se comenzará a trabajar en una línea más.

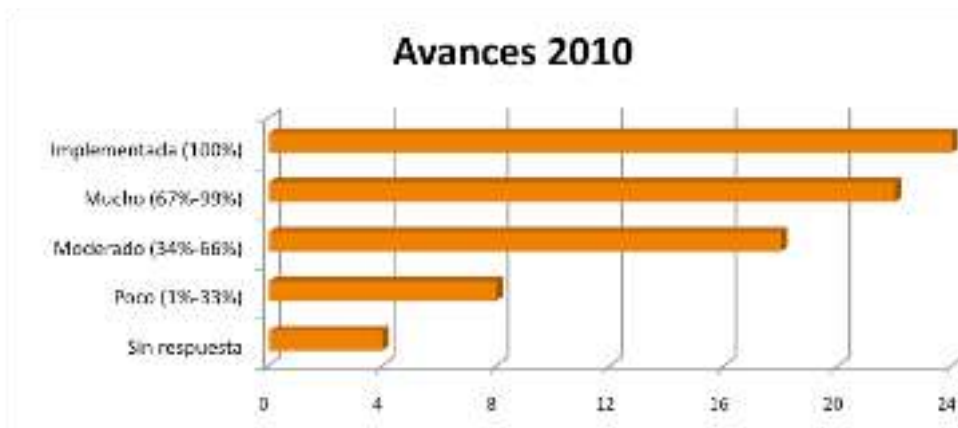
Las instancias reportan la situación de 109 acciones en diferentes líneas, identificando que el 65% comenzaron a trabajarse durante el 2010, y ocho más serán impulsadas durante 2011.

Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

■ Se comenzó a trabajar en 2010 ■ Inicia implementación en 2011 ■ Todavía no se implementa



Considerando las acciones reportadas durante 2010 los avances son los siguientes:



Durante 2010, para avanzar, con la implementación de LA enfocadas al Derecho al Acceso a la Información las tres actividades principales fueron la sensibilización; formación y capacitación; y las acciones que involucren la participación ciudadana, civil y académica desde un enfoque de derechos humanos.

Respecto al presupuesto, 16 acciones reportadas fueron presupuestadas durante 2010, aunque para 2011 disminuyó a 15 acciones; sin embargo hay que considerar que las diversas instancias indican que no requieren recursos económicos para el cumplimiento de 32 líneas. De acuerdo a las cifras proporcionadas se estima que durante 2010 se ejerció recurso específico para cumplir con las LA de \$2,841,328.80, aunque disminuyó para 2011 a \$2,671,800.00.

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El Derecho a la Libertad de Expresión es fundamental para la existencia de una sociedad democrática, por tanto resulta indispensable su plena garantía. En el Distrito Federal se han dado avances legislativos en este sentido. Muestra de ello es la despenalización de los delitos de difamación y calumnia, la aprobación de la Ley de Responsabilidad para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen, así como la Ley del Secreto Profesional del Periodista.

Sin embargo aún existen condiciones de hecho y de derecho que continúan imposibilitando el pleno ejercicio de la libertad de expresión, tales como los Derechos Humanos Laborales de las y los periodistas, la garantía plena del Derecho de Réplica, la adecuada prevención y sanción de las agresiones cometidas contra personas que ejercen la libertad de expresión, la interpretación restrictiva de la legislación para limitar este Derecho, la falta de pluralidad informativa en los medios electrónicos, entre otros.

En cuanto al Derecho a la Libertad de Expresión, el PDHDF asigna responsabilidades a 14 entes públicos.

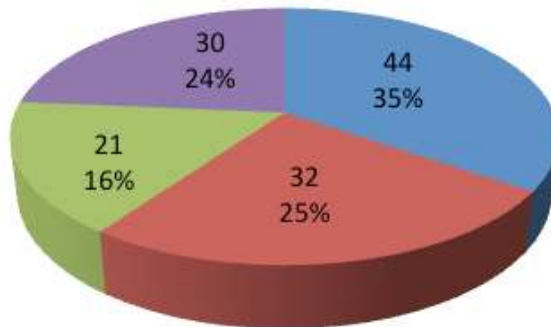
<ul style="list-style-type: none">• Consejo de Competitividad de la Ciudad de México• Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación• Las 16 Delegaciones• Instituto de las Mujeres• Jefatura de Gobierno• Procuraduría General de Justicia• Secretaría de Desarrollo Social	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Educación• Secretaría de Gobierno• Secretaría de Salud• Secretaría de Seguridad Pública• Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo• Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia• Sistema de Radio y Televisión.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acciones emprendidas durante 2010

Durante 2010 diversas instancias comenzaron a trabajar en 19 líneas, incrementándose a 31 para 2011. Lo que implica 53 acciones de las diferentes instancias.

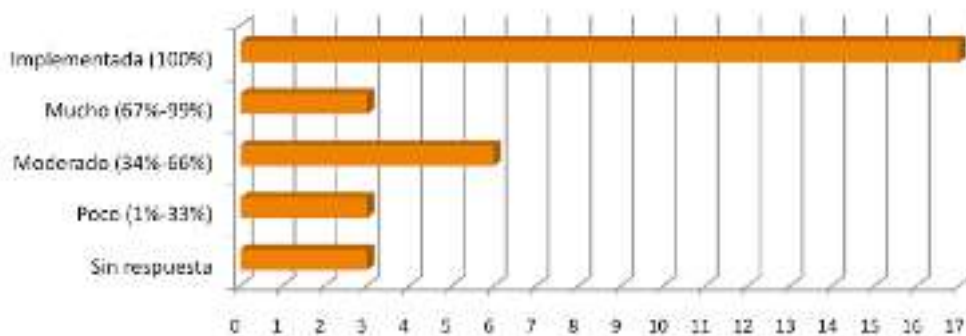
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

- Sin información
- Se comenzó a trabajar en 2010
- Inicia implementación en 2011
- Todavía no se implementa



Considerando las acciones reportadas durante 2010 los avances son los siguientes:

Avances 2010



Para avanzar en 2010 con la implementación del Derecho a la Libertad de Expresión del PDHDF a través de las LA, las entidades realizaron diferentes tipos de actividades, las principales fueron sobre difusión, sensibilización y acciones con participación ciudadana.

Sobre el tema presupuestal la información recabada muestra que durante 2010 fueron 15 las líneas que contaron con recursos económicos, esto se incrementó a 16 en 2011. Además de que identifican que en 10 líneas no se requiere presupuesto adicional para cumplir con las acciones comprometidas. Se identificó un monto presupuestal específico de \$15,828,126.52 para 2010, aumentándose a \$19,845,500.00 en 2011.

DERECHOS POLÍTICOS

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra los Derechos Políticos, sus modalidades, límites y derechos conexos en diferentes artículos. En la Capital del país, en lugar de una Constitución aprobada por el legislativo local, rige el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal aprobado y reformado por el Congreso de la Unión. En el marco del Estatuto, se cuenta con el Código Electoral, la Ley de Participación Ciudadana y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordenamientos, éstos aprobados por la ALDF.

Es necesario reconocer que los Derechos Políticos, cuyo goce y ejercicio lleva a la formación de la voluntad colectiva, comportan un carácter restrictivo en el sentido de que la nacionalidad es un requisito para ser sujeto de tales Derechos.

La organización jurídica y política de la Ciudad de México ha experimentado, a lo largo de diferentes reformas, un proceso de transición de una Administración Pública Federal centralizada a una administración local autónoma descentralizada, que ha permitido ampliar las competencias de las autoridades ejecutivas, la creación de un órgano propio de representación legislativa y el ejercicio de derechos de la ciudadanía. Actualmente el Distrito Federal es una entidad federativa autónoma con un régimen jurídico diferenciado. Régimen diferenciado que entraña, precisamente, una serie de limitaciones a las competencias legislativa, hacendaria, gubernamental y política, así como los Derechos Políticos de sus ciudadanas y ciudadanos.

Debido a que la mayoría de LA son responsabilidad de Organismos Autónomos en este Derecho sólo 7 corresponden al GDF, a través de 3 instancias:

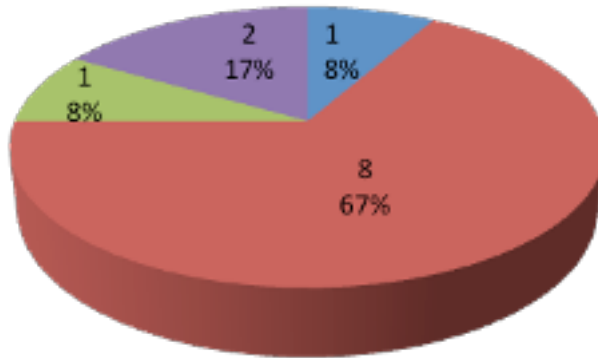
1. Procuraduría General de Justicia
2. Secretaría de Desarrollo Social
3. Secretaría de Gobierno

Acciones emprendidas durante 2010

De las siete líneas que corresponden a las entidades del GDF durante 2010 se trabajaron en cuatro de ellas, a través de 8 acciones de distintos entes; en 2011 se incrementará una línea más, quedando pendiente trabajos en 2, una de las cuales depende de una reforma propuesta en la LA anterior.

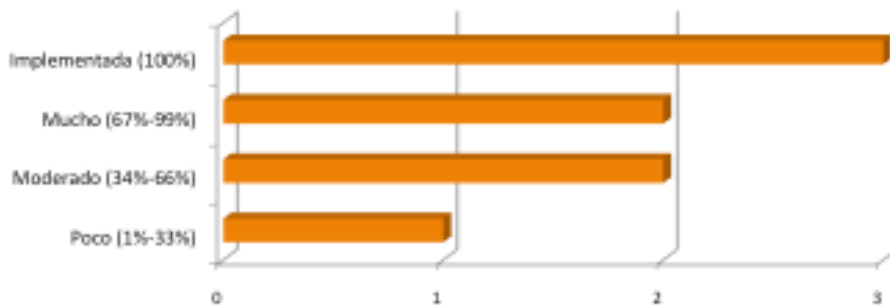
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

- Sin información
- Se comenzó a trabajar en 2010
- Inicia implementación en 2011
- Todavía no se implementa



Considerando las 8 acciones reportadas durante 2010, se reportan los siguientes avances:

Avances 2010

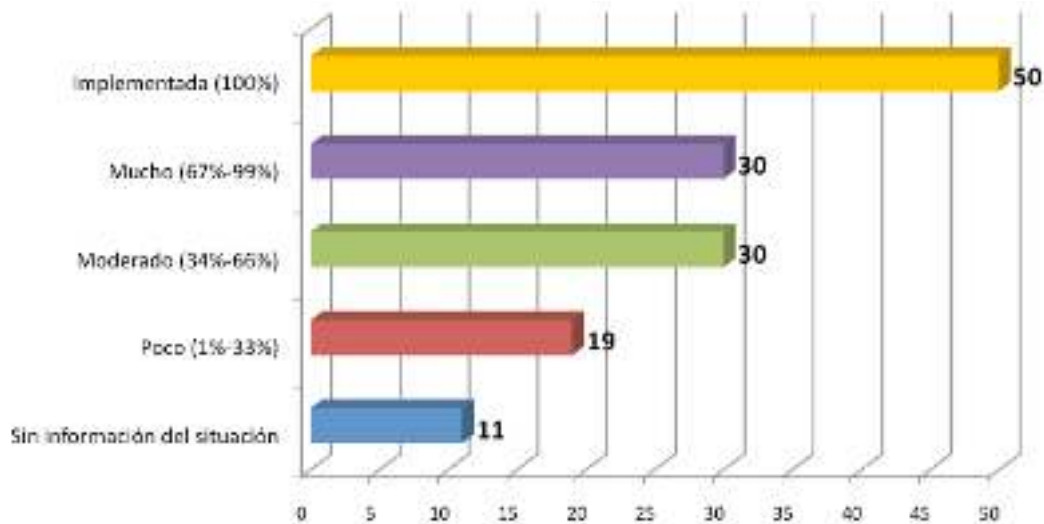


Las principales actividades reportadas son de difusión, participación ciudadana y actividades de formación y capacitación para lograr el cumplimiento de las diferentes LA.

Sobre la necesidad de dirigir recursos económicos a la implementación de las LA sobre Derechos Políticos, durante 2010 se presupuestaron 4 líneas, para 2011 se han presupuestado tres líneas, pero hay que considerar que una de las que estaba presupuestada en 2010 ya se considera implementada totalmente.

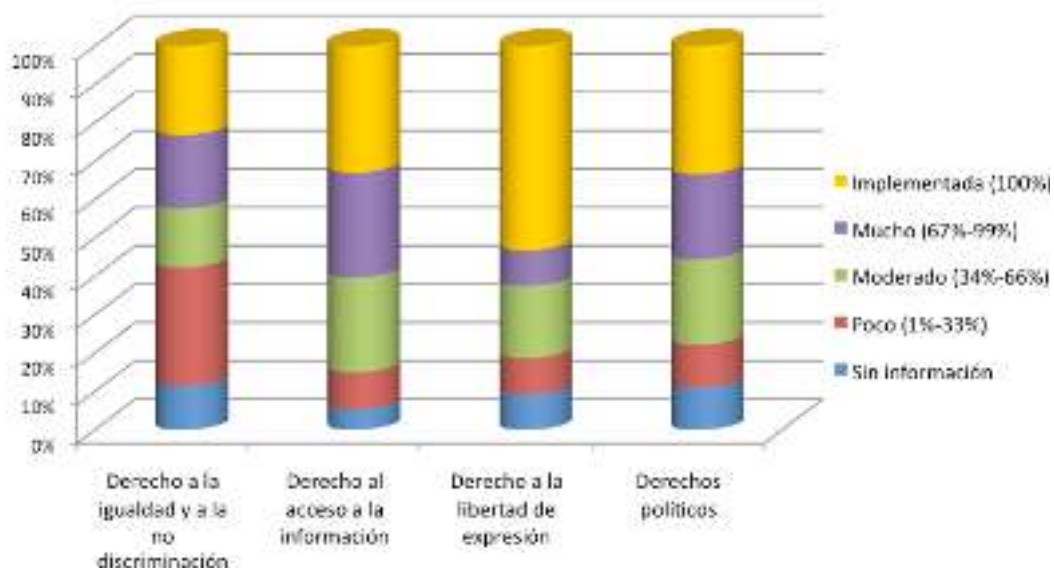
CONCLUSIONES DEL NÚCLEO

De acuerdo con la información recabada, el grupo de los Derechos referentes al Núcleo Democracia y Derechos Humanos las instancias del GDF tienen a su cargo 112 líneas, de las cuales a la fecha se está trabajando en 76, lo que representa trabajos en el 67.85% de las líneas que corresponden. Para avanzar en el cumplimiento de las líneas reportan que en 2010 se emprendieron en conjunto 140 acciones, en conjunto los avances de estas acciones son los siguientes:



La importancia del avance se refleja en la implementación total de 5 líneas en su totalidad en este Núcleo.

En la siguiente gráfica se muestra la relación de la situación de las LA trabajadas en 2010 según su avance, considerando la relación porcentual que representan en cada Derecho:



2. NÚCLEO SISTEMA DE JUSTICIA

Un Estado democrático de derecho tiene la obligación de hacer efectivos los derechos y de generar las condiciones necesarias para que las personas los ejerzan. Una de las condiciones para lograrlo tiene que ver con un sistema de justicia adecuado para hacer frente a las violaciones a los derechos humanos.

Dentro de este Núcleo se engloban temas del Derecho a la Libertad, Seguridad e Integridad Personales, el Acceso a la Justicia, el Debido Proceso y los Derechos de las Personas Privadas de su Libertad.

El Estado debe organizar el aparato y estructura gubernamental de manera que sea capaz de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. La relevancia del Derecho de Acceso a la Justicia y del Debido Proceso radica precisamente en su carácter instrumental para la exigibilidad judicial del resto de los derechos humanos. El sistema de justicia desempeña un papel fundamental en la lucha contra la impunidad y, en consecuencia, en la garantía de que no se repitan las violaciones a derechos humanos y en la protección de las víctimas y sus familiares.

El acceso a la justicia va mucho más allá de garantizar a las personas la posibilidad de acudir mediante un recurso ante los órganos encargados de aplicar normas jurídicas. Implica que el cumplimiento de la ley, a través de la actividad del Estado, sea eficiente y genere seguridad jurídica.

El PDHDF en el Núcleo Sistema de Justicia incluye 4 Derechos, distribuidos de la siguiente manera:

Derecho	No. de estrategias	No. de LA	No. de LA donde el GDF participa
Derecho al Acceso a la Justicia	15	72	48
Derecho al Debido Proceso	13	48	32
Derecho a la Integridad, a la Libertad y a la Seguridad Personales	14	45	40
Derechos de las Personas Privadas de su Libertad	26	127	117

Es decir que las instancias del GDF participa en el 81.16% de las LA.

DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA

Un Estado democrático de Derecho no solamente supone el funcionamiento de un sistema de justicia, sino que efectivamente se respeten, cumplan y garanticen en él los derechos de las personas con los estándares más altos de protección. El Estado tiene la obligación de hacer efectivos los derechos y de generar las condiciones necesarias para que las personas los ejerzan y una de las condiciones para lograrlo consiste en un sistema de justicia eficiente para hacer frente a las violaciones a los derechos humanos. El sistema de justicia incluye al conjunto de normas y órganos destinados a prevenir o resolver controversias penales, civiles, administrativas, laborales, etc., en las que están implicados particulares y órganos del Estado. Precisamente, el campo de la “justicia” es uno de los más importantes, en el que se define la vigencia de los derechos humanos; donde se prueba si las libertades y garantías reconocidas a las personas tienen o no aplicación real en las comunidades humanas. El Estado debe organizar el aparato y estructura gubernamental de manera que sea capaz de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación, los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos y garantizar la reparación de los daños producidos.

En este Derecho participan 12 instancias de gobierno:

<ul style="list-style-type: none">• Consejería Jurídica y de Servicios Legales• Escuela de Administración Pública• Instituto de las Mujeres• Instituto para la Atención de los Adultos Mayores• Procuraduría General de Justicia• Secretaría de Gobierno	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades• Secretaría de Desarrollo Social• Secretaría de Educación• Secretaría de Obras y Servicios;• Secretaría de Seguridad Pública• Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

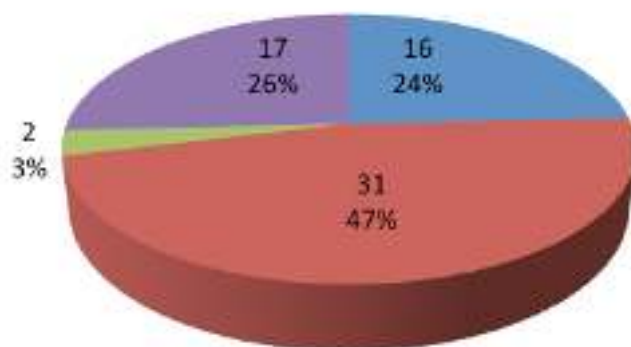
Acciones emprendidas en 2010

Durante 2010 diversas dependencias comenzaron a trabajar en 25 líneas distintas, para en 2011 se incrementa a 27 líneas.

Sobre las acciones reportadas por las diferentes instancias se identificaron 31 acciones realizadas durante 2010.

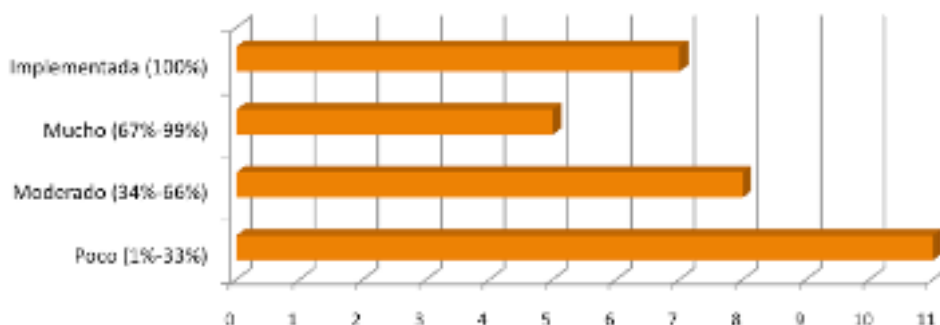
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

- Sin información
- Se comenzó a trabajar en 2010
- Inicia implementación en 2011
- Todavía no se implementa



Considerando las 31 acciones reportadas por las instancias en 2010 los avances son los siguientes:

Avances 2010



Para avanzar en 2010 con la implementación de las LA las entidades realizaron diferentes tipos de actividades, en el caso del Derecho de acceso a la justicia las tres principales fueron la mejora o creación de servicios, la formación y capacitación, así como la sensibilización.

En 2010 se presupuestaron 22 líneas, aunque el número disminuye a 21 para 2011, de acuerdo a estimaciones proporcionadas por las unidades responsables, 2010 no contó con un presupuesto específico para cumplir con las LA, sin embargo para el presupuesto 2011 se identifican \$4,814,699.00.

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

El debido proceso se entiende como el conjunto de condiciones que deben cumplirse para la tutela efectiva de los derechos fundamentales que están en juego en los procesos de impartición de justicia de cualquier naturaleza, así como una investigación y un juicio justo para las partes.

En México se ha generalizado la idea de que la relación de derechos humanos sólo se da entre el Estado y la persona. Esto, aunado a que la rama de derecho procesal con consecuencias más graves para el individuo es el derecho penal por la posibilidad de verse privado de la libertad, tiene como consecuencia que el grueso de los datos y análisis en torno al debido proceso se hayan generado principalmente en materia penal. Este hecho incluso se hace evidente en la ausencia de aplicación de estándares internacionales del debido proceso por parte de los jueces civiles y de arrendamiento. Un gran pendiente es el de ampliar el diagnóstico para valorar los niveles de goce, respeto y protección de este Derecho en todas las materias procesales.

Para la implementación de este Derecho el PDHDF establece competencias en 6 dependencias.

<ul style="list-style-type: none">• Consejería Jurídica y de Servicios Legales• Procuraduría General de Justicia• Secretaría de Gobierno	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades• Secretaría de Salud• Secretaría de Seguridad Pública
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

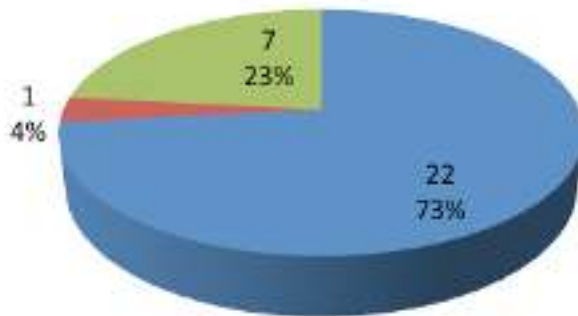
Acciones emprendidas durante 2010

Las diversas unidades responsables de implementar LA para este Derecho durante 2010 se centraron en el avance de 19 líneas, de 32 en total que son responsabilidad de las entidades del GDF, y este año se comenzará a trabajar en una línea más.

Las instancias reportan la situación de 30 acciones en diferentes líneas, identificando que 22 comenzaron a trabajarse durante el 2010, y una más serán impulsadas durante 2011.

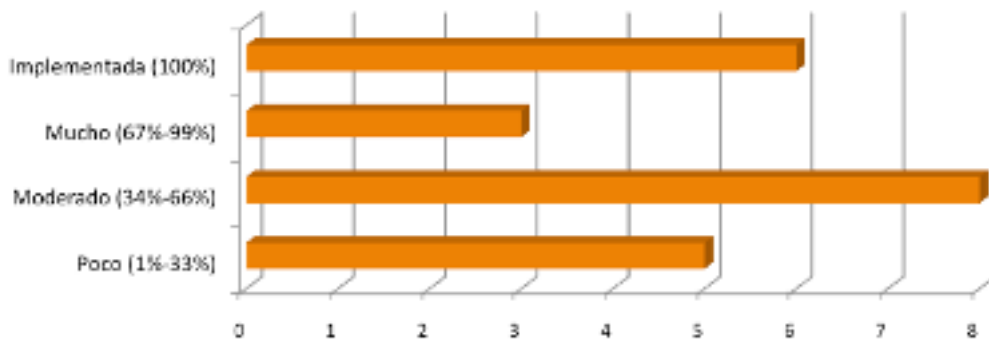
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

■ Se comenzó a trabajar en 2010 ■ Inicia implementación en 2011 ■ Todavía no se implementa



Considerando las acciones reportadas durante 2010 los avances son los siguientes:

Avances 2010



Durante 2010, para avanzar, con la implementación de LA enfocadas al Derecho al Debido Proceso las dos actividades principales fueron la sensibilización; y, formación y capacitación.

Respecto al presupuesto, 26 acciones reportadas fueron presupuestadas durante 2010, y en 2011 aumenta a 27 acciones, considerando además que 3 no requieren presupuesto para su cumplimiento.

DERECHO A LA INTEGRIDAD, A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD PERSONALES

El Derecho a la Integridad personal implica el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano y, por lo tanto, de la preservación física, psíquica y moral de toda persona, lo cual se traduce en el Derecho a No Ser Víctima de Ningún Dolor o Sufrimiento Físico, Psicológico o Moral. El Derecho a la Libertad Personal implica el derecho de toda persona a disfrutarla y a no ser privada de ella, excepto por las medidas y en las condiciones establecidas previamente por las leyes.

La detención arbitraria o ilegal atenta tanto contra el Derecho a la integridad, como contra el Derecho a la Libertad y a la Seguridad Personales. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado que una persona ilegalmente detenida se encuentra en una situación agravada de vulnerabilidad, que resulta en un riesgo cierto de que se le vulneren otros derechos, como la integridad física y a ser tratada con dignidad. Una persona víctima de desaparición forzada ve afectada tanto su integridad física, como su libertad y seguridad personales, así como también su Derecho a la Vida.

En cuanto a las LA en materia de Derecho a la Integridad, a la Libertad y a la Seguridad Personales, se asignan responsabilidades a 10 instancias:

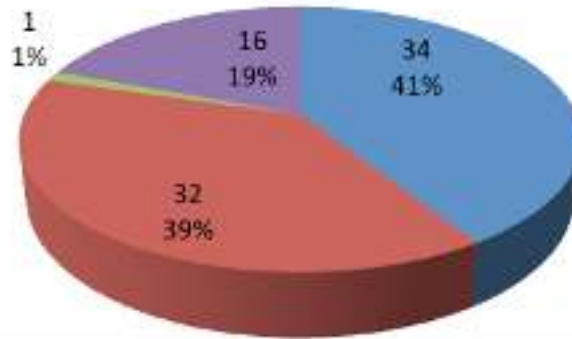
<ul style="list-style-type: none">• Instituto de Educación Media Superior• Jefatura de Gobierno• Servicio Público de Localización Telefónica• Procuraduría General de Justicia• Secretaría de Cultura	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda• Secretaría de Educación; Secretaría de Gobierno• Secretaría de Seguridad Pública• Las 16 Delegaciones
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acciones emprendidas durante 2010

Durante 2010 diversas instancias comenzaron a trabajar en 21 líneas, lo que implicó 32 acciones de las diferentes instancias. Esto distingue que se están emprendiendo acciones en más del 50% de las líneas en las que se tiene responsabilidad. Sin embargo para cumplir con lo indicado en las LA es necesario que se inicien 83 acciones, en ese sentido sólo se ha avanzado un 39%.

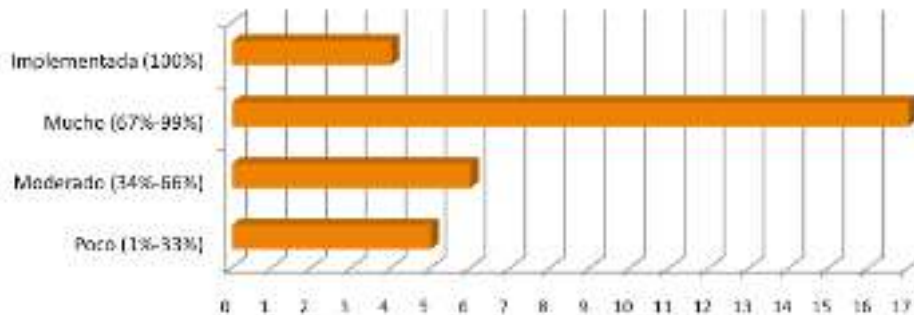
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

- Sin información
- Se comenzó a trabajar en 2010
- Inicia implementación en 2011
- Todavía no se implementa



Considerando las acciones reportadas durante 2010 los avances son los siguientes:

Avances 2010



Para avanzar en 2010 con la implementación del Derecho a la Integridad, a la Libertad y a la Seguridad Personales del PDHDF, las entidades realizaron diferentes tipos de actividades, las principales fueron la mejora o creación de servicios, la sensibilización y la adecuación de la normatividad interna.

Sobre el tema presupuestal la información recabada muestra que durante 2010 fueron 39 las líneas que contaron con recursos económicos, esto se incrementó a 45 en 2011. Además de que identifican que en 5 líneas no se requiere presupuesto adicional para cumplir con las acciones comprometidas. Se identificó un monto presupuestal específico de \$92,032,294.73 para 2010, aumentándose a \$140,423,176.00 en 2011, lo que representó un incremento de 52.58%

DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

Las personas privadas de libertad en los centros de reclusión gozan de todos los derechos humanos reconocidos en las normas nacionales e internacionales, sin perjuicio de las restricciones a ciertos derechos que son inevitables durante su reclusión. El Estado debe garantizar el respeto a su dignidad en las mismas condiciones que las personas no reclusas. Para lograrlo las instituciones del Estado deben realizar ciertas acciones que garanticen que las personas reclusas gocen de los Derechos de que no han sido privadas por la reclusión y también tienen que evitar realizar actos que puedan resultar en violaciones a derechos humanos.

El Sistema Penitenciario del Distrito Federal cuenta con 10 centros de reclusión destinados a recibir personas internas, sean éstas indiciadas, detenidas con fines de extradición, procesadas o sentenciadas por delitos del fuero común y del fuero federal: 3 centros varoniles para reclusión preventiva; 6 para la ejecución de sanciones penales (4 varoniles y 2 femeniles) y 1 de rehabilitación psicosocial. Estos 10 centros actualmente tienen una sobrepoblación de casi 50%, lo que ha resultado en condiciones de hacinamiento que a su vez se reflejan en situaciones de vida indignas.

Pese a algunos esfuerzos de las autoridades, todavía se presentan reportes de corrupción por parte del personal penitenciario, que provoca que en los centros de reclusión se sigan cometiendo graves violaciones a diversos Derechos, como el Derecho al Disfrute del más Alto Nivel Posible de Salud Física y Mental, al Agua, a la Alimentación, a un Espacio Digno para Vivir, a la Educación, al Trabajo y a los Derechos Laborales, al Acceso a la Información, a Tener Contacto con el Exterior, a la Integridad Personal y al Debido Proceso.

Debido a que las acciones buscan garantizar diferentes Derechos las 12 instancias participantes representan diversos sectores del GDF:

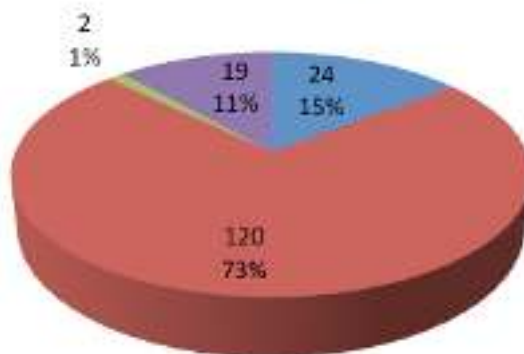
<ul style="list-style-type: none">• Contraloría General• Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia• Jefatura de Gobierno• Oficialía Mayor• Procuraduría General de Justicia• Secretaría de Gobierno	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Educación• Secretaría de Obras y Servicios• Secretaría de Salud• Secretaría de Seguridad Pública• Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo• Sistema de Aguas de la Cd. de México
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acciones emprendidas durante 2010

En este Derecho casi todas las LA son competencia del GDF, 117 de 127 líneas que corresponden, durante 2010 se trabajaron en 99 de ellas, a través de 120 acciones de distintos entes; en 2011 se incrementará una línea más, quedando pendiente trabajos en 17 líneas. Se calcula que para lograr la implementación de las líneas se deben realizar 165 acciones de las cuales la situación es la siguiente:

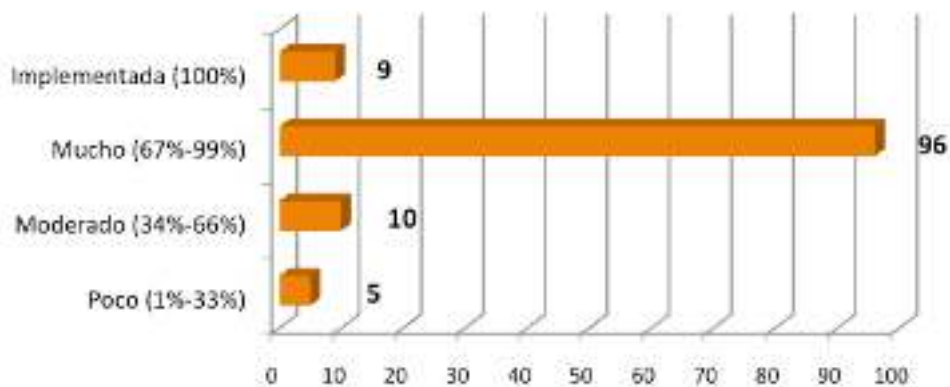
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

■ Sin información ■ Se comenzó a trabajar en 2010
■ Inicia implementación en 2011 ■ Todavía no se implementa



Considerando las 99 acciones reportadas durante 2010, se reportan los siguientes avances:

Avances 2010

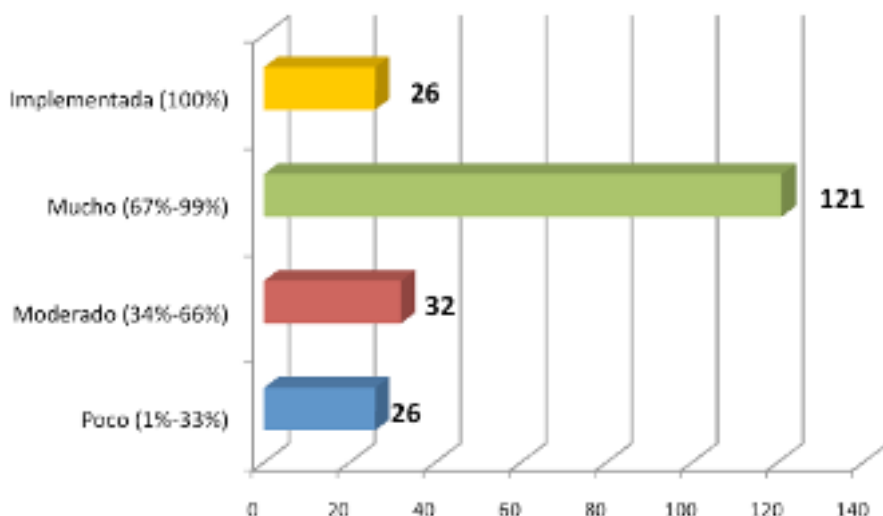


Las principales actividades reportadas son la mejora y/o creación de servicios, la realización de diagnósticos, estudios o investigaciones y la revisión o creación de protocolos de atención

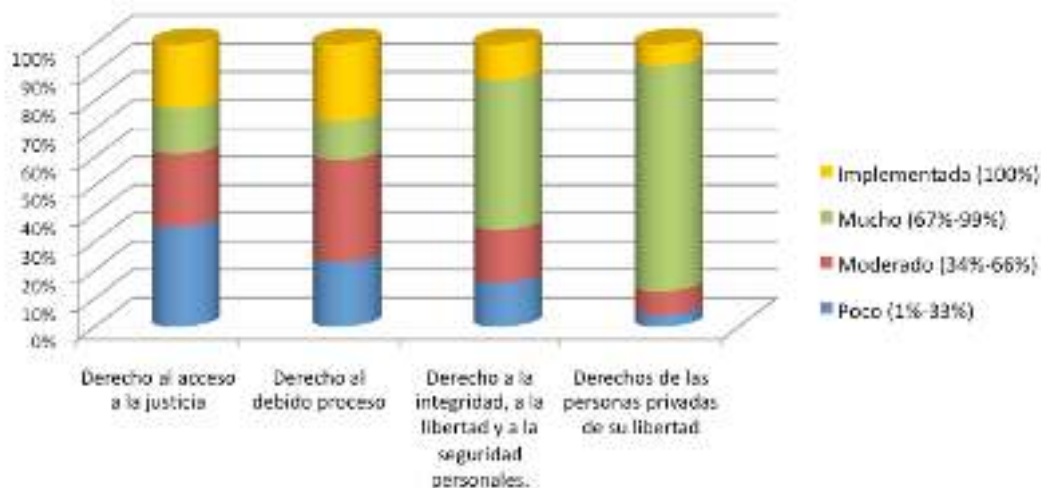
Sobre la necesidad de dirigir recursos económicos a la implementación de las LA sobre los Derechos de las Personas Privadas de su Libertad, durante 2010 se identificaron sólo nueve líneas con presupuesto, en 2011 se han presupuestado treinta líneas, lo que implica un fuerte avance en el tema, de igual modo no se identificó presupuesto específico pero para 2011 se identificaron \$23,031,309.00.

CONCLUSIONES DEL NÚCLEO

De acuerdo con la información recabada, el grupo de los Derechos referentes al Núcleo de Justicia las instancias del GDF tienen a su cargo 237 líneas, de las cuales a la fecha se están trabajando en 168, que responde al 71% de las líneas que corresponden. Para avanzar en el cumplimiento de las LA reportan que en 2010 se emprendieron en conjunto 205 acciones, en conjunto los avances de estas acciones son los siguientes:



En la siguiente gráfica se muestra la relación de la situación de las LA trabajadas en 2010 según su avance, considerando la relación porcentual que representan en cada derecho:



3. NÚCLEO SEGURIDAD HUMANA

La seguridad humana se define como la necesidad de evitar amenazas tales como la enfermedad, el hambre, el desempleo, el crimen, el conflicto social, la presión política y los riesgos ambientales.

Significa crear las condiciones necesarias para que las personas puedan vivir y desarrollarse en circunstancias acordes con su dignidad intrínseca. Existen, en la Ciudad de México, una serie de riesgos y temores para quienes lo habitan y transitan relacionados con la delincuencia, la pobreza, la enfermedad, la falta de oportunidades, la discriminación, la situación de la infraestructura urbana y otras dificultades inherentes a las características de una megalópolis.

El PDHDF en el Núcleo Seguridad Humana incluye 7 Derechos, distribuidos de la siguiente manera:

Derecho	No. de estrategias	No. de LA	No. de LA donde el GDF participa
Derecho a un Medio Ambiente Sano	22	133	128
Derecho al Agua	24	161	157
Derecho a una Vivienda Adecuada	32	172	153
Derecho a la Educación	22	117	115
Derecho al Trabajo y Derechos Humanos Laborales	19	108	88
Derecho a la Salud	21	129	126
Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos	13	100	95

En este Núcleo a las instancias del GDF le corresponde aproximadamente el 94% de las LA.

DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

El Derecho a un Medio Ambiente Sano y ecológicamente equilibrado implica el disfrute para todas las personas, comunidades o pueblos de un medio ambiente o entorno que les permita desarrollarse en igualdad de condiciones. Este Derecho está en estrecha vinculación con los Derechos a la Vida, al Disfrute del más Alto Nivel Posible de Salud Física y Mental, a la Tierra, al Territorio, a los Recursos Naturales, a la Vivienda, a la Alimentación adecuada y, de manera general, al Derecho a un Nivel de Vida Adecuado, al Derecho al Desarrollo y a la Paz. Asimismo, la realización del Derecho a un Medio Ambiente Sano implica el respeto de los Derechos de Acceso a la Información, Acceso a la Participación Social y a la Justicia en Materia Ambiental.

En el Distrito Federal se vive uno de los contextos ambientales más complejos del mundo, en donde las condiciones naturales de la cuenca, así como la dinámica demográfica, económica y social han derivado en una serie de impactos ambientales que amenazan la viabilidad misma de la ciudad.

Para el cumplimiento de este Derecho participan 22 instancias del GDF:

<ul style="list-style-type: none">• Consejería Jurídica y de Servicios Legales• Contraloría General• Las 16 Delegaciones• Fondo de Desarrollo Social• Instituto de Ciencia y Tecnología• Instituto de Educación Media Superior• Instituto de Vivienda• Jefatura de Gobierno• Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial• Procuraduría General de Justicia• Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	<ul style="list-style-type: none">• Oficialía Mayor• Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda• Secretaría de Educación• Secretaría de Gobierno• Secretaría de Obras y Servicios• Secretaría de Protección Civil• Secretaría de Salud• Secretaría de Seguridad Pública• Secretaría de Transporte y Vialidad• Secretaría del Medio Ambiente• Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

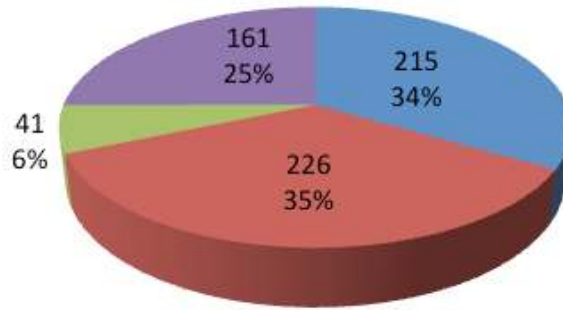
Acciones emprendidas en 2010

Durante 2010 diversas dependencias comenzaron a trabajar en 81 líneas, para en 2011 se incrementarán a 90 las líneas en las que se trabajarán.

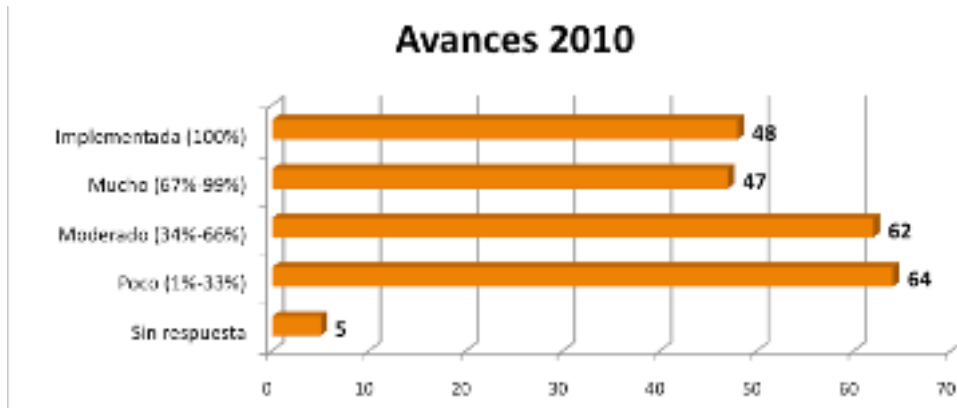
Sobre las acciones reportadas por las diferentes instancias se identifica que 226 fueron realizadas durante 2010 y 41 nuevas serán trabajadas a partir de 2011. Sin embargo se calcula que para cumplir con las LA es necesario que se realicen 643 acciones, lo que indica que una cuarta parte de las LA no es informada respecto a la situación que tienen en las unidades responsables.

Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

- Sin información
- Se comenzó a trabajar en 2010
- Inicia implementación en 2011
- Todavía no se implementa



Considerando las 226 acciones reportadas por las instancias en 2010 los avances son los siguientes:



Para avanzar en 2010 con la implementación de las entidades realizaron diferentes tipos de actividades, en el caso del Derecho a un Medio Ambiente Sano las tres principales fueron la sensibilización, la difusión y acciones de participación ciudadana.

Sobre el presupuesto de este Derecho hay variaciones importantes de un año a otro, por un lado en 2010 se identifica que existió presupuesto para 84 acciones de la líneas, en 2011 la cifra aumenta a 109; sin embargo la identificación del presupuesto específico para cumplir con las LA muestran una reducción del 22.45% al pasar de \$ 226,201,671.47 en 2010 a \$ 175,404,368.00 en 2011.

DERECHO AL AGUA

El Derecho al Agua está contemplado en la Ley de Aguas del Distrito Federal que reconoce el Derecho al Acceso Suficiente, Seguro e Higiénico de Agua disponible para su uso personal y doméstico, y al suministro libre de interferencias. La ley reconoce también los principios de no discriminación, acceso a la información, participación, y sustentabilidad. Sin embargo, contempla la restricción del servicio de agua potable a las personas que habitan en asentamientos irregulares y a las que adeudan pagos.

Por otra parte, la Ciudad de México enfrenta diversos problemas y obstáculos en materia de disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua, tres factores fundamentales para el ejercicio pleno de este derecho humano. Entre ellos se encuentran: la sobreexplotación y contaminación de los acuíferos; el mal estado de la infraestructura hidráulica; la distribución inequitativa del agua y los recursos entre las 16 Delegaciones; el desconocimiento de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos por parte de las autoridades; la insuficiente visión de cuenca y de enfoque de sustentabilidad para tomar decisiones de política pública, legales e institucionales; la insuficiente coordinación entre las dependencias del GDF responsables en materia de agua, medio ambiente, ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda; la falta de acceso a la información gubernamental y de participación social en la toma de decisiones de política pública en materia de agua; y la falta de vías jurisdiccionales apropiadas para defender el Derecho Humano al Agua.

Aunque la gran mayoría de las acciones para cumplir con este Derecho son responsabilidad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de las 16 Delegaciones, concurren otras 15 instancias que colaboran o tienen responsabilidades:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana• Instituto de Ciencia y Tecnología• Instituto de Vivienda• Jefatura de Gobierno• Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial• Procuraduría Social• Secretaría de Gobierno• Secretaría de Desarrollo Económico | <ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades• Secretaría de Desarrollo Social• Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda• Secretaría de Obras y Servicios• Secretaría de Salud• Secretaría del Medio Ambiente• Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

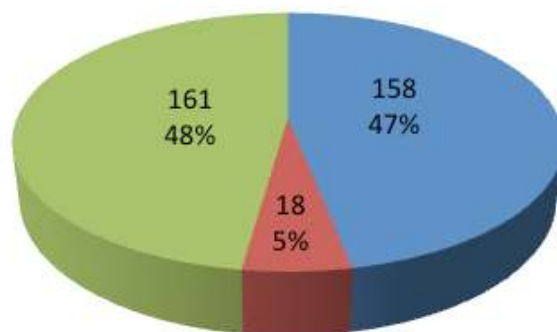
Acciones emprendidas durante 2010

Las diversas unidades responsables de implementar LA para este Derecho durante 2010 reportan el trabajo en 80 líneas distintas, lo que se incrementa a 82 en 2011, lo que representa poco más de la mitad de líneas en la que debe trabajar las distintas instancias del GDF.

Las instancias reportan la situación de 158 acciones que realizaron durante 2010 en 80 diferentes líneas, al considerar el informe de la situación del resto de acciones se identifica que el 47% comenzaron a trabajarse durante el 2010, cifra similar a las que reportan por diversos motivos como "Todavía no se implementa".

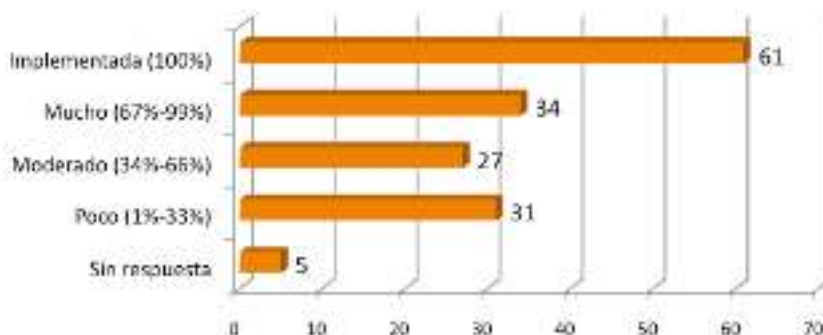
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

■ Se comenzó a trabajar en 2010 ■ Inicia implementación en 2011 ■ Todavía no se implementa



Considerando las acciones reportadas durante 2010 los avances son los siguientes:

Avances 2010



Durante 2010, para avanzar, con la implementación de LA enfocadas al Derecho al Agua las actividades principales fueron la mejora o creación de servicios y la sensibilización.

Respecto al presupuesto, 60 acciones reportadas fueron presupuestadas durante 2010, pero para 2011 disminuyó a 48 acciones; sin embargo hay que considerar que las diversas instancias indican que no requieren recursos económicos para el cumplimiento de 30 líneas. De acuerdo a las cifras proporcionadas se estima que durante 2010 se ejerció recurso específico para cumplir con las LA de \$283,727,451.28, y para 2011 se calcula un monto de \$485,462,115.00, incrementándose el presupuesto en poco más de un 70% con respecto al año anterior.

DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA

El Derecho a una Vivienda Adecuada implica el Derecho a tener un Hogar y una Comunidad Seguros en donde se pueda vivir en paz y dignidad. La realización de este Derecho requiere del cumplimiento de varios factores, como: seguridad jurídica de la tenencia, disponibilidad de servicios e infraestructura, ubicación adecuada, condiciones de habitabilidad, que la vivienda sea accesible y asequible por todas las personas sin discriminación, que su mantenimiento entrañe gastos soportables, que sea culturalmente adecuada.

En el Distrito Federal, la realización del Derecho a la Vivienda presenta limitaciones y obstáculos de diversos tipos; superarlos, requiere de acciones legislativas, programáticas, de coordinación interinstitucional y concertación social. Por un lado, hay lagunas normativas o zonas nebulosas de aplicación de la ley, y por otra parte, hace falta una mayor articulación en materia de políticas públicas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, medio ambiente, entre otras. Hace falta una política de vivienda con enfoque de derechos humanos y de sustentabilidad, que promueva la coordinación interinstitucional para encontrar soluciones apropiadas a los desafíos del desarrollo urbano, la vivienda y el medio ambiente en la ciudad, incluyendo la situación de los asentamientos irregulares y el desarrollo inmobiliario en zonas de conservación.

En la implementación del Derecho a una Vivienda Adecuada, el PDHDF asigna responsabilidades a 25 entes públicos, además de las 16 Delegaciones.

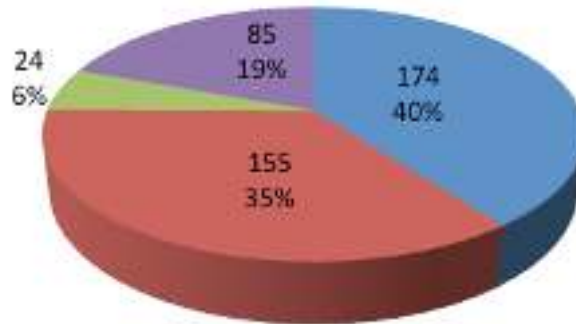
<ul style="list-style-type: none">• Consejo de Desarrollo Urbano Sustentable• Consejería Jurídica y de Servicios Legales• Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF• Contraloría General• Sistema Integral Para el Desarrollo de la Familia• Instituto de Asistencia e Integración Social• Instituto de Ciencia y Tecnología• Instituto de Vivienda• Jefatura de Gobierno• Oficialía Mayor• Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial• Procuraduría General de Justicia	<ul style="list-style-type: none">• Procuraduría Social• Secretaría de Desarrollo Económico• Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades• Secretaría de Desarrollo Social• Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda• Secretaría de Educación• Secretaría de Gobierno• Secretaría de Obras y Servicios• Secretaría de Protección Civil• Secretaría de Seguridad Pública• Secretaría del Medio Ambiente• Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo• Sistema de Aguas de la Ciudad de México
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acciones emprendidas durante 2010

Durante 2010 diversas instancias comenzaron a trabajar en 86 líneas, incrementándose a 93 para 2011. Lo que implicó en 2010 154 acciones de las diferentes instancias, sin embargo se requieren 438 acciones de las unidades responsables.

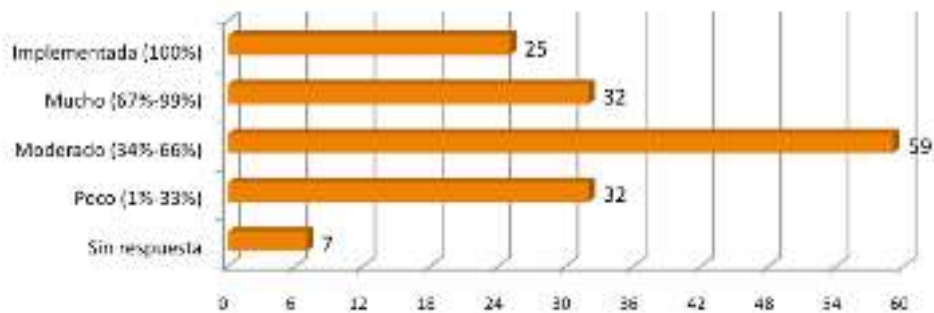
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

- Sin información
- Se comenzó a trabajar en 2010
- Inicia implementación en 2011
- Todavía no se implementa



Considerando las acciones reportadas durante 2010 los avances son los siguientes:

Avances 2010



Para avanzar en 2010 con la implementación del Derecho a una Vivienda Adecuada como lo marca el PDHDF, las entidades realizaron diferentes tipos de actividades, las principales fueron acciones con participación ciudadana, sensibilización y difusión.

Sobre el tema presupuestal la información recabada muestra que durante 2010 fueron 36 las líneas que contaron con recursos económicos, esto se incrementó a 47 en 2011. Además de que identifican que en 19 líneas no se requiere presupuesto adicional para cumplir con las acciones comprometidas. Se identificó un monto presupuestal específico de \$255,782,030.82 para 2010, aumentándose a \$1,731,422,770.00 en 2011.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

El Distrito Federal supera la media nacional en cuanto a los principales indicadores en materia de educación, además de que concentra la mayor infraestructura educativa del país, por la diversidad de instituciones de educación de todos los tipos y niveles que se ubican en la ciudad. No obstante, la entidad presenta problemas para la plena realización del Derecho a la Educación, tales como: discriminación, rezago, falta de acceso a los servicios de educación, deserción escolar, desarticulación entre los niveles educativos, condiciones inadecuadas de infraestructura (incluyendo equipo y mobiliario), problemas de calidad y adaptabilidad de la enseñanza, así como de violencia, inseguridad y consumo de drogas en las escuelas, entre otros.

Por otra parte, el GDF tiene competencias limitadas en materia de educación dado que el proceso de descentralización de los servicios educativos no se ha completado, a diferencia de las otras entidades federativas en las que el proceso de descentralización concluyó en 1997, siendo el DF la única entidad federativa sin competencia en educación básica. Por ahora, la autoridad local solo tiene competencia en educación media superior y superior, en concurrencia con la Federación.

Aunque aún no tiene competencia en educación básica, el GDF tiene a su cargo el mantenimiento de las escuelas y puede elaborar y proponer al Secretario de Educación Pública los proyectos de programas y presupuesto del órgano desconcentrado, así como desarrollar actividades extraescolares con la población estudiantil.

En este Derecho se involucran 21 instancias, aunado a la participación de las 16 Delegaciones:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF• Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia• Escuela de Administración Pública• Fideicomiso Educación Garantizada del DF• Instituto de las Mujeres• Instituto de Ciencia y Tecnología• Instituto de Educación Media Superior• Instituto para la Atención de los Adultos Mayores• Jefatura de Gobierno• Procuraduría General de Justicia | <ul style="list-style-type: none">• Procuraduría Social• Secretaría de Cultura• Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades• Secretaría de Desarrollo Social• Secretaría de Educación• Secretaría de Obras y Servicios• Secretaría de Protección Civil• Secretaría de Salud• Secretaría de Seguridad Pública• Secretaría del Medio Ambiente• Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

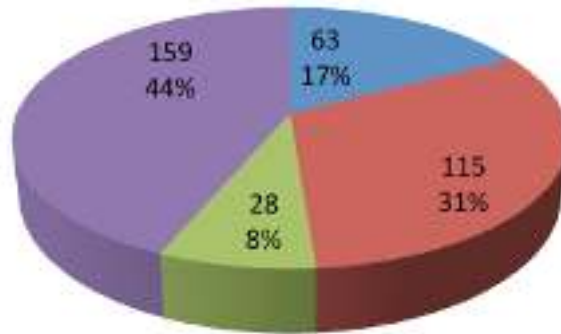
Acciones emprendidas durante 2010

Debido a la complejidad del sistema educativo y a la dependencia de las instancias federales el avance en este Derecho es gradual, durante 2010 las instancias responsables trabajaron en 44 líneas, en 2011 se trabajara en 48 líneas de las 115 líneas que corresponden al Derecho a la Educación.

Sin embargo las acciones que deben emprender los diferentes entes son alrededor de 365 acciones de las cuales han reportado 115 como iniciadas en 2010 o 2009 y 28 más se iniciaron en 2011.

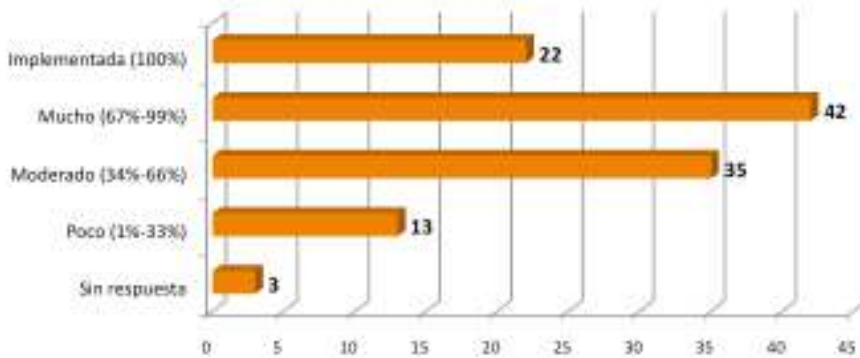
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

- Sin información
- Se comenzó a trabajar en 2010 o antes
- Inicia implementación en 2011
- Todavía no se implementa



Considerando las 115 acciones reportadas durante 2010, se reportan los siguientes avances:

Avances 2010



Las principales actividades reportadas son de difusión, sensibilización y acciones de participación ciudadana para lograr el cumplimiento de las diferentes LA.

Sobre la necesidad de dirigir recursos económicos a la implementación de las LA sobre el Derecho a la Educación, durante 2010 se presupuestaron 43 líneas, para 2011 se han presupuestado 54 líneas, identificando que existen 26 líneas que no requieren presupuesto para implementarlas. Las diversas instancias reportaron presupuesto específico para cumplir con las LA durante 2010 de \$371,421,915.67 incrementándose en un 15% en 2011 (\$429,367,030.00).

DERECHO AL TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS LABORALES

El desempleo, la ausencia de un salario bien remunerado, las condiciones de trabajo precarias e inestables, la discriminación, el acoso hacia mujeres trabajadoras, la informalidad, la falta de adecuación y observancia de la normatividad laboral, son algunos de los problemas nacionales en materia laboral, que tienen cabida en el Distrito Federal.

La población capitalina enfrenta diversos problemas sociales, entre los cuales el desempleo y los bajos salarios se han manifestado entre los más graves, pues de ellos se deriva toda una gama de carencias y limitaciones que afectan su nivel de vida y el de sus familias. Las y los trabajadores no cuentan con los suficientes satisfactores para alcanzar una vida y un desarrollo dignos, lo que a su vez impacta en el goce de otros derechos en cuanto limita la posibilidad de acceder a la vivienda, la alimentación, la educación, la salud, entre otros.

En el ámbito federal, las medidas legislativas regresivas adoptadas y/o en discusión en el seno del poder legislativo federal, así como, la existencia de una normatividad federal que mantiene una serie de contradicciones e incongruencias, contribuyen a limitar el pleno goce de los Derechos Humanos Laborales y sindicales tanto de la población capitalina como del país.

Las autoridades capitalinas tienen competencias limitadas en materia laboral, en particular en el ámbito legislativo a causa del reducido margen de maniobra que tiene el Distrito Federal para la definición de las políticas laboral, industrial y económica que son competencia de la Federación, siendo estas tres políticas las fundamentales para la regulación del mercado laboral orientado hacia el pleno empleo.

Para la implementación de este Derecho el PDHDF establece competencias en 19 instancias del GDF.

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana• Contraloría General• Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación• Las 16 Delegaciones• Escuela de Administración Pública• Fondo de Desarrollo Social• Instituto de Ciencia y Tecnología• Instituto de Educación Media Superior• Instituto de la Juventud• Jefatura de Gobierno; | <ul style="list-style-type: none">• Oficialía Mayor• Procuraduría General de Justicia• Secretaría de Desarrollo Económico• Secretaría de Desarrollo Social• Secretaría de Educación• Secretaría de Gobierno• Secretaría de Turismo• Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo• Sistema de Transporte Colectivo Metro. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

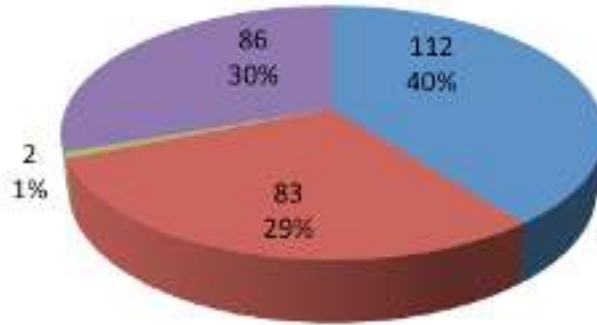
Acciones emprendidas durante 2010

Las diversas unidades responsables de implementar LA para este Derecho durante 2010 se centraron en el avance de 43 líneas y se amplía una línea más durante 2011.

Las instancias reportan la situación de 171 acciones en diferentes líneas, identificando que 83 comenzaron a trabajarse durante el 2010, y dos más serán impulsadas durante 2011.

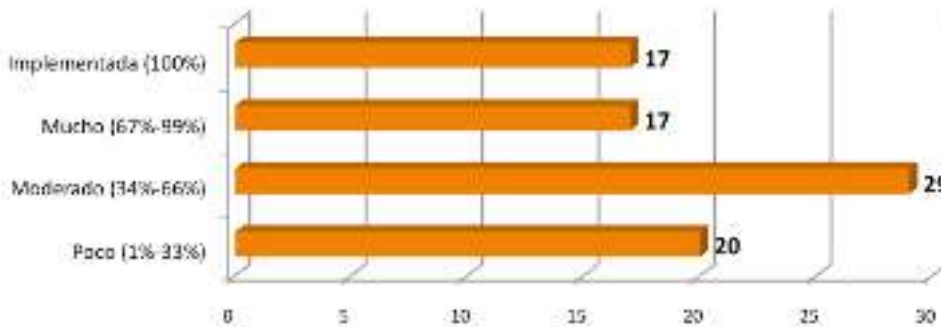
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

- Sin información
- Se comenzó a trabajar en 2010
- Inicia implementación en 2011
- Todavía no se implementa



Considerando las acciones reportadas durante 2010 los avances son los siguientes:

Avances 2010



Durante 2010, para avanzar, con la implementación de LA enfocadas al Derecho al Trabajo y Derechos Humanos Laborales.

Respecto al presupuesto, 25 acciones reportadas fueron presupuestadas durante 2010, y en 2011 aumenta a 33 acciones, considerando además que 25 no requieren presupuesto para su cumplimiento. Respecto a montos presupuestales se observa un incremento del 3.68% al pasar de \$786,585,846.04 en 2010 a 815,567,243.00 en 2011.

DERECHO A LA SALUD

El Derecho de Toda Persona al Disfrute del más Alto Nivel Posible de Salud Física y Mental no se limita al Derecho a la Atención de la Salud, por el contrario, 'abarca una amplia gama de factores socioeconómicos que promueven las condiciones merced a las cuales las personas pueden llevar una vida sana, y hace ese derecho extensivo a los factores determinantes básicos de la salud, como la alimentación y la nutrición, la vivienda, el acceso a agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras y sanas y a un medio ambiente sano.'

El Derecho a la Salud está reconocido en la legislación local y su alcance es bastante amplio. En particular, la Ley de Desarrollo Social, la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes del DF, que carecen de seguridad social laboral, lo consagran como un derecho social universal y fijan las obligaciones para las autoridades capitalinas de promover, proteger y garantizar su cumplimiento.

En cuanto el Derecho a la Salud, el PDHDF asigna responsabilidades a 16 instancias del GDF:

<ul style="list-style-type: none">• Las 16 Delegaciones• Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia• Escuela de Administración Pública• Instituto de Educación Media Superior• Instituto del Deporte• Jefatura de Gobierno• Junta de Asistencia Privada• Organismo de Servicios de Salud Pública del DF	<ul style="list-style-type: none">• Procuraduría General de Justicia• Procuraduría Social• Secretaría de Obras y Servicios• Secretaría de Salud• Secretaría de Seguridad Pública• Secretaría del Medio Ambiente• Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo• Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acciones emprendidas durante 2010

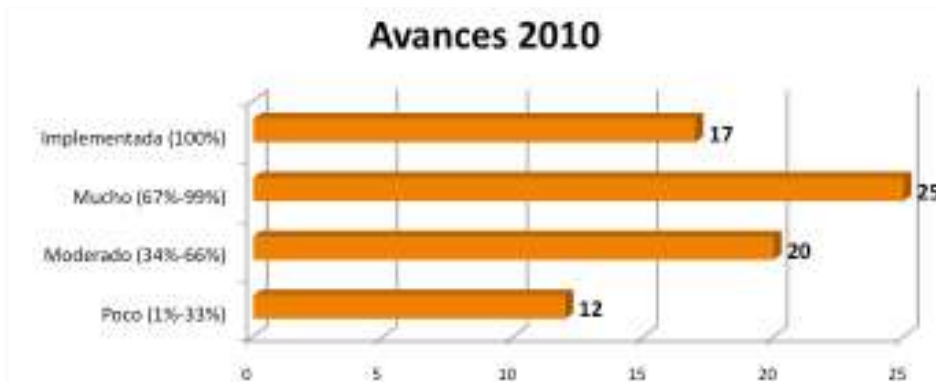
Durante 2010 diversas instancias comenzaron a trabajar en 55 líneas, lo que implicó 74 acciones de las diferentes instancias. En 2011 aumenta la atención a 58 líneas y se suman 85 acciones.

Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

- Sin información
- Se comenzó a trabajar en 2010
- Inicia implementación en 2011
- Todavía no se implementa



Considerando las acciones reportadas durante 2010 los avances son los siguientes:



Para avanzar en 2010 con la implementación del Derecho a la Salud, las entidades realizaron diferentes tipos de actividades, las principales fueron la difusión, la mejora y/o creación de servicios, y la sensibilización.

Sobre el tema presupuestal la información recabada muestra que durante 2010 fueron 4 las líneas que contaron con recursos económicos, esto se incrementó a 48 en 2011. Además de que identifican que en 11 líneas no se requiere presupuesto adicional para cumplir con las acciones comprometidas. Se identificó un monto presupuestal específico de \$18,465,528.00 para 2010, aumentándose a \$124,522,900.00 en 2011, lo que representó seis veces más presupuesto específico.

DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

Los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos son reconocidos por instrumentos internacionales de derechos humanos, que abarcan el Derecho a Decidir (el número y espaciamiento de los hijos), a la Libertad, a la Seguridad, a la Salud, a la Información, a la Igualdad, a la Educación, a una Vida Libre de Discriminación y Violencia, a la Autonomía Reproductiva, entre otros, derechos humanos.

Aunque tanto hombres como mujeres son sujetos de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, este apartado hace énfasis en las necesidades específicas de las mujeres debido a que son quienes enfrentan mayores obstáculos para el acceso y ejercicio de estos Derechos. Además, es importante considerar que hay ciertos procesos reproductivos que atañen específicamente a los Derechos de las Mujeres y consecuentemente a los servicios que el Estado está obligado a garantizar.

En los últimos diez años, en el Distrito Federal, se han llevado a cabo avances importantes en el reconocimiento de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Sin embargo a pesar de las políticas públicas, planes y programas de gobierno y de una nueva legislación, aún se enfrentan vacíos, inequidades, exclusión, falta de oportunidades y discriminación (en especial para las mujeres y las y los jóvenes), por lo que resulta fundamental continuar trabajando progresivamente para que estos Derechos sean plenamente garantizados.

En el cumplimiento de este Derecho participan 16 instancias del GDF, a saber.

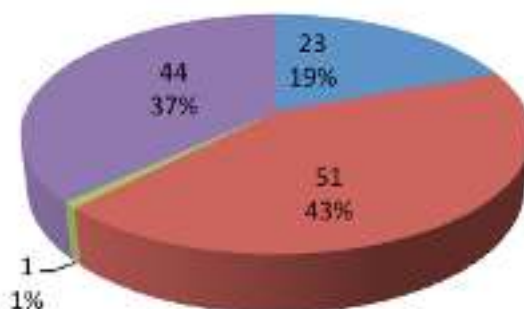
<ul style="list-style-type: none">• Contraloría General• Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación• Instituto de las Mujeres• Instituto de Ciencia y Tecnología• Instituto de Educación Media Superior• Instituto de la Juventud• Instituto para la Atención de los Adultos Mayores• Las 16 Delegaciones	<ul style="list-style-type: none">• Jefatura de Gobierno• Organismo de Servicios de Salud Pública del DF• Procuraduría General de Justicia• Procuraduría Social• Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades• Secretaría de Desarrollo Social• Secretaría de Educación• Secretaría de Salud.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acciones emprendidas en 2010

Desde 2010 diversas dependencias comenzaron a trabajar en 45 líneas distintas, las diferentes instancias han reportado 51 acciones realizadas durante 2010, a las que se suma una más en 2011.

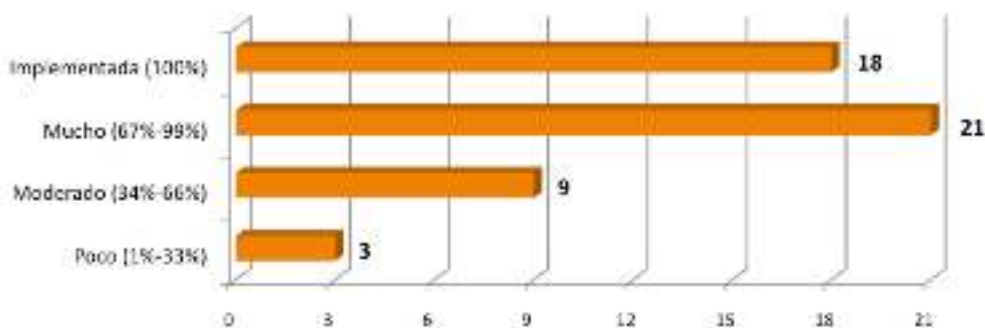
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

- Sin información
- Se comenzó a trabajar en 2010
- Inicia implementación en 2011
- Todavía no se implementa



Considerando las 51 acciones reportadas por las instancias en 2010 los avances son los siguientes:

Avances 2010

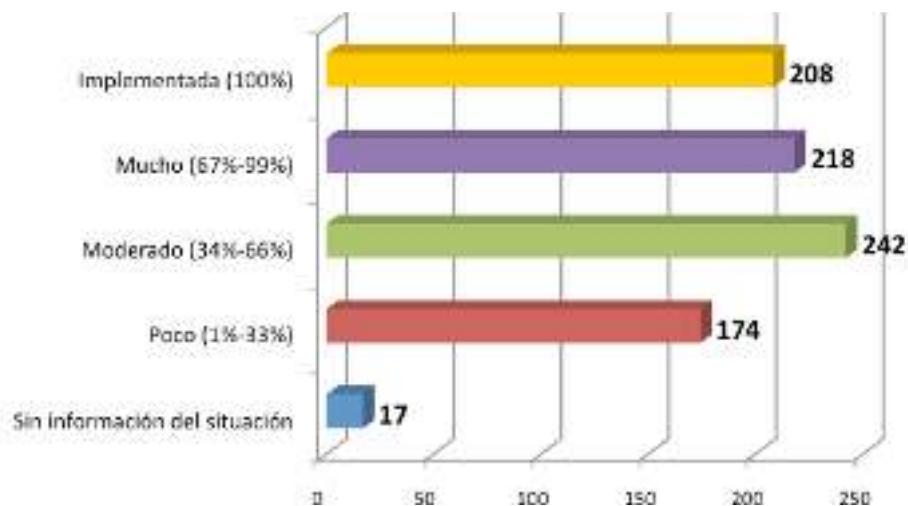


Para avanzar en 2010 con la implementación las entidades realizaron diferentes tipos de actividades, en el caso de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos las tres principales fueron la mejora o creación de servicios, la sensibilización y difusión.

En 2010 se presupuestaron 12 líneas, y aumentándose a 44 para 2011, de acuerdo a estimaciones proporcionadas por las unidades responsables durante 2010 no contó con un presupuesto específico para cumplir con las LA, sin embargo para el presupuesto 2011 se identifican \$296,766.00

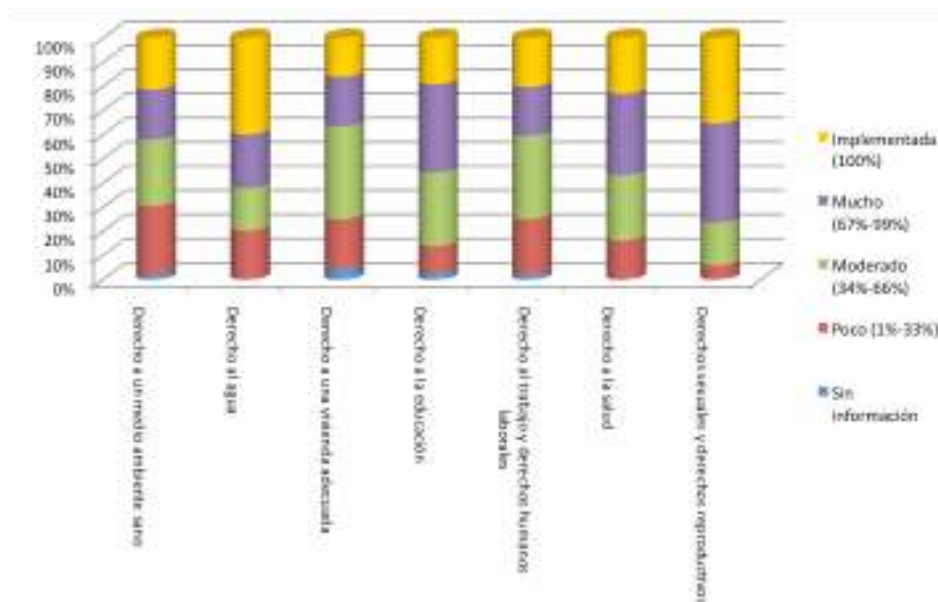
CONCLUSIONES DEL NÚCLEO

De acuerdo con la información recabada, el grupo de los Derechos referentes al Núcleo Seguridad Humana las instancias del GDF tienen a su cargo 862 líneas, de las cuales a la fecha se está trabajando en 460, lo que representa trabajos en el 53% de las líneas que corresponden. Para avanzar en el cumplimiento de las LA reportan que en 2010 se emprendieron en conjunto 857 acciones, en conjunto los avances de estas acciones son los siguientes:



Aunque el cuestionario aplicado es de seguimiento es importante considerar lo que cada entidad considera al respecto de sus avances al implementar la LA, de tal manera que 52 líneas es considerada como completa.

En la siguiente gráfica se muestra la relación de la situación de las LA trabajadas en 2010 según su avance, considerando la relación porcentual que representan en cada Derecho:



4. NÚCLEO GRUPOS DE POBLACIÓN

Al realizar el Diagnóstico de Derechos Humanos del DF se consideró un cuarto eje de análisis: la perspectiva del cumplimiento de obligaciones desde ciertos grupos de población, no sólo porque hay una serie de instrumentos internacionales y leyes nacionales y locales específicas por grupo, sino porque permitiría tener visiones parciales de cómo los temas estructurales y la situación de ciertos derechos en particular, tienen efectos en grupos de población que históricamente han padecido mayor discriminación, exclusión y violaciones a sus derechos.

Por lo anterior, en un Núcleo particular en que se abordaron las situaciones y problemáticas específicas que obstaculizan o impiden a las personas que integran determinados grupos de población en la Ciudad de México el pleno ejercicio de sus derechos humanos. Lamentablemente, hay un común denominador que une a estos grupos: la discriminación que viven día con día. Estas personas ven limitado el ejercicio de derechos tan fundamentales como el acceso a la salud, a la educación, a vivir una vida libre de violencia, a la justicia o a la personalidad jurídica.

El PDHDF en este Núcleo incluyó los siguientes 10 Grupos de Población:

Grupo de población	No. de estrategias	No. de LA	No. de LA donde el GDF participa
Derechos de las Mujeres	16	107	83
Derechos de la Infancia	29	149	128
Derechos de las y los Jóvenes	31	159	149
Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas	25	94	85
Derechos de la Población Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersex (LGBTITI)	16	88	75
Derechos de las Poblaciones Callejeras	13	67	65
Derechos de las Personas Adultas Mayores	13	69	66
Derechos de las Personas con Discapacidad	25	114	98
Derechos de las Personas Migrantes, Refugiadas y Solicitantes de Asilo	12	53	49
Derechos de las Víctimas de Trata y Explotación Sexual Comercial	21	106	94

Es decir que las instancias del GDF tienen responsabilidades en el 90% de las LA.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En las últimas décadas del siglo pasado, en el plano internacional se dieron grandes avances en cuanto al desarrollo normativo para la protección específica de los derechos humanos de las mujeres. Las mujeres, como sujetos de derechos cuentan a nivel internacional con un claro marco normativo que reconoce su particular condición y por lo mismo, los principales problemas a los que se enfrentan al exigir sus derechos. Dentro de dichos problemas, en el Distrito Federal, resaltan principal-

mente las situaciones de desigualdad y discriminación que afrontan en los ámbitos social, laboral y familiar y, a la violencia física y emocional de la que son víctimas por diferentes circunstancias.

Problemas que se agudizan cuando las mujeres son indígenas, migrantes, con discapacidad, adultas mayores, privadas de la libertad, transgénero, transexuales, que forman parte de la población callejera, o se encuentran en situación de extrema pobreza. A nivel nacional y local se reconoce que las mujeres son titulares de todos los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de derechos humanos, ratificados por México, consagran para las personas. Al mismo tiempo, existen normas particulares que establecen una especial protección para esta población, como es el caso de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal. Es indispensable que las dependencias de gobierno locales, responsables del ejercicio, cumplimiento de sus obligaciones en materia de respeto, promoción, protección y garantía de derechos humanos, lo cual se traduce en la materialización de los mismos, por diferentes vías: una adecuada y completa armonización entre la legislación local, nacional e internacional que regule la materia, para facilitar su aplicación por parte de las y los funcionarios de las diferentes instancias de gobierno; la creación de mecanismos que busquen erradicar las conductas discriminatorias contra las mujeres al igual que los actos de violencia contra ellas; y un adecuado desarrollo de políticas públicas que permitan, a través de acciones puntuales, la completa exigibilidad y justiciabilidad de todos sus Derechos, en especial, a la Salud, Educación, Trabajo, Integridad Física y Dignidad, y Derechos Políticos entre otros.

Para el cumplimiento de los Derechos de las Mujeres participan 23 instancias:

<ul style="list-style-type: none"> • Contraloría General • Consejo de Evaluación del Desarrollo Social • Contraloría General • Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia • Escuela de Administración Pública • Fondo de Desarrollo Social • Instituto de las Mujeres • Instituto de Educación Media Superior • Instituto para la Atención de los Adultos Mayores • Oficialía Mayor • Organismo de Servicios de Salud Pública del DF 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de Gobierno • Procuraduría General de Justicia • Red de Transporte de Pasajeros • Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades • Secretaría de Desarrollo Social • Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda • Secretaría de Educación • Secretaría de Gobierno • Secretaría de Salud • Secretaría de Seguridad Pública • Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo • Sistema de Transporte Colectivo Metro
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acciones emprendidas en 2010

Durante 2010 diversas dependencias comenzaron a trabajar en 41 líneas distintas, para en 2011 se incrementa a 43 líneas.

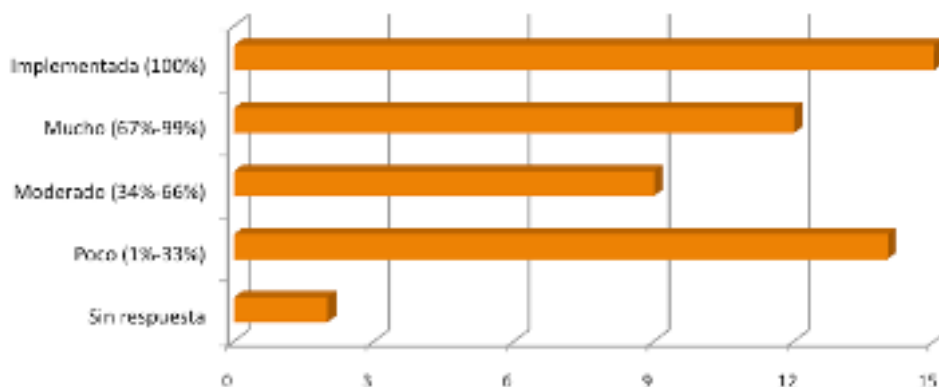
Sobre las acciones reportadas por las diferentes instancias se identificaron 47 acciones realizadas durante 2010 y 5 antes, aunque es necesario implementar 113 acciones.

Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación



Considerando las 41 acciones reportadas por las instancias en 2010 los avances son los siguientes:

Avances durante 2010



Para avanzar en 2010 con la implementación las entidades realizaron diferentes tipos de actividades, en el caso de los Derechos de las Mujeres, las tres principales fueron la formación y capacitación, las actividades que involucran la participación ciudadana, así como la sensibilización.

En 2010 se presupuestaron 27 líneas, y aumenta a 29 líneas en 2011; además las entidades consideran que 4 líneas no requieren presupuesto para llevarse a cabo.

DERECHOS DE LA INFANCIA

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) ha significado para los Estados, un parteaguas en el reconocimiento de la infancia como grupo social con capacidad de goce y ejercicio de los derechos humanos. El hecho de que México la haya ratificado en 1990 le obliga a asumir la responsabilidad de establecer políticas públicas y adecuaciones legislativas para su cabal cumplimiento. Además, el Estado mexicano, ha suscrito los dos protocolos facultativos de la CDN, el primero relativo a la participación de la infancia en los conflictos armados, y el segundo relativo a la venta de niñas y niños, la prostitución infantil, su utilización en la pornografía, la venta de niñas y niños para fines como lucro de órganos o trabajo forzado, con los cuales, también asume la responsabilidad de realizar acciones encaminadas a respetar, proteger, promover y garantizar los Derechos de la Infancia respecto a estos delitos.

A pesar de que muchos Derechos de la Infancia son ejercidos por niñas y niños en la capital del país, y que existe una mayor difusión de sus derechos, prevalecen prácticas, no solo arcaicas, sino plenamente violatorias a los derechos humanos de la infancia; la persistencia en el uso de la fuerza y la violencia en la “educación y socialización” de niñas y niños es un hecho recurrente en la mayor parte de los hogares y planteles escolares capitalinos.

Para la implementación de los Derecho de la Infancia, el PDHDF establece competencias en 22 entidades:

<ul style="list-style-type: none">• Consejería Jurídica y de Servicios Legales• Consejo de Evaluación del Desarrollo Social• Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia• Escuela de Administración Pública• Instituto de Educación Media Superior• Instituto de la Juventud• Instituto del Deporte• Jefatura de Gobierno• Organismo de Servicios de Salud Pública del DF• Procuraduría General de Justicia• Procuraduría Social• Las 16 Delegaciones	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades• Secretaría de Desarrollo Social• Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda• Secretaría de Educación• Secretaría de Gobierno• Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Protección Civil• Secretaría de Salud• Secretaría de Seguridad Pública• Secretaría del Medio Ambiente• Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acciones emprendidas en 2010

Las diversas unidades responsables de implementar LA para este Derecho durante 2010 se centraron en el avance de 49 líneas, que sumadas a las 4 que se comenzarán a trabajar en 2011 se suman 53 líneas, con lo que casi se trabaja en la mitad de las líneas que son responsabilidad de las entidades del GDF.

Las instancias reportan la situación de 217 acciones en diferentes líneas, identificando que 73 comenzaron a trabajarse durante el 2010, y 3 más serán impulsadas durante 2011.

Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

■ Se comenzó a trabajar en 2010 ■ Inicia implementación en 2011 ■ Todavía no se implementa



Considerando las acciones reportadas durante 2010 los avances son los siguientes:

Avances 2010



Durante 2010, para avanzar, con la implementación de LA enfocadas a los Derechos de la Infancia las tres actividades principales fueron la sensibilización; la difusión; y, la mejora o creación de servicios.

Respecto al presupuesto, 53 acciones reportadas fueron presupuestadas durante 2010, y en 2011 aumenta a 61 acciones, considerando además que 14 líneas no requieren presupuesto para su cumplimiento.

DERECHOS DE LAS Y LOS JÓVENES

La construcción social de lo que significa ser joven va más allá de un criterio de edad, hay diversos elementos que deben de tomarse en cuenta para una definición de lo que significa ser joven, como la clase social, el género, cambios biológicos, demográficos, geográficos, los imaginarios culturales, y el momento histórico –entre otros–. Desde una mirada sociológica se construyen y reconocen las diversas formas de expresión desde y para lo juvenil, por lo que la juventud también es un conjunto de identidades diversas, entendidas éstas como formas de organización distintas, de adhesión grupal diferentes, de roles, de interacciones con la sociedad que buscan construir condiciones equitativas con todos sus integrantes, cada generación de jóvenes adquiere y expresa sus propias significaciones culturales e identitarias, las cuales se relacionan con su contexto en los tiempos históricos, políticos y sociales específicos.

El reconocimiento de los Derechos de las y los Jóvenes se encuentra establecido en diversos tratados de derechos humanos que el Estado Mexicano signó, frente a los cuales se comprometió a implementar acciones en los ámbitos del ejecutivo, legislativo y judicial para garantizar la promoción, defensa y protección de los Derechos de las y los Jóvenes. Sin embargo a nivel internacional se carece de una convención universal específica abocada directamente a los y las jóvenes; en muchos casos la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU (CDN), al abarcar hasta los 18 años de edad, protege y es referencia para una parte de este sector; al igual que otras convenciones como la CEDAW y la Belém do Pará que son referencial para las mujeres jóvenes, así como el resto de las convenciones y protocolos facultativos que incorporan apartados o aplican por su carácter universal a la población joven.

La Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal (LJDF), aunque novedosa en muchos aspectos declarativos, carece en su diseño, de una perspectiva de derechos humanos, lo cual se traduce en prácticas diseñadas desde un enfoque tutelar, y las acciones de política pública se orientan a ubicar a las y los jóvenes como objetos de promoción y /o protección, sin voz para incidir en el diseño de programas, acciones, ni mecanismos jurídicos que garanticen la exigibilidad y justiciabilidad de sus derechos ante el Estado.

En cuanto a las LA en materia de los Derechos de las y los Jóvenes, se asigna responsabilidades a 24 entes públicos:

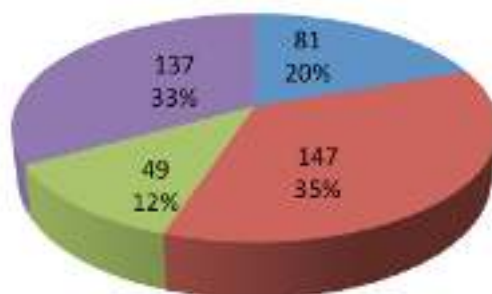
- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Consejería Jurídica y de Servicios Legales• Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia• Escuela de Administración Pública• Consejo Ciudadano de Seguridad y Procuración de Justicia del DF• Fondo de Desarrollo Social• Instituto de las Mujeres• Instituto de Educación Media Superior• Instituto de la Juventud• Oficialía Mayor• Organismo de Servicios de Salud Pública del DF• Procuraduría General de Justicia• Secretaría de Cultura | <ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Desarrollo Económico;• Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades• Secretaría de Desarrollo Social• Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda• Secretaría de Educación• Secretaría de Gobierno• Secretaría de Obras y Servicios• Secretaría de Salud• Secretaría de Seguridad Pública• Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo• Sistema de Transporte Colectivo Metro• Las 16 Delegaciones |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Acciones emprendidas en 2010

Durante 2010 diversas instancias comenzaron a trabajar en 81 líneas, lo que implicó 146 acciones de las diferentes instancias. Esto comprende que se están promoviendo acciones en dos terceras partes de las líneas en las que se tiene responsabilidad. Sin embargo para cumplir con lo indicado en las LA es necesario que se

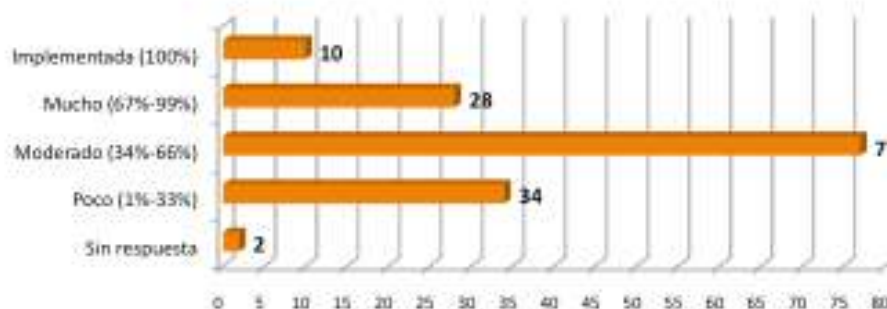
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

■ Sin información
■ Se comenzó a trabajar en 2010
■ Inicia implementación en 2011
■ Todavía no se implementa



Considerando las acciones reportadas durante 2010 los avances son los siguientes:

Avances 2010



Para avanzar en 2010 con la implementación de los Derechos de las y los Jóvenes establecidos en el PDHDF, las entidades realizaron diferentes tipos de actividades las principales fueron de difusión, la formación y capacitación y las que incluyen la participación ciudadana.

Sobre el tema presupuestal la información recabada muestra que durante 2010 fueron 84 las líneas que contaron con recursos económicos, esto se incrementó a 102 en 2011. Además de que identifican que en 40 líneas no se requiere presupuesto adicional para cumplir con las acciones comprometidas.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Los diferentes tipos de pueblos y comunidades indígenas que coexisten en el DF y sus distintos intereses y necesidades hacen que requieran un reconocimiento e implementación de derechos y políticas públicas diferenciadas según su lugar de origen, sin embargo, y sobre todo, requieren de un reconocimiento de derechos colectivos comunes que hagan posible su permanencia y reproducción social comunitaria. Su diversidad de instituciones, sistemas normativos, culturas, idiomas, historias, cosmovisiones, y otros aspectos relevantes de su propia identidad, representa retos importantes en el reconocimiento de los derechos colectivos y en la elaboración e implementación de políticas públicas por parte de los órganos de Estado. Sin embargo éstos y otros aspectos deben ser atendidos para garantizar, proteger y promover los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas como sujetos de derecho en el DF. Las instancias que participan en el cumplimiento de los Derechos de los Pueblos y comunidades indígenas son las 19 que se enlistan a continuación:

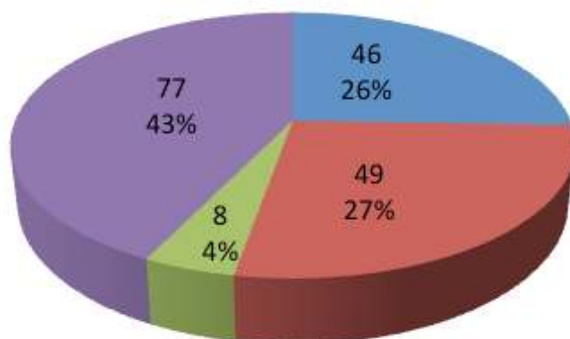
<ul style="list-style-type: none">• Consejería Jurídica y de Servicios Legales• Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia• Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación• Las 16 Delegaciones• Fondo de Desarrollo Social• Instituto de las Mujeres• Instituto de Educación Media Superior• Instituto de Vivienda• Oficialía Mayor• Procuraduría General de Justicia	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Desarrollo Económico• Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades• Secretaría de Desarrollo Social• Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda• Secretaría de Educación• Secretaría de Gobierno• Secretaría de Salud• Secretaría de Seguridad Pública• Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acciones emprendidas en 2010

Durante 2010 diversas instancias comenzaron a trabajar en 38 líneas, lo que implicó 49 acciones de las diferentes instancias. Sin embargo para cumplir con lo indicado en las LA es necesario que se emprendan más de 180 acciones, en ese sentido el avance es reducido.

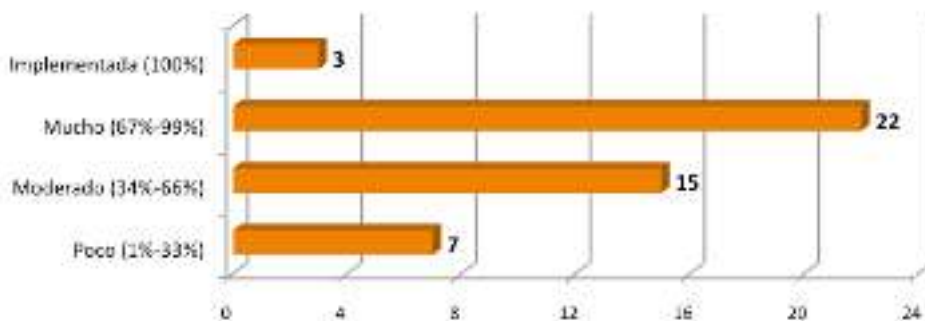
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

- Sin información
- Se comenzó a trabajar en 2010
- Inicia implementación en 2011
- Todavía no se implementa



Considerando las 49 acciones reportadas durante 2010, se reportan los siguientes avances:

Avances 2010



Las principales actividades reportadas son de difusión, sensibilización y acciones que involucran la participación ciudadana.

Sobre la necesidad de dirigir recursos económicos a la implementación de las LA sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, durante 2010 se identificaron sólo 15 líneas con presupuesto, en 2011 se han presupuestado 20 líneas, además hay que considerar que en doce líneas se considera que no es necesaria una inversión presupuestal extra.

DERECHOS DE LA POBLACIÓN LESBIANA, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL, TRANSGÉNERO, TRAVESTI E INTERSEX (LGBTTTI)

Diversos instrumentos internacionales promueven el respeto y buscan garantizar los Derechos de la Población Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersex (LGBTTTI), especialmente la resolución de la Organización de los Estados Americanos respecto a derechos humanos por orientación sexual e identidad de género, la Declaración del 19 de diciembre del 2008 sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas que condena la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género, además de condenar los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos hacia la población LGBTTTI. Especial atención merecen los Principios de Yogyakarta, los cuales son orientaciones para aplicar los estándares y legislación internacionales de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género, los cuales son, hasta el momento, los únicos instrumentos dirigidos para promover, proteger y garantizar los Derechos de la Población LGBTTTI.

El reconocimiento social de la población LGBTTTI como personas plenas de Derechos, se ha visto trastocado por las constantes violaciones que han sufrido por su orientación o preferencia sexual y su identidad o expresión de género, colocando a este grupo social como discriminado frente al cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado de respetar, proteger, garantizar y promover sus derechos humanos, tal y como lo muestran las recomendaciones que emitió la CDHDF, la primera realizada al Sistema de Transporte Colectivo Metro y la segunda a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social. En la primera refiere un caso de discriminación, violación a la dignidad, la honra y la libertad por parte del personal en las instalaciones del Metro y la segunda se refiere a un caso de discriminación por orientación o preferencia sexual.

Para cumplir con los Derechos de la Población LGBTTTI participan 12 instancias:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Consejería Jurídica y de Servicios Legales• Organismo de Servicios de Salud Pública del DF• Procuraduría General de Justicia• Red de Transporte de Pasajeros• Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades• Secretaría de Desarrollo Social | <ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Educación• Secretaría de Gobierno• Secretaría de Salud• Secretaría de Seguridad Pública• Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo• Sistema de Transporte Colectivo Metro |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

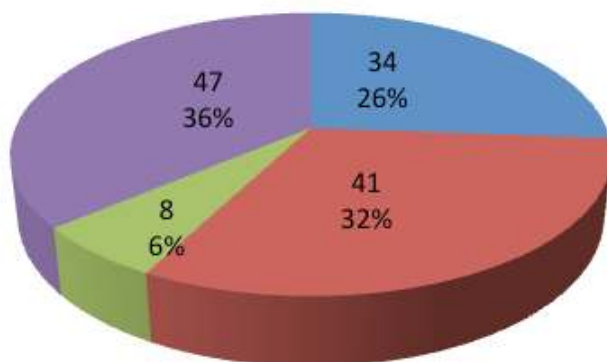
Acciones emprendidas en 2010

Durante 2010 diversas dependencias comenzaron a trabajar en 35 líneas distintas, para en 2011 se incrementa a 40 líneas.

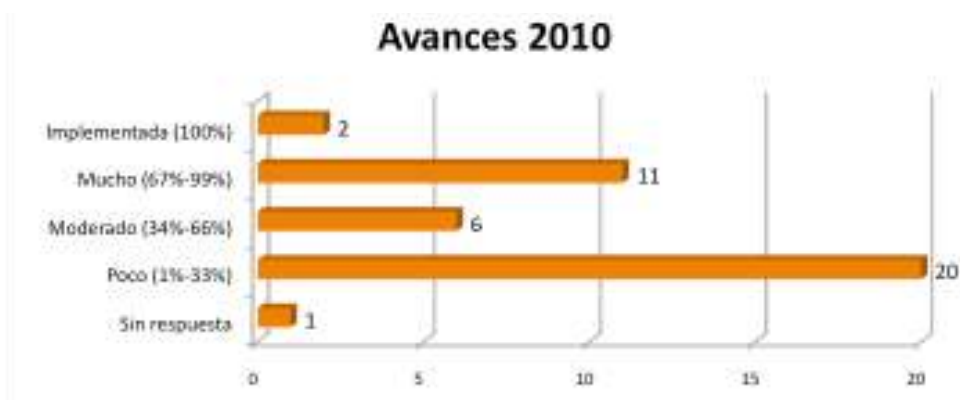
Sobre las acciones reportadas por las diferentes instancias se identificaron 41 acciones realizadas durante 2010, 8 más se realizarán en 2011, pero se reportan que 47 todavía no se realizarán.

Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

■ Sin información ■ Se comenzó a trabajar en 2010
■ Inicia implementación en 2011 ■ Todavía no se implementa



Considerando las 41 acciones reportadas por las instancias en 2010 los avances son los siguientes:



Para avanzar en 2010 con la implementación las entidades realizaron diferentes tipos de actividades, en el caso de los Derechos de la comunidad LGBTTTI las dos principales fueron la sensibilización y la difusión.

En 2010 se presupuestaron 15 líneas, aunque el número disminuye a 14 para 2011, sin embargo hay una variación de las líneas que consideran no requieren presupuesto, pasando de 4 en 2010 a 6 en 2011.

DERECHOS DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS

La situación de las personas que conforman las poblaciones callejeras como sujetos plenos de derechos, dista de lo establecido en los marcos internacionales, regionales, federales y locales de derechos humanos. La sociedad aún no reconoce a estas poblaciones como sujetos de derechos en igualdad de condiciones. De acuerdo al Diagnóstico de Derechos Humanos del DF, la construcción social y el concepto de poblaciones callejeras, implica reconocer a estas personas como un grupo social excluido, es decir, como grupos humanos que sobreviven, con sus propios recursos, en medio de las adversidades de la calle. La particularidad de esta población está en la construcción de su identidad en torno a la calle y la discriminación y/o exclusión social en la que se encuentran.

La conformación de este grupo, no se limita a infancia y jóvenes. El fenómeno social callejero ha evolucionado en las últimas décadas y ahora coexisten en el mismo espacio diversos colectivos sociales, como niñas, niños, jóvenes, mujeres, familias, personas adultas y adultas mayores, las cuales comparten la misma red social de supervivencia y, en conjunto, han gestado una cultura callejera que les permite la transmisión de saberes que facilitan la supervivencia en un medio hostil como lo es la calle. Desde el enfoque de derechos humanos, ninguna acción pública que busque garantizar un derecho puede vulnerar otro(s), y menos aún, usarse estrategias denominadas genéricamente de “cero tolerancia” en contra de poblaciones callejeras, cuya aplicación termina casi siempre en acciones para apartar de la vista de transeúntes o turistas de los centros históricos o cruceros importantes a estos grupos sociales sobre la base de que afectan al turismo, al comercio o a los vehículos. Para la población callejera, esto debe traducirse en políticas que no criminalicen la pobreza, pero que sí observen el principio de supervivencia y desarrollo y fortalezcan las redes familiares, comunitarias y sociales.

Para la implementación de los Derechos de las Poblaciones Callejeras se establece competencias en 17 instancias.

<ul style="list-style-type: none">• Consejería Jurídica y de Servicios Legales• Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación• Las 16 Delegaciones• Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia• Instituto de las Mujeres• Instituto de Asistencia e Integración Social• Instituto de Vivienda• Junta de Asistencia Privada	<ul style="list-style-type: none">• Oficialía Mayor• Procuraduría General de Justicia• Secretaría de Desarrollo Social• Secretaría de Gobierno• Secretaría de Protección Civil• Secretaría de Salud• Secretaría de Seguridad Pública• Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.• Servicio Público de Localización Telefónica
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

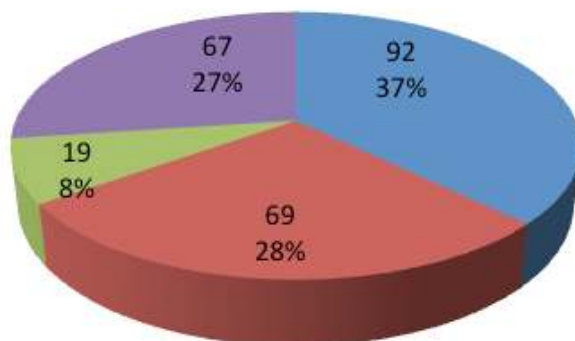
Acciones emprendidas en 2010

Las diversas unidades responsables de implementar LA sobre los Derechos de las Poblaciones Callejeras durante 2010 se centraron en el avance de 34 líneas, aumentando tal cifra a 38 en 2011.

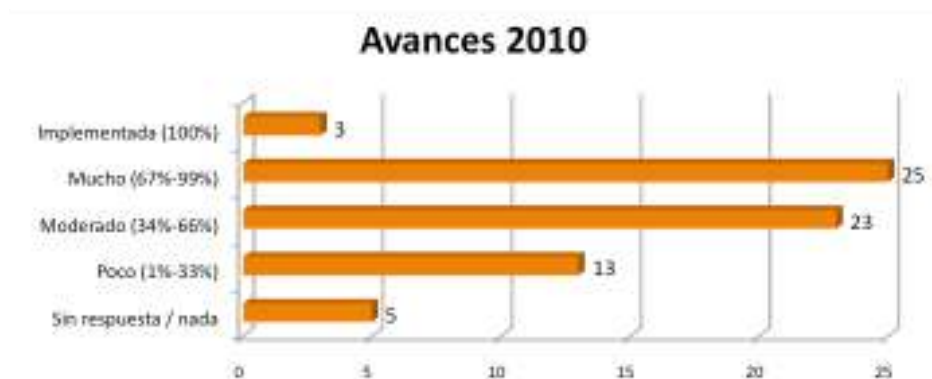
Se requiere que las diferentes instancias emprendan alrededor de 247 acciones, sin embargo sólo reportan trabajo en 69 durante 2010 y 19 más en 2011.

Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

- Sin información
- Se comenzó a trabajar en 2010
- Inicia implementación en 2011
- Todavía no se implementa



Considerando las acciones reportadas durante 2010 los avances son los siguientes:



Durante 2010, para avanzar, con la implementación de LA enfocadas en los Derechos de las poblaciones Callejeras las dos actividades principales fueron la sensibilización; y, la mejora o creación de servicios.

Respecto al presupuesto, 26 acciones reportadas fueron presupuestadas durante 2010, y en 2011 aumenta a 36 acciones, considerando además que 39 no requieren presupuesto para su cumplimiento.

DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La Ciudad de México no escapa al proceso de envejecimiento poblacional. De acuerdo con el Diagnóstico de Derechos Humanos para el DF y los datos arrojados por el II Censo de población y vivienda de 2005, en la Capital del país viven 8 720 916 personas (8.4% del total de la población nacional), de las cuales 859 438 –que representan 9.85%– son adultas mayores.

Para poder analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado de garantizar, respetar, proteger y asegurar la exigibilidad de los Derechos de las Personas Adultas Mayores es necesario reconocer que por sus particulares características, tienen altas posibilidades de ser excluidas, al interior de sus familias y socialmente. Manifestaciones de esa exclusión son los actos de discriminación, violencia (física, emocional, por negligencia, sexual, patrimonial, y societaria), abandono y maltrato del que son víctimas a diario, sin tener en muchos casos, la posibilidad de realizar denuncias ante autoridades judiciales o administrativas. A pesar de que el marco jurídico federal y local ha sentado las bases para el reconocimiento de los Derechos las Personas Adultas Mayores, la falta de observancia de las normas legales y de mecanismos efectivos de exigibilidad de los mismos, impide que se dé el respeto y ejercicio de sus derechos humanos.

Por esta razón, es indispensable que las instancias de gobierno locales, responsables del respeto, promoción, garantía y protección de derechos humanos, creen los mecanismos y acciones necesarias para que las personas adultas mayores: gocen una igualdad real y efectiva, respecto al resto de la población.

En cuanto a los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el PDHDF asigna responsabilidades a 18 instancias:

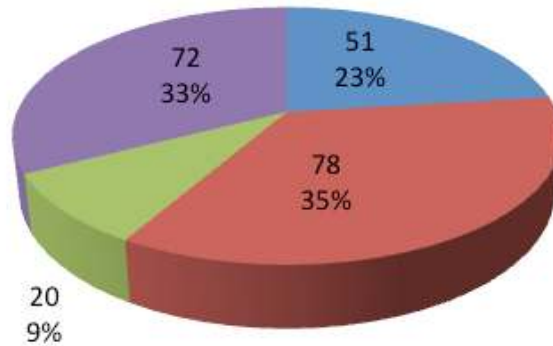
- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Consejería Jurídica y de Servicios Legales• Instituto de Asistencia e Integración Social• Instituto de la Juventud• Instituto del Deporte• Instituto para la Atención de los Adultos Mayores• Jefatura de Gobierno• Procuraduría General de Justicia• Las 16 Delegaciones• Junta de Asistencia Privada | <ul style="list-style-type: none">• Oficialía Mayor• Secretaría de Desarrollo Social• Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda• Secretaría de Educación• Secretaría de Gobierno• Secretaría de Obras y Servicios• Secretaría de Salud• Secretaría de Transporte y Vialidad• Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Acciones emprendidas en 2010

Durante 2010 diversas instancias comenzaron a trabajar en 31 líneas, lo que implicó 78 acciones de las diferentes instancias. Esto comprende que se están trabajando acciones en casi la mitad de las líneas en las que se tiene responsabilidad. Sin embargo para cumplir con lo indicado en las LA es necesario que se emprendan 221 acciones, en ese sentido sólo se ha avanzado un 35%.

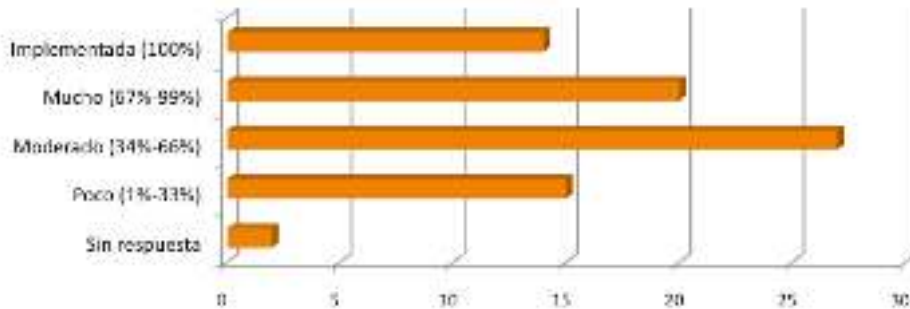
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

- Sin información
- Se comenzó a trabajar 2010/2009
- Inicia implementación en 2011
- Todavía no se implementa



Considerando las acciones reportadas durante 2010 los avances son los siguientes:

Avances 2010



Para avanzar en 2010 con la implementación en los Derechos de las Personas Adultas Mayores del PDHDF, las entidades realizaron diferentes tipos de actividades, las principales fueron la sensibilización; la difusión y las actividades con participación ciudadana.

Sobre el tema presupuestal la información recabada muestra que durante 2010 fueron 24 las líneas que contaron con recursos económicos, esto se incrementó a 29 en 2011. Además de que identifican que en 19 líneas no se requiere presupuesto adicional para cumplir con las acciones comprometidas.

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad gozan de los mismos derechos que cualquier persona, pero son objeto de discriminación y se ven obligadas, en razón de sus particularidades físicas o biológico-conductuales, a superar obstáculos impuestos y desventajas creadas por la sociedad, para obtener un nivel de vida adecuado y lograr su plena integración. La desventaja social se determina sobre todo en términos de la discapacidad y de la forma discriminatoria en que ésta se percibe, pero hay que señalar que se añaden otros factores, como el género, la condición socioeconómica y la pertenencia étnica. Por lo anterior, se requiere generar las condiciones que les garanticen la igualdad de oportunidades.

Cabe destacar que el marco legal de protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad es deficiente. La Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (LPDDF) incluye protecciones aisladas, específicamente respecto al Derecho a la Salud, en razón de que sólo valora los aspectos de prevención, rehabilitación y asistencia, sin incluir garantías de goce pleno de todos los Derechos de las Personas con Discapacidad bajo los principios de igualdad, dignidad, accesibilidad y respeto a las diferencias.

Para garantizar los Derechos a las personas con Discapacidad el número de instancias participantes es alto, 30 en total, y representan diversos sectores:

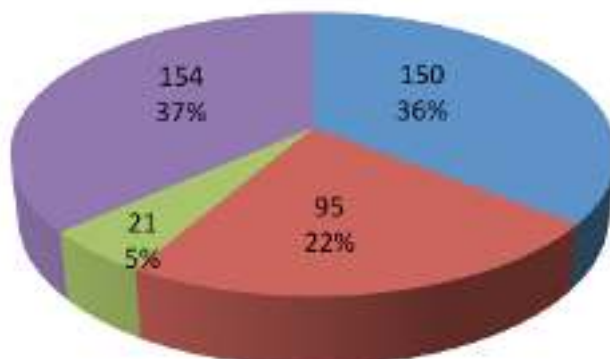
<ul style="list-style-type: none">• Consejería Jurídica y de Servicios Legales• Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad• Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación• Las 16 Delegaciones• Sistema Integral para el Desarrollo de las Familia• Escuela de Administración Pública• Instituto de Asistencia e Integración Social• Instituto de Educación Media Superior• Instituto para la Atención de los Adultos Mayores• Jefatura de Gobierno• Servicio Público de Localización Telefónica• Sistema Metrobús• Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial• Procuraduría General de Justicia	<ul style="list-style-type: none">• Procuraduría Social• Oficialía Mayor• Red de Transporte de Pasajeros• Secretaría de Cultura• Secretaría de Desarrollo Económico• Secretaría de Desarrollo Social• Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda• Secretaría de Educación• Secretaría de Gobierno• Secretaría de Obras y Servicios• Secretaría de Protección Civil• Secretaría de Salud• Secretaría de Seguridad Pública• Secretaría de Transporte y Vialidad• Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo• Sistema de Radio y Televisión
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acciones emprendidas en 2010

En 2010 las entidades trabajaron en 35 líneas; aumentando en 2011 a 37 de las 98 líneas que corresponden al GDF; durante 2010 se trabajaron en ellas; a través de 95 acciones de distintos entes; en 2011 se incrementan 21 acciones en 2011. Se calcula que para lograr la implementación de las líneas se deben realizar 420 acciones de las cuales la situación es la siguiente:

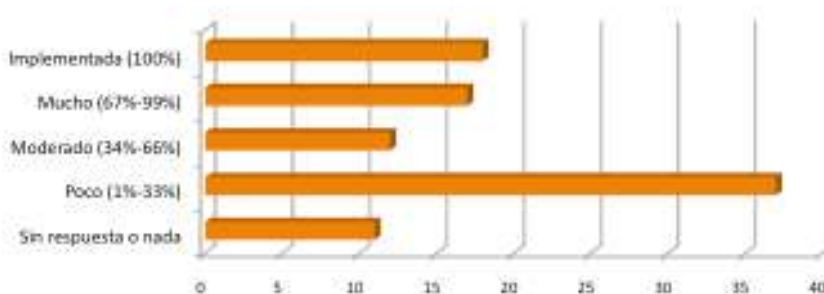
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

- Sin información
- Se comenzó a trabajar en 2010
- Inicia implementación en 2011
- Todavía no se implementa



Considerando las 95 acciones reportadas durante 2010; se reportan los siguientes avances:

Avances 2010



Las principales actividades reportadas son la mejora y/o creación de servicios; la difusión y la sensibilización.

Sobre la necesidad de dirigir recursos económicos a la implementación de LA sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; durante 2010 se identificaron 39 líneas con presupuesto; en 2011 se han presupuestado 41 líneas; de igual se identificaron 32 líneas que no requieren presupuesto para emprender las acciones necesarias a favor de este Derecho.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES; REFUGIADAS; Y SOLICITANTES DE ASILO

El fenómeno migratorio es consecuencia de diversas situaciones que obligan a las personas a desplazarse; entre ellas: conflictos armados; pobreza en sus países de origen; persecución; desastres naturales; otras violaciones a sus derechos humanos o una mezcla de esas y otras razones.

La República Mexicana es escenario de diversos movimientos humanos que son impulsados por una complejidad creciente de factores; particularmente por ser país de origen; tránsito; destino y retorno de diversos flujos migratorios. Dentro de estos flujos se encuentran trabajadores/as migratorios; sus familiares; solicitantes de asilo y personas refugiadas.

En la Ciudad de México convergen estos flujos; de tal forma que hay personas originarias de esta ciudad que migran al exterior –principalmente a Estados Unidos y Canadá–; así como personas extranjeras que transitan por su territorio con el mismo objetivo; y en menor medida; personas cuyo destino final es la Capital del país. También se conoce el fenómeno migratorio de personas mexicanas que llegan a la ciudad en busca de oportunidades de empleo y educación; para las mujeres; con más frecuencia; en el servicio doméstico. Sin embargo en el PDHDF sólo se abordó la situación de las personas extranjeras que transitan o habitan en el Distrito Federal.

En el cumplimiento de los Derechos de las Personas Migrantes; Refugiadas; y solicitantes de Asilo participan las 18 instancias siguientes:

<ul style="list-style-type: none">• Consejería Jurídica y de Servicios Legales• Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF• Las 16 Delegaciones• Sistema Integral para el Desarrollo de las Familias• Instituto de las Mujeres• Instituto de Educación Media Superior• Instituto para la Atención de los Adultos Mayores• Instituto de la Vivienda• Jefatura de Gobierno	<ul style="list-style-type: none">• Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial• Procuraduría General de Justicia• Procuraduría Social• Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades• Secretaría de Desarrollo Social• Secretaría de Educación• Secretaría de Salud• Secretaría de Seguridad Pública• Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

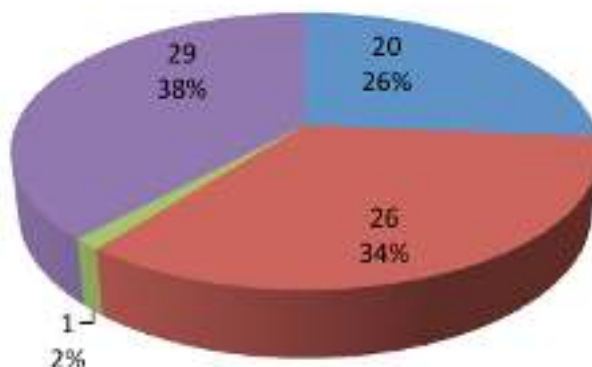
Acciones emprendidas en 2010

Durante 2010 diversas dependencias comenzaron a trabajar en 22 líneas distintas; para en 2011 se incrementa una más.

Sobre las acciones reportadas por las diferentes instancias se identificaron 25 acciones realizadas durante 2010.

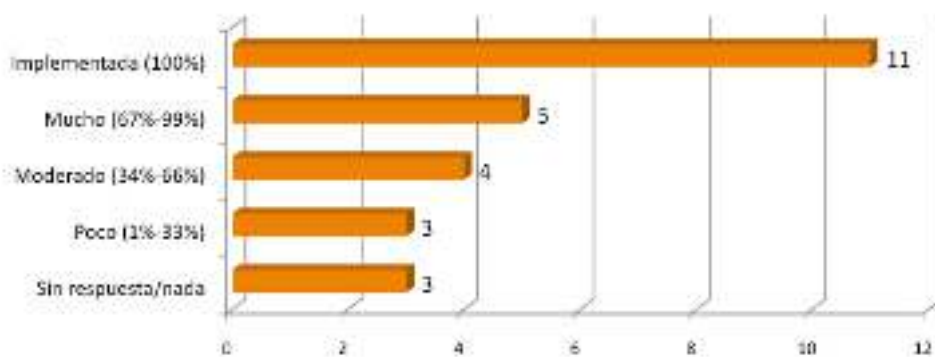
Implementación de la línea de acción de acuerdo a situación

- Sin información
- Se comenzó a trabajar en 2010-2009
- Inicia implementación en 2011
- Todavía no se implementa



Considerando las 26 acciones reportadas por las instancias en 2010 y 2009 los avances son los siguientes:

Avances 2010



Para avanzar en 2010 con la implementación las entidades realizaron diferentes tipos de actividades; en el caso de los Derecho de las Personas Migrantes, Refugiadas y Solicitantes de Asilo las principales fueron la sensibilización y la mejora o creación de servicios.

En 2010 se presupuestaron 8 líneas; aumentándose a 13 para 2011; y consideran que para implementación de 10 de ellas, no requieren presupuesto extraordinario.

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

La trata de personas es un delito de amplio alcance que resulta en la violación flagrante a los derechos humanos de las personas; particularmente como violación del Derecho a la Libertad; a Vivir Libre de Violencia; Esclavitud; a No Sufrir Tortura y otros Tratos Inhumanos y Degradantes; al Trabajo; a la Educación; a la Salud. En el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas; especialmente mujeres y niños; que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Estambul) define como trata de personas “la captación; el transporte; el traslado; la acogida o la recepción de personas; recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción; al rapto; al fraude; al engaño; al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra; con fines de explotación. Esa explotación incluirá; como mínimo; la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; los trabajos o servicios forzados; la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud; la servidumbre o la extracción de órganos [...] El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita [...] [anteriormente;] no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados [con antelación] [...] La captación; el transporte; el traslado; la acogida o la recepción de un niño [o niña] con fines de explotación se considerará ‘trata de personas’ incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados [al inicio]”.

A nivel local; el delito de trata de personas está regulado por la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas; el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil; (LPETPASESCI) publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de octubre de 2008. A pesar de que esta ley viene a complementar la regulación que contenía el Código Penal sobre el delito; su enfoque sólo se limita al aspecto del abuso y la explotación sexual comercial infantil; que además a la fecha sigue sin poder ser plenamente aplicable por la ausencia del reglamento; por lo que la trata de personas vinculada a los trabajos o servicios forzados; la esclavitud o a otras prácticas análogas a la esclavitud; la servidumbre o la extracción de órganos; no está suficientemente regulada.

A nivel federal el delito de trata de personas es regulado por la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007; de aplicación en todo el territorio nacional en materia del fuero federal. Esta ley tiene por objeto la prevención y sanción de la trata de personas; así como la protección; atención y asistencia a las víctimas de estas conductas. Aunque esta ley contempla una definición de trata de personas cercana a la definición del Protocolo de Estambul; define la política del Estado en materia de prevención y sanción de trata y establece un mecanismo de protección y asistencia a las víctimas de trata; esta ley sólo es aplicable para autoridades federales.

Para la implementación de los Derechos de las Víctimas de Trata y Explotación Sexual Comercial, el PDHDF establece competencias en 13 instancias:

<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil • Instituto de Educación Media Superior • Procuraduría General de Justicia • Jefatura de Gobierno • Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Desarrollo Social • Secretaría de Educación • Secretaría de Gobierno • Secretaría de Salud • Secretaría de Seguridad Pública • Secretaría de Turismo • Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo • Las 16 Delegaciones
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

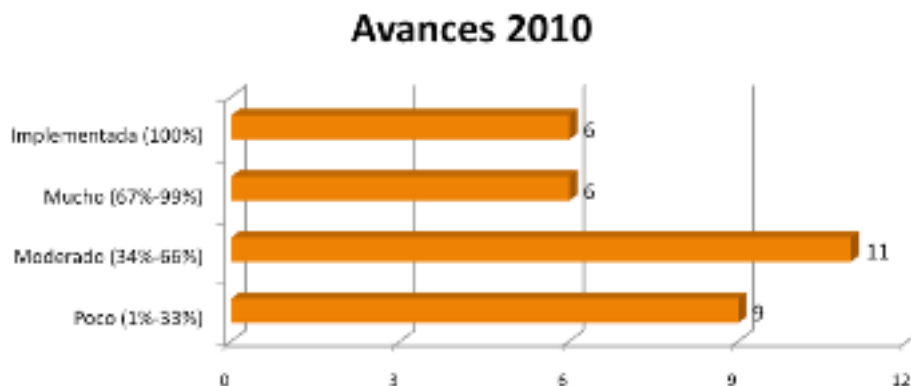
Acciones emprendidas en 2010

Las diversas unidades responsables de implementar LA para este Derecho durante 2010 se centraron en el avance de 22 líneas; incrementándose a 24 en 2011. Representando trabajo en una cuarta parte de las LA que son responsabilidad de las entidades del GDF.

Las instancias reportan la situación de 53 acciones en diferentes líneas; identificando que una se comenzó a trabajar en 2009; 28 comenzaron a trabajarse durante el 2010; y 4 más serán impulsadas durante 2011.



Considerando las acciones reportadas durante 2010 los avances son los siguientes:

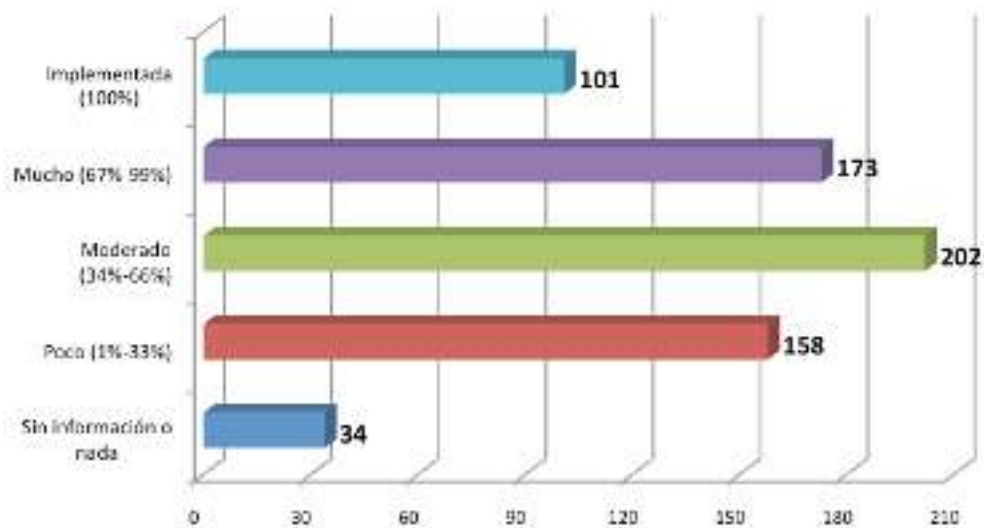


Durante 2010; para avanzar; con la implementación de LA enfocadas en los Derechos de las Víctimas de Trata y Explotación Sexual Comercial se realizaron diversas actividades las principales fueron la formación y capacitación; seguidas de la mejora o creación de servicios y las actividades que involucran la participación ciudadana.

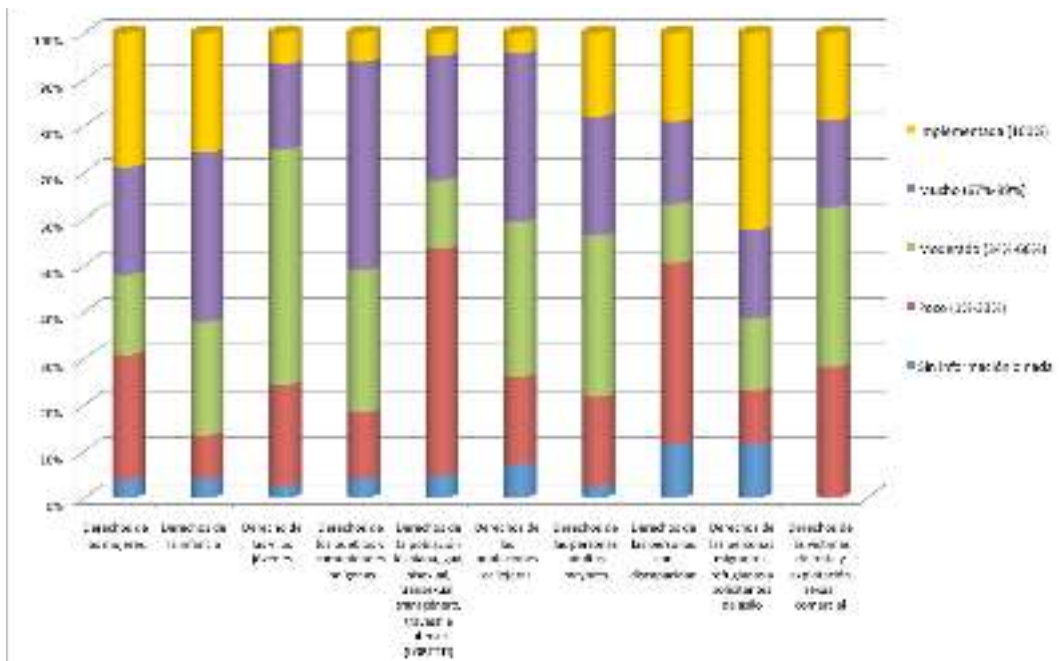
Respecto al presupuesto; 25 acciones reportadas fueron presupuestadas durante 2010 y 2011; además hay que considerar que cinco acciones no requieren presupuesto para su cumplimiento.

CONCLUSIONES DEL NÚCLEO

De acuerdo con la información recabada referente al Núcleo Grupos de Población, las instancias del GDF tienen a su cargo 651 líneas; de las cuales a la fecha se están trabajando en 432; que responde al 66.36% de las líneas que corresponden. Para avanzar en el cumplimiento de las LA reportan que en 2010 se emprendieron en conjunto 668 acciones; en conjunto los avances de estas acciones son los siguientes:



En la siguiente gráfica se muestra la situación de las LA trabajadas en 2010 según su avance; considerando la relación porcentual que representan en cada grupo de población:



V. ANEXOS

- 1) Programa del curso “Los Derechos Humanos, fundamentos básicos para el diseño de políticas públicas en el Gobierno de la Ciudad de México: Programación, presupuestación e implementación desde el enfoque de derechos humanos”
- 2) Documento guía para la acreditación del curso “Los Derechos Humanos, fundamentos básicos para el diseño de políticas públicas en el Gobierno de la Ciudad de México: Programación, presupuestación e implementación desde el enfoque de derechos humanos”
- 3) Guía para el seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, Enero-Junio 2010.
- 4) Decreto por el que se expide la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- 5) Cuestionario de seguimiento de implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Los Derechos Humanos, fundamentos básicos para el diseño de políticas públicas en el Gobierno de la Ciudad de México: Programación, presupuestación e implementación desde el enfoque de derechos humanos.

PROGRAMA

Presentación

El 7 de mayo de 2008 se presentó el Diagnóstico de Derechos Humanos del D.F. en el cual se identifican algunos de los problemas estructurales que dificultan el pleno ejercicio y disfrute de los Derechos Humanos en nuestra ciudad.

Teniendo como fundamento este Diagnóstico, se presentó el 25 de agosto de 2009 el **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal** (PDHDF) documento de referencia para el diseño e implementación de una política de Estado en la materia. Este Programa contiene 2,412 líneas de acción cuya implementación va encaminada a atender los problemas que menciona el Diagnóstico.

El PDHDF es una herramienta fundamental para la planeación, programación, presupuestación, coordinación y articulación del quehacer del Estado desde un enfoque transversal de Derechos Humanos, obligando a las y los servidores públicos a desarrollar un marco de referencia común que exija el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

De acuerdo con el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, esta ciudad es, y ha sido a lo largo de la historia, una de las entidades más pobladas, la más urbanizada y el centro político, económico y cultural del país. Sin embargo, señala que las condiciones para el desarrollo humano son distintas en las delegaciones que lo conforman y en el ámbito nacional se encuentra entre las 10 entidades federativas que contribuyen a la desigualdad nacional, tanto por su alta población como por su desigualdad interna.

Debido a lo anterior, en el marco de la implementación del PDHDF la Subsecretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas, la Escuela de Administración Pública todas ellas del Distrito Federal así como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Gestión social y Cooperación, A.C impulsan la implementación de las líneas de acción del PDHDF a través de los cursos **“Los Derechos Humanos, fundamentos básicos para el diseño de políticas públicas en el Gobierno de la Ciudad de México: Programación, presupuestación e implementación desde el enfoque de derechos humanos”**

Los cursos parten del reconocimiento de las personas como sujetos de derechos, a diferencia de la visión predominante en la cual se les otorgan o concesionan sus derechos. Este primer curso básico de Planeación-Presupuestación con perspectiva de derechos humanos se enfoca a la importancia de educar y profesionalizar a las y los funcionarios públicos para que reconozcan, protejan e incorporen las obligaciones nacionales e internacionales del Estado respecto a los derechos humanos en su actividad cotidiana y en la función pública.

Los temas y problemáticas analizadas en el curso, retoman las obligaciones del Estado y sus representantes, los obstáculos identificados en el Diagnóstico para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas que viven y transitan en el Distrito Federal; así como los grupos de población contenidos en el mismo y en el Programa de Derecho Humanos del Distrito Federal.

Objetivo General

Con este curso se pretende que las y los participantes:

Adquieran conocimientos fundamentalmente de carácter procedimental para la programación y presupuestación de las líneas de acción del PDHDF en el ejercicio fiscal 2011 que den pautas para la implementación de un programa específico con perspectiva de derechos humanos.

Para ello se pretende que:

- Analice los componentes, fundamentos e implicaciones de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos así como el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
- Revise críticamente su práctica como funcionarios y funcionarias del servicio público con la finalidad de incorporar la perspectiva de derechos humanos a su accionar institucional.
- Fortalezca desde el enfoque de derechos humanos los conocimientos teóricos y las habilidades prácticas para la programación, implementación y presupuestación desde el enfoque de Derechos Humanos.

Público objetivo

El presente curso está dirigido a directoras-directores generales administrativos y enlaces de Derechos Humanos de las siguientes instancias del Distrito Federal.

- | | |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Consejería Jurídica y de Servicios Legales | 2. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades |
| 3. Consejo de Evaluación de la Política Social del Distrito Federal | 4. Secretaría de Desarrollo Social |
| 5. Contraloría General | 6. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda |
| 7. Escuela de Administración Pública | 8. Secretaría de Educación |
| 9. Fondo de Desarrollo Social | 10. Secretaría de Finanzas |
| 11. Instituto de Asistencia e Integración Social | 12. Secretaría de Gobierno |
| 13. Instituto de Ciencia y Tecnología | 14. Secretaría de Obras y Servicios |
| 15. Instituto de Educación Media Superior | 16. Secretaría de Protección Civil |
| 17. Instituto de la Juventud | 18. Secretaría de Salud |
| 19. Instituto de las Mujeres | 20. Secretaría de Seguridad Pública |
| 21. Instituto de Vivienda | 22. Secretaría de Transporte y Vialidad |
| 23. Instituto del Deporte | 24. Secretaría de Turismo |
| 25. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores | 26. Secretaría del Medio Ambiente |
| 27. Jefatura de Gobierno | 28. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo |
| 29. Locatel | 30. Servicio de Transporte Eléctrico del Distrito Federal |
| 31. Oficialía Mayor | 32. Sistema de Aguas de la Ciudad de México |
| 33. Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial | 34. Subsecretaría del Sistema Penitenciario |
| 35. Procuraduría General de Justicia | 36. Sistema de Transporte Colectivo- METRO |
| 37. Procuraduría Social | 38. Sistema de transporte público de pasajeros del Distrito Federal –METROBÚS |
| 39. Red de Transporte de Pasajeros | 40. Sistema para el desarrollo integral de la Familia-DIF-DF |
| 41. Secretaría de Cultura | 42. Secretaría de Desarrollo Económico |

Duración del curso
13 sesiones

Metodología del curso

El Curso parte de una metodología basada en el desarrollo de competencias con un enfoque centrado en el aprendizaje y no en la enseñanza, es decir, donde el constructor de su propio conocimiento sea el participante mediante la realización de actividades teórico-prácticas.

Tutores

Durante el curso, los participantes contarán con el apoyo de asesores/tutores de la Escuela, quienes atenderán personalmente sus inquietudes.

Competencias del curso

Integrar saberes sobre derechos humanos y las líneas de acción del PDHDF así como de programación, y presupuestación, que permitan valorar su aplicación como un eje en el desempeño de la función pública.
Programar y presupuestar desde un enfoque en derechos humanos y participación ciudadana, cumpliendo con criterios de los presupuesto para el 2011 bajo las líneas de acción de PDHDF así del Manual de Presupuestación de la Secretaría de Finanzas.

Contenido del curso

El curso comprende 3 módulos, que se desarrollarán en 1 sesión semanal de 3 hrs.
A saber:

Módulo I

Análisis del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Sesión 1 del Módulo I

Fundamentos teórico-conceptuales del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Una experiencia en política pública desde el enfoque de derechos humanos: El Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Sesión 2 del Módulo I

Grupos en situación de discriminación o exclusión y el derecho a la igualdad: Mujeres y jóvenes

Grupos en situación de discriminación o exclusión y el derecho a la igualdad: Mujeres y jóvenes.

Sesión 3 del Módulo I

Grupos en situación de discriminación o exclusión y el derecho a la igualdad: Personas adultas mayores, infancia y poblaciones callejeras

Sesión 4 del Módulo I

Grupos en situación de discriminación o exclusión y el derecho a la igualdad: Pueblos indígenas, personas con discapacidad y población LGBTTI

Taller sobre los pasos fundamentales de la planeación de un proyecto según Cohen

Sesión 5 del Módulo I

La situación de los derechos de las personas migrantes, refugiadas y de las personas solicitantes de asilo y personas víctimas de trata y explotación sexual.

Los derechos humanos y su vinculación con las políticas públicas

Módulo II

Pautas para un plan de implementación

Sesión 1 del Módulo II.

¿Cómo elaborar un plan de implementación?

Taller sobre los pasos fundamentales de la planeación de un proyecto según Cohen

Sesión 2 del Módulo II

¿Cómo elaborar un plan de implementación? (Continuación)

Compartiendo prácticas en la implementación del PDHDF

Taller sobre los pasos fundamentales de la planeación de un proyecto según Cohen

Sesión 3 del Módulo II

Exposición de propuestas para implementar líneas de acción del PDHDF

Módulo III

Programación y presupuestación desde el enfoque de derechos humanos

Sesión 1 del Módulo III. Estrategias transversales del PDHDF en el marco de la programación y presupuestos con enfoque de derechos humanos

Estrategias transversales del PDHDF en el marco de la programación

Programación y presupuestación con base en resultados desde un enfoque de derechos humanos

Implicaciones prácticas de la incorporación de gestión por resultados con perspectiva de derechos humanos.

Sesión 2 del Módulo III

El Programa de derechos humanos y el proceso de presupuestación en el GDF, lecciones aprendidas

Taller de construcción de presupuestos con enfoque de derechos humanos

Sesión 3 del Módulo III

Cambio en la estructura programático-presupuestal para incluir el enfoque de derechos humanos.

Taller: Ejercicios presupuestales del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Sesión 4 del Módulo III

Taller: Ejercicios presupuestales del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Sesión 5 del Módulo III

Clausura

CURSO PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DESDE EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

INDICACIONES GENERALES

- Para la acreditación del curso se deberá contar con el 80% de asistencia y la entrega del Trabajo Final por dependencia o entidad, que integrará cuatro actividades como se señalan a continuación.
- La entrega de los proyectos será por dependencia o entidad vía correo electrónico dirigido a su tutora o tutor.

ACTIVIDADES PARA INTEGRAR EL TRABAJO FINAL DEL CURSO

ACTIVIDAD 1

Identificar y justificar CINCO líneas de acción con criterios de URGENCIA E IMPORTANCIA Anexo 0-A y 0-B

Seleccionar dos líneas de acción para trabajar conforme la metodología del Marco Lógico. Anexo 1-A y 1-B

ACTIVIDAD 2

Por cada línea de acción elaborar sus respectivos árboles de problemas y objetivos. Anexo 2 y 3

Nota: Se recomienda revisar las presentaciones del Módulo 2 y considerar que los árboles de problemas/objetivos son la base para el llenado de la Matriz del Marco Lógico como se muestra en las Figuras 1, 2 y 3.

ACTIVIDAD 3

Elaborar una Matriz de Marco Lógico por cada línea de acción Anexo 4

ACTIVIDAD 4

Requisitar el Marco de Política Pública Anexo 5

Figura 1 Estructura del Árbol de Problemas

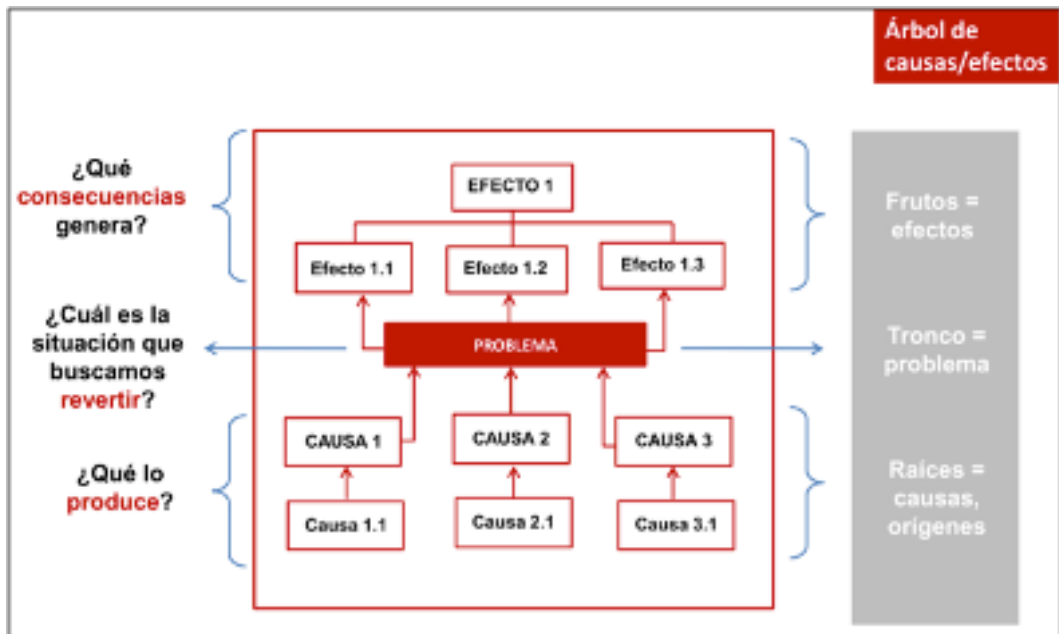


Figura 2 Estructura del Árbol de Objetivos

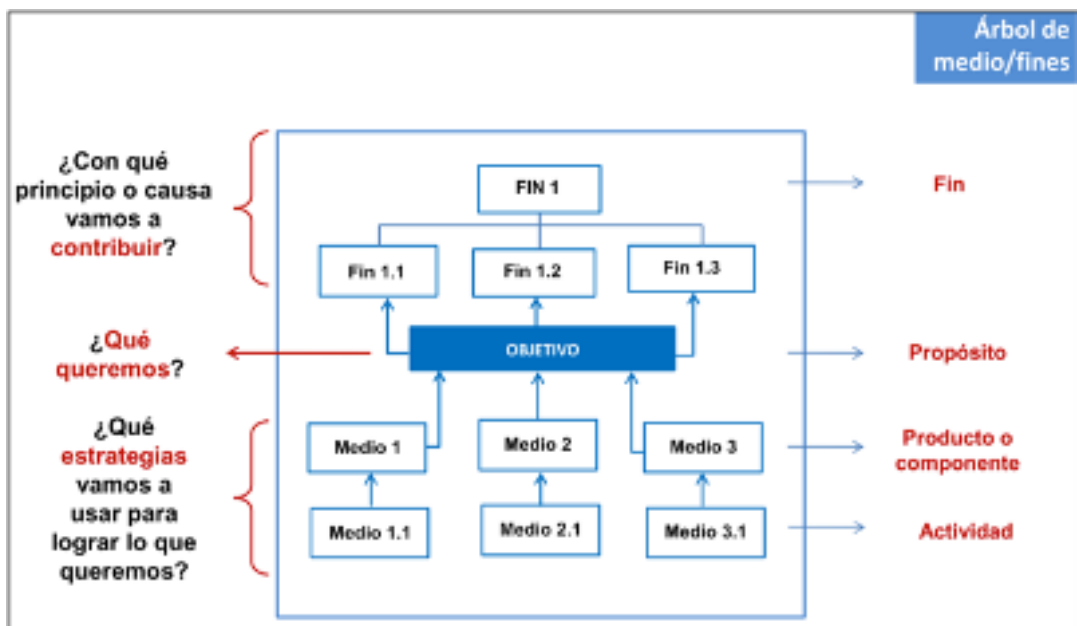
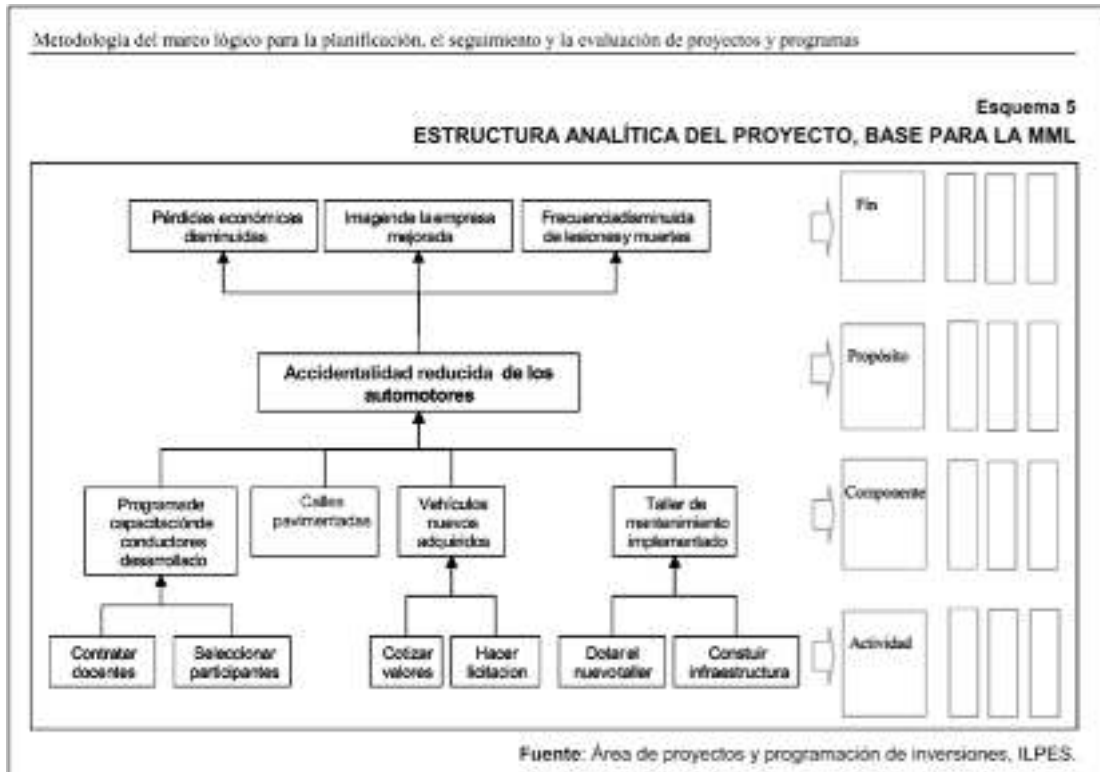


Figura 3 Vinculación del Árbol de Objetivos y Matriz del Marco Lógico



REFERENCIAS

- Cohen, Ernesto y Rodrigo Martínez. Formulación, evaluación y monitoreo de proyectos sociales. Santiago de Chile, CEPAL, Inédito (Disponible en Internet).
- Ortigón, Edgar, Juan Francisco Pacheco y Adriana Prieto. 2005. Metodología del Marco Lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. ILPES. Santiago De Chile.

ANEXO "0-A"

ACTIVIDAD 1. LÍNEAS URGENTES

Línea de acción PDHDF: Justificación y motivo que explican la clasificación como urgente (no más de tres líneas);
Línea de acción PDHDF: Justificación y motivo que explican la clasificación como urgente (no más de tres líneas);
Línea de acción PDHDF: Justificación y motivo que explican la clasificación como urgente (no más de tres líneas);
Línea de acción PDHDF: Justificación y motivo que explican la clasificación como urgente (no más de tres líneas);
Línea de acción PDHDF: Justificación y motivo que explican la clasificación como urgente (no más de tres líneas)

ANEXO "0-B"

ACTIVIDAD 1. LÍNEAS IMPORTANTES

Línea de acción PDHDF: Justificación y motivo que explican la clasificación como IMPORTANTE (no más de tres líneas);
Línea de acción PDHDF: Justificación y motivo que explican la clasificación como IMPORTANTE (no más de tres líneas);
Línea de acción PDHDF: Justificación y motivo que explican la clasificación como IMPORTANTE (no más de tres líneas);
Línea de acción PDHDF: Justificación y motivo que explican la clasificación como IMPORTANTE (no más de tres líneas);
Línea de acción PDHDF: Justificación y motivo que explican la clasificación como IMPORTANTE (no más de tres líneas);

ACTIVIDAD 1. SELECCIÓN DE DOS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PDHDF

ANEXO 1-A

SOBRE LAS LÍNEAS DE ACCION	
DEPENDENCIA:	_____
NÚCLEO <i>(Al que pertenece la línea):</i>	_____
LÍNEA ACCIÓN 1 <i>(objetivo de la línea - PDHDF):</i>	_____
NUMERAL (ES) PDHDF:	_____
JUSTIFICACIÓN:	_____

PLAZO:	CORTO 2011 () MEDIANO 2012 () LP +2012 ()
GRADO DE RESPONSABILIDAD:	RESPONSABLE DIRECTO () CORRESPONSABLE ()
TIPO DE LÍNEA:	CORRECTIVA () PREVENTIVA () ADMINISTRATIVA () DIFUSIÓN () PARTICIPACIÓN CIUDADANA () OTRA () CUAL: _____
PRESUPUESTADA 2010:	SÍ () NO ()
SOBRE LA INSTITUCIÓN	
<i>Nombre Enlace del PDHDF:</i>	_____
<i>Cargo:</i>	_____
<i>Nombre Administrativo para el PDHDF:</i>	_____
<i>Cargo:</i>	_____
Área coordinadora de la implementación:	_____
Unidades administrativas co-participantes:	_____

ACTIVIDAD 1. SELECCIÓN DE DOS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PDHDF

ANEXO 1-B

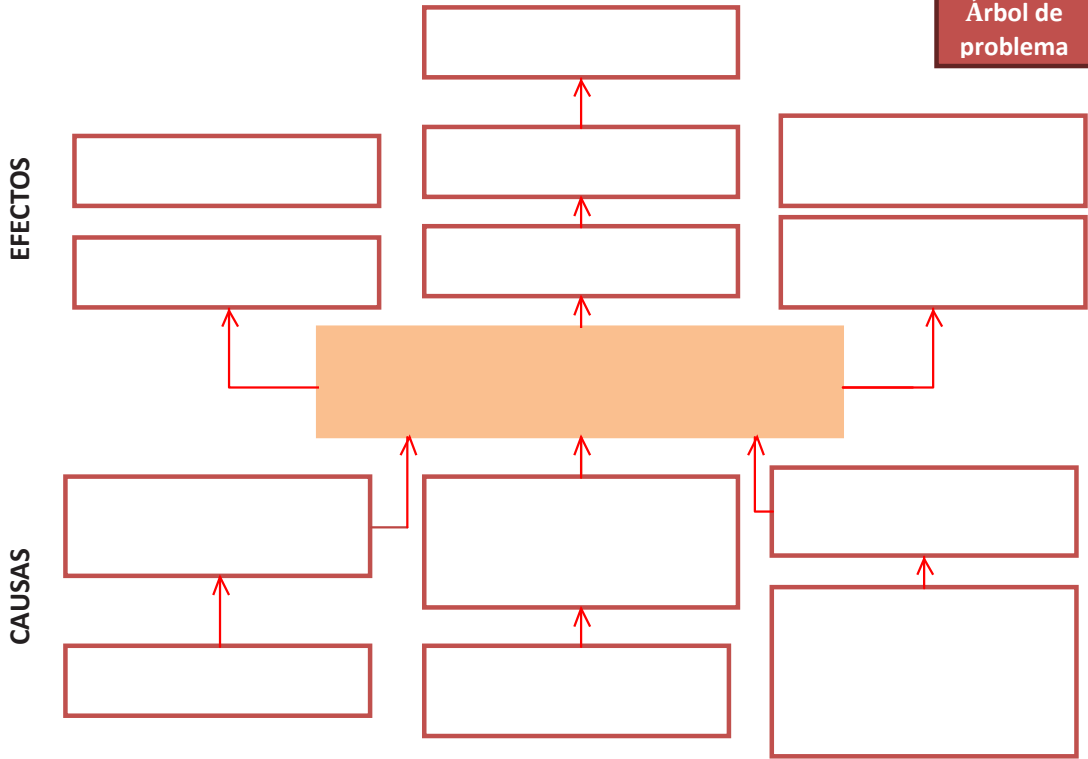
SOBRE LAS LÍNEAS DE ACCION	
DEPENDENCIA:	_____
NÚCLEO <i>(Al que pertenece la línea):</i>	_____
LÍNEA ACCIÓN 2 <i>(objetivo de la línea - PDHDF):</i>	_____
NUMERAL (ES) PDHDF:	_____
JUSTIFICACIÓN:	_____

PLAZO:	CORTO 2011 () MEDIANO 2012 () LP +2012 ()
GRADO DE RESPONSABILIDAD:	RESPONSABLE DIRECTO () CORRESPONSABLE ()
TIPO DE LÍNEA:	CORRECTIVA () PREVENTIVA () ADMINISTRATIVA () DIFUSIÓN () PARTICIPACIÓN CIUDADANA () OTRA () CUAL: _____
PRESUPUESTADA 2010:	SÍ () NO ()
SOBRE LA INSTITUCIÓN	
<i>Nombre Enlace del PDHDF:</i>	_____
<i>Cargo:</i>	_____
<i>Nombre Administrativo para el PDHDF:</i>	_____
<i>Cargo:</i>	_____
Área coordinadora de la implementación:	_____
Unidades administrativas co-participantes:	_____

ACTIVIDAD 2. ANALIZAR ÁRBOL DE PROBLEMAS POR CADA LÍNEA DE ACCIÓN.

ANEXO 2

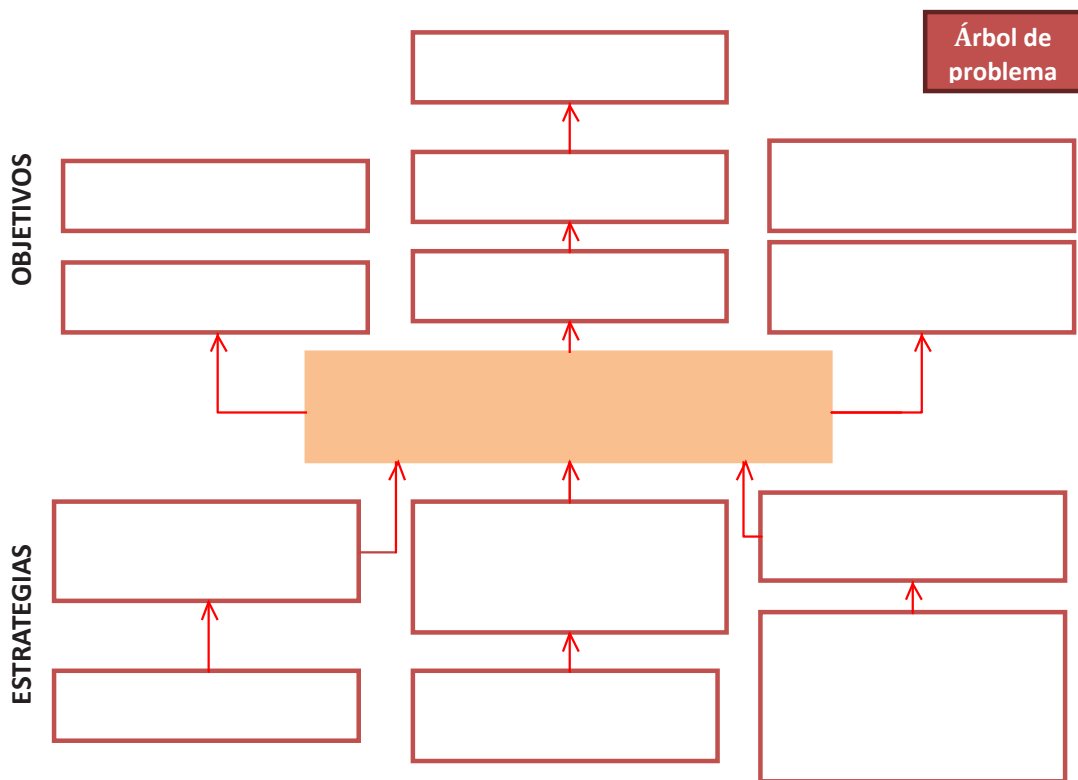
Árbol de problema



**DEPENDENCIA:
INTEGRANTES:**

ACTIVIDAD 2. ANALIZAR ÁRBOL DE PROBLEMAS POR CADA LÍNEA DE ACCIÓN.

ANEXO 2



DEPENDENCIA:
INTEGRANTES:

ACTIVIDAD 3. REALIZAR MATRIZ DE MARCO LÓGICO POR CADA LÍNEA DE ACCIÓN

ANEXO 4

LÍNEA DE ACCIÓN: : _____	RESUMEN NARRATIVO
<p>FIN ¿A QUÉ OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL O INSTITUCIONAL CONTRIBUYE EL PROGRAMA EN EL MEDIANO O LARGO PLAZO?</p>	
<p>PROPÓSITO ¿QUÉ SE ESPERA LOGRAR?</p>	
<p>COMPONENTES ¿QUÉ BIENES O SERVICIOS SE REQUIERE PRODUCIR?</p>	
<p>ACTIVIDADES ¿CÓMO SE PRODUCIRÁN LOS COMPONENTES?</p>	



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL ENERO - JUNIO 2010

INTRODUCCIÓN

En agosto de 2005 fueron publicadas el Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal (PDHF) y el Acuerdo por el que se establece la organización de dicho programa para dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades del Distrito Federal. En estos documentos, se afirma, por un lado, la necesidad de crear mecanismos de monitoreo y evaluación de las acciones realizadas en materia y, por otro, la observancia obligatoria de ese programa como a Administración Pública local.

En complemento con lo anterior, en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Público se señala que las actividades de presupuesto de las unidades responsables del gasto (UR) deberán abarcar bajo la perspectiva de derechos humanos.

En este contexto se emite la presente Guía, cuyo propósito es vincular las actividades institucionales contenidas en el Programa Operativo de las UR con las líneas de acción y derechos del PDHF, así como identificar el presupuesto y asignar indicadores de gestión para dichas líneas.

Para lograr lo anterior y con base en el Artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público se definen las siguientes formas:

FORMATO	NOMBRE	OBJETIVO
DWSA	Vinculación de los Cerecros del PDHDF con las entidades involucradas en la estructura por instituciones	Conocer la vinculación de los Cerecros de EDHDF con los organismos involucrados a cargo de cada una, así como el presupuesto de cada uno.
LAVSAJ	Unidad de Acción del PDHDF Iniciales de ser vinculadas con las actividades relacionadas	definir las líneas de acción susceptibles de vincularse pres. p.ualmente con las actividades relacionadas.
LA ²	Unidad de Acción certificadas presupuestalmente	definir el presupuesto original, modificado, programado y ejercido de las líneas de acción susceptibles de vincularse presupuestalmente.
IDH	Indicadores de Derechos Humanos	definir los indicadores que midan el avance de las acciones implementadas por las UR en el cumplimiento de "DIIDF".

CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL QUE DEBERÁN CONSIDERAR LAS UR PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS

- ✓ El periodo de referencia de los formatos para este Informe será **Enero-Junio 2010**.
- ✓ La guía será requerida por todas las UR, no así en el caso de las UR que no tengan asignados líneas de acción en el PDHDF en formato DYSA o URH por lo que se aplicables.
- ✓ Considerar las siguientes instrucciones para el llenado de los formatos de esta guía:
 - Cuestionario enviado por la Subsecretaría de Gobierno a los entes públicos implementadores.
 - Analizar con datos reales de las líneas de acción a implementar, así como el total de líneas de acción de México y largo plazo a implementar.
 - Colocación de derechos por estrategias y por líneas de acción.
 - Analizar de nuevo entre líneas de acción y actividades ilicítas que se generaron.
- ✓ Para la definición de derechos y líneas de acción, las UR deberán considerar los establecidos en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) que son de su competencia. Cabe señalar que en dicho Programa en cada Línea de Acción se identificó a la UR responsable de la misma.
- ✓ En las Juntas de Acción consideren las normas y definiciones legales que se usen en el PDHDF.
- ✓ La información deberá enviarse a Dirección General de Contabilidad Normativa y Cuenta Pública en forma impresa y en medio magnético, en original y copia.
- ✓ Los UR respete con la estructura de los formatos con lineas en esta Guía.

GUÍA PARA EL SECCIONADO DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

- ✓ El informe deberá ser paginado de manera consecutiva, en ningún momento se deberá reiniciar la paginación, aunque se cambie de formato.
- ✓ Todas las fórmulas deberán llenarse en el programa Microsoft Excel y ser consistentes entre sí.

DVSAI VINCULACIÓN DE LOS DERECHOS DEL PDHDF CON LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ESTRUCTURA POR RESULTADOS

UNIDAD RESPONSABLE: (1)

PERÍODO: (2)

DERECHO A GARANTIZAR DEL PDHDF	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL		MONTO PRESUPUESTAL (en pesos con dos decimales)			
	CLAVE (A, B, C, AD)	DESCRIPCIÓN	ORIGINAL	MODIFICADO	PROGRAMADO AL PERÍODO	EJERCIDO AL PERÍODO
(3)	(4)	(4)	(5)	(5)	(5)	(5)

CLAVE PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DVSAI VINCULACIÓN DE LOS DERECHOS DEL PDHDF CON LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ESTRUCTURA POR RESULTADOS

CRITERIOS

- ✓ Vincular las actividades institucionales de la estructura por resultados con los siguientes derechos:
 1. **Derecho a la Igualdad y a la no Discriminación.** Considerar las acciones relacionadas con:
 - ✦ La construcción de una cultura de igualdad y no discriminación;
 - ✦ La igualdad y justicia social del género e igualdad y no discriminación.
 2. **Derechos Políticos.** Considerar aquellos derechos relacionados con:
 - ✦ Ampliación de los espacios cívicos para el ejercicio del sufragio;
 - ✦ Fomento y participación ciudadana y en la sociedad del municipio y en el espacio de la ciudad pública.
 3. **Derecho a la Información.** Considerar las acciones relacionadas con:
 - ✦ Generación, organización y conservación de la información pública;
 - ✦ Fomento del acceso a la información pública;
 - ✦ Fomento de la cultura de la información pública.
 4. **Derecho a la Libertad de Expresión.** Considerar aquellos derechos relacionados con:
 - ✦ El acceso a los medios de los y los periodistas;
 - ✦ La libertad de expresión;
 - ✦ El respeto a la vida privada y protección de los censos;
 - ✦ Fomento de la cultura;
 - ✦ La libre elección de prensa, radio y televisión por parte de los habitantes;
 - ✦ Construcción pública de infraestructura de comunicación.

- ◊ Coordinar que todas las personas en el D.F. puedan acceder, consultar, utilizar, compartir, intercambiar, modificar y actualizar sus datos de la información.

5. **Derecho al Acceso a la Justicia:** Considerar que las autoridades federales con:

- ◊ Reformas al Sistema Judicial Federal;
- ◊ Acciones de amparo y acciones de Justicia Federal que otorgan al ciudadano (físico);
- ◊ Implementación de nuevos servicios, canales y canales;
- ◊ Aplicación de los estándares de derechos humanos con parte de jueces y juegas;
- ◊ Contar con un Bundles independientes de prácticas y eficiencias.

6. **Derecho al Debido Proceso:** Considerar que las autoridades federales con:

- ◊ Contar con un judicial público como Juez o Juez Compañero;
- ◊ Protección de los derechos de los damnificados;
- ◊ Garantía del principio de la presunción de inocencia;
- ◊ Contar con un Debido Proceso;
- ◊ Mecanismos para atender procesos y manejo de los mismos.

7. **Derecho a la Integridad, Libertad y Seguridad Personales:** Considerar que las autoridades federales con:

- ◊ Una selección de Eslabon y otros programas de formación e integración;
- ◊ El fortalecimiento de la capacidad de los operadores;
- ◊ La protección contra la discriminación forzada;
- ◊ La seguridad ciudadana.

8. **Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en Centros de Reclusión:** Considerar que las autoridades federales con:

- ◊ La salud;
- ◊ El acceso a la información en la prisión;
- ◊ El acceso al agua;
- ◊ Un espacio digno para vivir;
- ◊ La Educación;

- ✦ El trabajo y prestaciones laborales;
- ✦ El acceso a la información;
- ✦ El comercio con el exterior;
- ✦ La libertad personal;
- ✦ El debido proceso.

7. **Derecho a un Medio Ambiente Sano.** Considerar que las áreas que le otorgan vida son:

- ✦ La protección, conservación y mejoramiento de los ecosistemas y entornos naturales;
- ✦ El manejo de los residuos sólidos y peligrosos;
- ✦ El mejoramiento de la calidad del aire;
- ✦ El cuidado a la contaminación visual y acústica;
- ✦ La salud ambiental.

8. **Derecho al Acceso al Agua.** Considerar que esta área comprende las siguientes:

- ✦ Control de derecho y explotación de los recursos naturales;
- ✦ Disponibilidad, distribución, conservación, agua potable y saneamiento;
- ✦ Accesibilidad física a los instalaciones de agua potable y saneamiento;
- ✦ Calidad de los servicios de atención a la salud y al usuario;
- ✦ Calidad del agua;
- ✦ Accesibilidad económica;
- ✦ Estudio y evaluación de las necesidades de ciudades con alto costo por razones conacionales.

9. **Derecho a una Vivienda Adecuada.** Considerar que las áreas que le otorgan vida son:

- ✦ Seguridad jurídica de la tenencia;
- ✦ Servicios;
- ✦ Disponibilidad de servicios e infraestructura;
- ✦ Asequibilidad;
- ✦ Gestión responsable y presupuesto de vivienda (recursos económicos).

- ✦ Acceso a bienes mínimos vitales;
 - ✦ Igualdad de género;
 - ✦ Protección de los derechos económicos, sociales y culturales (Adhesión a la cultura).
12. **Derecho a la Educación.** Consiste en que los niños, niñas y adolescentes:
- ✦ Desempeñen su educación;
 - ✦ Educación gratuita;
 - ✦ Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación básica;
 - ✦ Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación media superior y superior;
 - ✦ Calidad y equidad educativa;
 - ✦ Actualización de conocimientos;
 - ✦ Atención en derechos humanos.
13. **Derecho al Trabajo.** Consiste en que las personas se encuentren en:
- ✦ Disponibilidad y acceso al empleo;
 - ✦ Disponibilidad y acceso a programas y servicios de capacitación, orientación y formación profesional;
 - ✦ Condiciones justas y equitativas de trabajo;
 - ✦ Seguro a la vejez (ahorro);
 - ✦ Seguridad social;
 - ✦ Derechos laborales de los y las integrantes de la vía del CDF.
14. **Derecho a la Salud.** Consiste en que las personas se encuentren en:
- ✦ Disponibilidad de establecimientos, personal, equipo y medicamentos;
 - ✦ Disponibilidad de servicios y programas de salud preventivos, curativos, rehabilitación y promoción pública;
 - ✦ Calidad y oportunidad de los servicios de atención a los bienes y servicios de salud;
 - ✦ Acceso a los fármacos y a los medicamentos de los establecimientos, bienes y servicios de salud;
 - ✦ Acceso a los programas y servicios de salud de los servicios de atención de la salud.
15. **Derechos Sexuales y Reproductivos.** Consiste en que las personas se encuentren en:

- o Discriminación y acoso sexual o discriminación por razón de sexo y acoso sexual hostigador;
- o Relaciones laborales y procedimientos de conciliación;
- o Resolución de litigios y mediación conciliatoria laboral;
- o Políticas de igualdad, género e identidad;
- o Políticas de entornos laborales y las áreas relacionadas.

- ✓ Los derechos mencionados son las establecidas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDH-D)
- ✓ Los contenidos institucionales sólo corresponden a uno de los derechos mencionados anteriormente, o en su caso a ninguno;
- ✓ Los derechos no son exhaustivos; es decir, no todos los derechos institucionales tienen que vincularse con alguno de los derechos mencionados anteriormente;
- ✓ Si no pueden vincularse directamente con algún Derecho, las actividades administrativas pueden asignarse a los derechos más representativos de las unidades responsables;
- ✓ Los contenidos institucionales pueden vincularse a algún Derecho o que no estén vinculados con ninguno de los contenidos del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- (1) Unidad Responsable: Señalar el nivel presupuestal, así como la denominación de la U.E. **Ejemplo: 33 C0 01 Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo.**
- (2) Período: Incluir el período de referencia de informe en cuestión. **Ejemplo: Enero-Junio 2010.**
- (3) Derecho de DDID: Incluir alguno de los derechos contenidos en la Ley de Derechos Humanos en su forma actual.

Ejemplo:

Derecho al Trabajo

- (4) Actividad Institucional: Registrar la clave programática (RSP-AI) y denominación de las actividades institucionales que contribuyen al cumplimiento de cada uno de los objetivos definidos en el punto 3.

Ejemplo:

CLAVE	DENOMINACIÓN
35-02-02	Programa de capacitación laboral en pymes
35-03-05	Programa de Fomento Cooperativo

- (5) Menú: Trespostula: Registrar en menús con dos decimales, el presupuesto original, modificado, programado y ejercido al periodo con la cuota Actividad Institucional.

LAVSAI - LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PDHDF FACILIBLES DE SER VINCULADAS CON LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: (1)

PERÍODO: (2)

LÍNEA DE ACCIÓN DEL PDHDF		LÍNEAS DE ACCIÓN DE FONDO ASIGNADAS A LA BR						COMENTARIO
NÚMERO	DENOMINACIÓN	COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE AL PDHDF	ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE	
131		141	151	161	171	181	191	201

LAVSAI LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PDHDF FACTIBLES DE SER VINCULADAS CON LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

CRITERIOS

- ✓ Considerar los "Unidos de Acción" asignados a la U.I. en el PDHDF o a U.I. Ver Catálogo Anexo.
- ✓ Respeto a cuestionamiento de ¿implica Recursos Adicionales?, es indispensable que se esté realizando de manera la acción. Es posible que ahora no se haga y que para realizarlo se requieran recursos, en este caso sí implica recursos por lo que se deberá resaltar la columna correspondiente con un "0".
- ✓ El llenado de la columna "Actividades Institucionales Implacadas" aplica aunque no se identifique presupuestalmente. El único requisito para la vinculación es que se esté realizando.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- [1] Unidad Responsable: Señalar la clave presupuestal, así como la denominación de la U.I. Ejemplo: **33 C0 01 Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.**
- [2] Período: Indicar el periodo de referencia del mismo en cuestión. Ejemplo: **Enero-Junio 2010.**
- [3] Línea de Acción del PDHDF: Considerar todos aquellos fines de acción que les corresponden a las U.I. según el PD IDF. Incluir número y **denominación de acuerdo con el PDHDF.**

Ejemplo:

1094. Fomentar a través de incentivos no fiscales, subsidios, simplificación de trámites, capacitación pagada, entre otros, las actividades de las pymes y cooperativas, especialmente las que contraten grupos en situación de discriminación y/o exclusión.
1097. Diseñar, llevar a cabo y evaluar actividades de capacitación, así como asesorías técnicas en materia de administración de empresas, contabilidad, comercio, y derechos humanos laborales para emprendedores/as de Pymes y cooperativas.
1099. Organizar eventos y ferias de comercialización directa de productos de las Pymes y cooperativas.
1100. Realizar concursos y desafíos de emprendedores de pymes y cooperativas.
- (4) ¿Fórmula correlativa migratoria a la JIR? Para cada línea de Acción, responder: "SI" o "No" en la columna correlativamente a la JIR de acuerdo con las funciones que realiza y sus actividades jurídicas.
- (5) ¿Se identifica presupuestoalmente: indicar: "SI" o "No" es posible incorporar los recursos presupuestales que se destinan exclusivamente a la consecución de la línea de acción.
- (6) ¿Implica Recursos Adicionales? Responder "SI" o "No" implica recursos adicionales. **Contestar sólo si respondió "SI" en el punto 4.** Este punto es independiente de si se está realizando o no la acción. Es posible que durante su vida que para realizarla se requieran recursos; en este caso sí implica recursos adicionales por lo que se deberá registrar la columna correspondiente con un "SI".
- (7) ¿Se encuentra en realización? Indicar: "SI" o "No" se está realizando alguna actividad respecto al cumplimiento de la Línea de Acción en cuestión.
- (8) Acciones Implementadas/Implementar: Registrar la clase programática (RFR AJ) de la o las actividades implementadas/ implementando en las líneas de acción.
- (9) Designación de acciones a realizar: Registrar las acciones a realizar que conformen el cumplimiento de la Línea de Acción del PDHIF en cuestión.

[19] Comentario: En el caso de que la respuesta sea "No" a punto 4, comentar por qué considera que no fue asignada correctamente a Unidad de Acción o a UR. En ese apartado también deberá denotar si la asignación es correcta para la UR pero no para su Unidad Administrativa (Reservable directo, según P-CHFI). En este caso deberá indicarse la Unidad correspondiente. Además, expresará las sugerencias para definir mejor presupuestalmente a los fines de acción.

LAIP LÍNEAS DE ACCIÓN IDENTIFICABLES PRESUPUESTALMENTE

UNIDAD RESPONSABLE: (1)

PERIODO: (2)

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PDHIF	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL		MONTOS PRESUPUESTAL (pesos con dos decimales)			
	CLAVE (R-S-E-A-D)	DENOMINACIÓN	ORIGEN AL	MODIFICADO	PROGRAMADO AL PERIODO	EJECUCIÓN AL PERIODO
(3)	(4)	(4)	(5)	(5)	(5)	(5)

LAIP LÍNEAS DE ACCIÓN IDENTIFICABLES PRESUPUESTALMENTE

CRITERIOS

- ✓ Considerar las "líneas de Acción" definidas en el formato IAYSAI, cuya respuesta fue "SI" para que identifiquen presupuestos afines.
- ✓ Codo codifique institucional se identifica con su clave programática y denominación (R-3R-A1)
- ✓ Agrupar las actividades institucionales por cada línea de acción reportada.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- [1] Unidad Responsable: Señalar la clave presupuestal, así como la denominación de la U.R. **Ejemplo: 33 CO 01 Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo.**
- [2] Periodo: indicar el período de referencia del informe en cuestión. **Ejemplo: Enero-Junio 2010.**
- [3] Línea de Acción del PDL: Considerar las incluidas en el formato IAYSAI en las cuales la respuesta fue afirmativa para la pregunta: ¿se identificó presupuestoalmente?

Ejemplo:

- 1094. Fomentar a través de incentivos no fiscales, subsidios, simplificación de trámites, capacitación pagada, entre otros, las actividades de las pyme y cooperativas, especialmente las que contraten grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

1097. Diseñar, llevar a cabo y evaluar actividades de capacitación, así como asesorías técnicas en materia de administración de empresas, contabilidad, comercio, y derechos humanos laborales para emprendedores/as de Pymes y cooperativas.

1099. Organizar eventos y ferias de comercialización directa de productos de las Pymes y cooperativas.

1100. Realizar concursos y desafíos de emprendedores de pymes y cooperativas.

(4) Actividad Institucional: registrar a clave Programática (K3-K4) y denominación de las actividades institucionales que están en proceso de realización y que contribuyen al cumplimiento de cada una de las acciones técnicas en el punto anterior.

Ejemplo:

CLAVE	DENOMINACIÓN
35 02 02	Programa de capacitación laboral en pymes
35 03 05	Programa de Fomento Cooperativo

(5) Macro Presupuesto: registrar en pesos con dos decimales, el presupuesto original, modificado, programado y ejercido a partir de una causa Actividad Institucional. Cabe señalar que el monto del presupuesto a presentar lo puede proporcionar que se destina al cumplimiento de la Línea de Acción a contar y no necesariamente el monto total destinado a la ejecución de la actividad institucional.

IDH INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD RESPONSABLE: (1)	
PERÍODO: (2)	
DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN DEL FONDO:	
(3)	
Indicador asociado a representatividad	
Nombre del Indicador: (4)	
Fórmula de Cálculo: (5)	
Frecuencia: (6)	
Web: (7)	
Valor al concluir el periodo de cobro: (8)	

IDH INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

CRITERIOS

- ✓ Se debe considerar las Líneas de Acción "Correclamos a magistrados de la UR", conforme al formato LAYSA.
- ✓ Los indicadores se establecerán por líneas de Acción cuando las UR tengan menos de 6 líneas de Acción conceptualmente asignadas. En caso contrario, las UR podrán seleccionar las 5 líneas de acción que consideren más relevantes o los derechos afectadas para diseñar los indicadores.
- ✓ Las UR que no tengan asignados líneas de acción en el PDHDF, en su caso, diseñar los indicadores sobre los derechos reconocidos en el formato LAYSA.
- ✓ Para un formato por cada línea de Acción o Derecho asignado al PDHDF.
- ✓ El "Nombre del indicador", debe corresponder a una breve descripción de los resultados que se van evaluar.
- ✓ Los indicadores deben medir el avance en el cumplimiento del derecho o de la Línea de Acción del PDHDF. Deben contar con las siguientes características:
 - Ser accesos y de fácil comprensión;
 - Medir un aspecto importante del logro de objetivos;
 - La información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible o un costo razonable;
 - Debe ser el sujeto de una verificación independiente;
 - En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en el mismo nivel de objetivo, el indicador debe proveer información suficiente en comparación con los otros indicadores propuestos.
- ✓ Los indicadores deben ser específicos, medibles, durables, verificables y es ableducos por piezas.
- ✓ Se sugiere que los indicadores representen el porcentaje de cumplimiento de la línea de acción en su caso.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- 11) Unidad Responsable: Señalar la clave presupuestal, así como la denominación de la Unidad Responsable. **Ejemplo: 33 CD D1 Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.**
- 12) Fortalezas: Iniciar el paréntesis de referencia del informe en cuestión: **Enero-Junio 2010, para este caso**
- 13) Señalar el nombre del Programa o de la línea de Acción de manera al formato PD-IDE. Se le da un formato por cada Dirección a línea de Acción seleccionadas, conforme a las reglas de este formato.

Ejemplo:

fomentar a través de incentivos no fiscales, subsidios, simplificación de trámites, capacitación pagada, entre otros, las actividades de las pyme y cooperativas, especialmente las que contraten grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

- 14) Nombre del indicador: El nombre del indicador describe de forma clara la medida de lo que busca medir. El indicador debe estar asociado al objetivo de la línea de acción de PD-IDE.

Ejemplo:

Índice de personas capacitadas en alguna actividad de pyme que se incorporaron al mercado laboral.

- 15) Fórmula de cálculo: Los indicadores establecen una relación entre dos o más variables. Por ello, la fórmula será la expresión algebraica que relaciona las variables seleccionadas para medir la relación entre ellas para obtener un resultado.

Ejemplo:

$100 * (\text{Número de personas que recibieron capacitación en alguna actividad de pyme y se incorporaron al mercado laboral}) / \text{personas que recibieron capacitación en alguna actividad de pyme}$.

(6) **Trazabilidad:** Es la correlación con la cual se va a medir el indicador. Esto estará en función de los campos en que está el ítem: responsable, género o línea de acceso a la información.

Ejemplo: Mensual (trimestral, anual)

(7) **Unidad:** La mejor expresión de valor respecto del indicador según su naturaleza (mensual, trimestral, anual).

Ejemplo:

Al concluir el 2010 el índice de personas capacitadas para incluir alguna actividad de pyme que se incorporaron al mercado laboral se ubicará en 50 por ciento.

(8) **Valor al concluir el periodo de referencia:** Señala el valor del indicador al concluir el periodo de análisis. Para la cual, se incorporan los valores de la fórmula definida en el punto (5), y se obtiene el resultado.

Ejemplo:

100 = (Número de personas que recibieron capacitación en alguna actividad de pyme y se incorporaron al mercado laboral) / personas que recibieron capacitación en alguna actividad de pyme

$$= 100 * (20 / 100) = 20 \text{ por ciento.}$$

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE MAYO DE 2011.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO: Se expide la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Título I

Principios generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto establecer las bases para la elaboración y actualización del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, su implementación, seguimiento y evaluación, así como establecer las bases de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos en el Distrito Federal.

Los beneficios que se deriven de esta Ley serán aplicables a todas las personas, grupos y colectivos sociales que habiten o transiten en el Distrito Federal.

La aplicación de la presente Ley corresponde, en el ámbito de su competencia, a la Administración Pública centralizada y descentralizada del Distrito Federal, así como al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los órganos autónomos por ley.

Artículo 2.- El Distrito Federal contará con un Programa de Derechos Humanos realizado por las instituciones públicas y la sociedad que tiene por objeto proponer soluciones, con base en los obstáculos detectados mediante un diagnóstico, estableciendo estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, a partir del enfoque de derechos humanos en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto.

Para la elaboración del Programa de Derecho Humanos se realizará un Diagnóstico que tendrá por objeto identificar los principales obstáculos que impiden a las personas que transitan o habitan en la Ciudad el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos reconocidos en los ámbitos nacional e internacional, así como dar cuenta de la situación que guarda el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades públicas de esta entidad en lo que se refiere a derechos humanos y de los grupos de población.

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- I. Asamblea.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- II. Comisión.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- III. Comité.- El Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- IV. Diagnóstico.- El Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- V. Espacios de Participación.- Se constituyen por grupos temáticos relacionados con los derechos, grupos de población y estrategias contenidos en el Programa, que tienen como propósito ampliar la participación y coordinación entre la ciudadanía y los entes públicos para dar seguimiento al Programa;
- VI. Evaluación.- Análisis de los resultados de la implementación en relación a la relevancia, eficiencia, efectividad, impactos y sostenibilidad de las acciones, medidas, programas y políticas públicas implementados para el cumplimiento de los Derechos Humanos;
- VII. Implementación.- Acciones, medidas, programas y políticas públicas generadas para la plena realización de las líneas de acción establecidas en el Programa;
- VIII. Instancias Ejecutoras.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; el Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados y los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal;
- IX. Ley.- Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- X. Mecanismo.- El Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- XI. Programa.- El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- XII. Reglamento.- El Reglamento del Mecanismo;
- XIII. Secretaría Ejecutiva.- La Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- XIV. Seguimiento.- El acompañamiento continuado del Mecanismo al desarrollo de las acciones, medidas, programas y políticas públicas que implementen las ins-

tancias ejecutoras en relación a los objetivos y líneas de acción del Programa de Derechos Humanos para procurar y facilitar su cumplimiento de manera oportuna, completa y eficaz;

XV. Tribunal.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Artículo 4.- Toda persona o grupo de personas que habiten o transiten en el Distrito Federal son titulares de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables del Distrito Federal. Su ejercicio implica deberes correlativos de respeto a los derechos de los demás.

Los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculante. Los entes públicos, deberán respetar, proteger y garantizar los derechos humanos que se interpretarán de acuerdo con los siguientes principios:

- I. De conformidad con los instrumentos internacionales y atendiendo a los estándares y criterios de los organismos y tribunales internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos por el Estado mexicano.
- II. Para la interpretación y aplicación de las normas de derechos humanos los entes públicos deberán acudir a la norma más favorable para su protección.
- III. Ninguna interpretación podrá excluir derechos inherentes al ser humano.

Artículo 5.- Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

- I. Promover el cumplimiento de la presente Ley mediante la aplicación de políticas públicas diseñadas con este cometido;
- II. Crear el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa como un órgano colegiado para el diseño, implementación y seguimiento del Programa.
- III. Presentar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos suficientes para el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos y destinar los recursos suficientes para el cumplimiento del Programa y el funcionamiento del Mecanismo.

Artículo 6.- Corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

- I. Analizar y en su caso aprobar, las reformas legislativas pertinentes para facilitar el cumplimiento de las líneas de acción que establece el Programa;
- II. Destinar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos económicos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo y para el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, debiendo justificar debidamente cualquier reducción a los mismos.
- III. Destinar en el presupuesto anual de egresos, los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del Programa y el funcionamiento del Mecanismo.

Artículo 7.- Corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:

- I. Aplicar y garantizar los derechos humanos en las resoluciones que se emitan de acuerdo con los principios establecidos en la presente Ley;
- II. Destinar en su Presupuesto, los recursos económicos necesarios para la imple-

mentación de las líneas de acción que le corresponden.

Artículo 8.- Corresponde a las instancias ejecutoras de conformidad con sus facultades y competencias legales, analizar e implementar las líneas de acción que les atañen relacionadas con el Programa y presentar al Comité en el mes de enero de cada año, un informe anual de avance en la implementación del Programa.

Título II

De las políticas públicas en materia de derechos humanos

Artículo 9.- Los derechos humanos son el fundamento para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Federal así como para la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos destinados a su cumplimiento; por lo tanto, los programas, acciones y prácticas de los entes públicos asegurarán el reconocimiento, la promoción, concreción, protección y defensa de los mismos, de conformidad con sus competencias y atribuciones, así como para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 10.- Las políticas públicas tendrán como finalidad eliminar las inequidades y desigualdades y promoverán la realización de los derechos humanos de grupos de población en situación de vulnerabilidad, mediante programas integrales que aseguren no sólo transferencias económicas universales para grupos específicos, sino que potencialicen las capacidades de las personas con la finalidad de contribuir a su desarrollo y mejorar sus condiciones de vida y faciliten el acceso pleno de éstos al ejercicio integral de los derechos humanos.

Artículo 11.- Las políticas públicas en materia de derechos humanos se sujetarán a los siguientes principios:

- I. Integralidad;
- II. Intersectorialidad;
- III. Participación social;
- IV. Universalidad;
- V. Intergubernamentalidad;
- VI. Coordinación;
- VII. Transparencia;
- VIII. Rendición de cuentas;
- IX. Igualdad;
- X. Equidad social;
- XI. Equidad de género;
- XII. Justicia Distributiva;
- XIII. Diversidad;
- XIV. Efectividad;
- XV. Territorialidad;
- XVI. Exigibilidad;
- XVII. No discriminación;
- XVIII. Sustentabilidad;
- XIX. Pluralidad;
- XX. Progresividad, y
- XXI. Máximo uso de recursos disponibles.

Artículo 12.- Las políticas públicas tendrán como guía para su diseño, ejecución y evaluación, el derecho internacional de los derechos humanos, el Diagnóstico, el Programa y el Mecanismo, así como los organismos nacionales e internacionales relevantes en la materia, y en términos de información estadística, la generada por las instancias locales y federales responsables.

Artículo 13.- Para la elaboración y actualización general del Programa se realizará un Diagnóstico cada seis años, de conformidad con los siguientes lineamientos:

I. Con criterios de progresividad desde un enfoque multidisciplinario, con base en herramientas técnicas y a partir de una metodología de indicadores de gestión y resultados.

II. Incluirá la descripción y valoración de la situación que guardan los derechos humanos en el Distrito Federal y el grado de cumplimiento de las obligaciones en la materia de los entes públicos.

III. Implicará la revisión, diseño, adecuación y reformulación del conjunto de estrategias y medidas de índole legislativo, judicial y de política pública, con base en los insumos generados por el Mecanismo y experiencias nacionales e internacionales en la materia. Deberá ser incluyente y garantizará una participación amplia de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y entes públicos.

IV. Incluir como insumos el diagnóstico anterior, investigaciones académicas; informes de las instancias ejecutoras, información aportada por organizaciones de la sociedad civil, de organismos internacionales; estadísticas y documentos oficiales, y los resultados del seguimiento y evaluación del Programa.

Se podrán Incorporar o modificar líneas de acción al Programa en atención a su naturaleza y relevancia sin la necesidad de sujetarse al plazo establecido, siempre y cuando está haya sido aprobada por unanimidad del Comité.

Artículo 14.- El proceso de elaboración y actualización del Programa implica la revisión, diseño, adecuación y reformulación del conjunto de estrategias y medidas de índole legislativo, judicial y de política pública, con base en el Diagnóstico, los insumos generados por las instancias ejecutoras, por el Mecanismo y experiencias nacionales e internacionales en la materia.

El proceso de actualización del Programa deberá ser incluyente, progresivo y multidisciplinario y garantizará una participación amplia de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y entes públicos.

La publicación del Programa deberá realizarse a más tardar un año después a la publicación del Diagnóstico.

Artículo 15.- Las entidades dedicadas a la generación de estadística e información en el Distrito Federal, con respeto a los derechos humanos, deberán considerar lo siguiente:

I. La definición de indicadores para medir la situación de los derechos humanos con datos desagregados por sexo, edad, grupo étnico y delegación;

II. Levantamiento y actualización del inventario del DF de estadística sobre:

a) Programas y documentos en materia de derechos humanos;

b) Información estadística descriptiva sobre la población atendida por los programas

de derechos humanos que llevan adelante.

III. Centralización de la información estadística sobre el número y tipo de violaciones a los derechos humanos en el Distrito Federal que generen las distintas dependencias;

IV. El análisis del gasto público dirigido a los derechos humanos;

V. La realización de estudios e investigaciones en materia estadística sobre los derechos humanos;

VI. La publicación de los resultados de sus actividades.

Título III

Del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Artículo 16.- El Mecanismo estará conformado por:

I. Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;

II. Espacios de participación para el seguimiento del Programa, y

III. Secretaría Ejecutiva.

Artículo 17.- El Mecanismo tendrá los siguientes objetivos:

I. Coordinar las acciones de las partes para el seguimiento y evaluación en el diseño, implementación, gestión, resultados, impacto, programación y presupuestación del Programa.

II. Promover la institucionalización del enfoque de derechos humanos en el quehacer público.

III. Orientar a las instancias ejecutoras en la implementación del Programa.

IV. Fomentar la participación de organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, organismos internacionales de derechos humanos, en el mecanismo, difundiendo y promocionando el Programa y las herramientas de participación.

V. Coordinarse y articularse con las instancias públicas, organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, organismos internacionales de derechos humanos, iniciativa privada, instituciones de generación de información, entre otras, a fin de facilitar el trabajo del Mecanismo.

VI. A mediano plazo, realizar el Diagnóstico y actualizar el Programa.

Artículo 18.- El Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, será un órgano colegiado que coordinará las acciones de seguimiento y evaluación del Programa y promoverá la institucionalización del enfoque de los derechos en el quehacer público.

Artículo 19.- El Comité estará conformado por instituciones titulares y suplentes, invitados permanentes y un observador, que se reunirán periódicamente en asamblea.

El Comité estará integrado por 11 representantes de las siguientes dependencias:

I. Un representante del Gobierno del Distrito Federal, designado por el Jefe de Gobierno quien presidirá y convocará a las sesiones del Comité;

- II. Un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- III. Un representante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- IV. Un representante del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- V. Tres representantes de distintas instituciones académicas; y
- VI. Cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Cada uno de los órganos titulares tendrá derecho a voz y a voto. Para la adopción de acuerdos en la asamblea se privilegiará el consenso. En caso de que esto no sea posible, para la adopción de acuerdos se requerirá del voto favorable de siete instituciones titulares o que tengan en ese momento la facultad de ejercer el voto.

Las opiniones, observaciones, recomendaciones o propuestas formuladas por el Comité no serán vinculantes, sin embargo deberán ser tomadas en cuenta por las instancias ejecutoras del Programa.

Para la integración de las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Instituciones Académicas, el Comité elegirá a partir de una convocatoria pública y abierta en apego a los lineamientos que se establezcan en el Reglamento, a aquellas que se hayan distinguido por su compromiso en la promoción y defensa de los derechos humanos, con el fin de conformar un espacio plural, independiente, transparente, objetivo y participativo.

Las organizaciones de la Sociedad Civil y las Instituciones Académicas que integren el Comité durarán en su encargo 3 años y podrán ser seleccionados para un nuevo periodo. El cargo que desempeñen los integrantes del Comité será honorario.

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos podrá participar como órgano observador y tendrá derecho a voz en la asamblea.

Serán invitados permanentes los Organismos Autónomos del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas con derecho a voz en la asamblea.

Artículo 20.- El Comité además tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Designar a la o el Titular de la Secretaría Ejecutiva por medio de una terna a través del mecanismo de selección establecido en el Estatuto y Manual del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión.
- II. Aprobar la estructura de la Secretaría Ejecutiva y ratificar a sus integrantes de conformidad con el Reglamento.
- III. Promover la colaboración, favorecer los acuerdos políticos y la articulación de actores para el seguimiento y la evaluación del Programa.
- IV. Promover y organizar espacios de participación de organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, organismos internacionales de derechos humanos y representantes de los órganos de gobierno del Distrito Federal y demás instancias responsables de la ejecución del Programa para aportar y coadyuvar en el seguimiento a la implementación del Programa.
- V. Conocer, revisar, aprobar y aplicar las directrices generales, los instrumentos, mecanismos, procesos y metodologías del seguimiento y la evaluación del Programa.

- VI. Revisar y aprobar los proyectos de informes remitidos por la Secretaría Ejecutiva
- VII. Aprobar la contratación de asesorías para la realización de acciones encaminadas al desarrollo del mandato.
- VIII. Informar a la ciudadanía de los avances en el seguimiento y la evaluación del Programa.
- IX. Emitir opiniones para elaborar propuestas de política pública a las instancias ejecutoras a partir de los resultados obtenidos del seguimiento y la evaluación del Programa
- X. Promover propuestas de políticas públicas y acciones legislativas derivadas del seguimiento y la evaluación.
- XI. Identificar e impulsar oportunidades de recaudación de fondos.
- XII. Realizar el Diagnóstico y actualizar el Programa.
- XIII. Formar comisiones o grupos de trabajo dentro del Comité conforme a las necesidades.
- XIV. Celebrar acuerdos, convenios o contratos de colaboración con órganos, instancias, instituciones y demás que se requieran para el cumplimiento de su objetivo.
- XV. Emitir el Reglamento del Mecanismo que deberá establecer las bases y lineamientos para el eficaz desempeño de sus atribuciones, y
- XVI. Aprobar el proyecto de Presupuesto del mecanismo propuesto por la Secretaría Ejecutiva para los efectos legales conducentes.

Artículo 21.- El Comité funcionará a través de sesiones ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán por lo menos cada tres meses de acuerdo con el calendario de sesiones aprobado por el propio Comité. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando existan causas urgentes que lo justifiquen a propuesta de por lo menos cinco miembros del Comité.

Para la celebración de la sesión del Comité se requerirá la asistencia de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 22.- Los espacios de participación tienen el objetivo de ampliar y articular la participación de instituciones académicas, organizaciones civiles y sociales, organismos internacionales de derechos humanos e instancias ejecutoras del Programa para aportar y coadyuvar en el proceso de seguimiento a la implementación del Programa.

Artículo 23.- La integración de los espacios de participación para el seguimiento del Programa estará conformado por invitados de instituciones académicas, organizaciones civiles y sociales, organismos internacionales de derechos humanos así como a las instancias ejecutoras del Programa que corresponda, procurando que tengan un carácter intersectorial.

Estos espacios se organizarán temáticamente y sesionarán por convocatoria del Comité con la periodicidad que se requiera, y contarán con la asistencia de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 24.- Los espacios de participación tendrán las siguientes funciones:

- I. Compartir, analizar y discutir información y avances del seguimiento del Programa que se haga desde la sociedad civil, la academia, y del propio Mecanismo

para retroalimentarlo vía la articulación con la Secretaría Ejecutiva y el Comité,

II. Contribuir a la definición de prioridades en cuanto a las líneas de acción por cada derecho y grupo de población del Programa, y

III. Generar sinergias para la vigilancia social de las líneas de acción del Programa, incluyendo la agenda legislativa y el monitoreo del presupuesto con perspectiva de derechos humanos.

Artículo 25.- La o el titular de la Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

I. Participar con derecho a voz en las asambleas,

II. Desarrollar vínculos estratégicos del Mecanismos con organizaciones civiles y sociales e instancias clave, y fomentar la participación de la sociedad civil,

III. Diseñar y proponer al Comité estrategias y herramientas adecuadas de difusión del Programa y del Mecanismo, hacia el interior de las instancias ejecutoras, la sociedad civil organizada y hacia la sociedad en general,

IV. Apoyar y asistir al Comité en tareas de vinculación, articulación y funcionamiento.

V. Fomentar la participación de la sociedad civil en los espacios de participación para el seguimiento del Programa,

VI. Definir y acordar con el Comité los indicadores de derechos humanos del Programa a los que se les dará seguimiento,

VII. Brindar apoyo para capacitación de servidoras y servidores públicos en relación a la implementación de las líneas de acción del Programa,

VIII. Proponer al Comité los modelos metodológicos e instrumentos para el seguimiento y la evaluación,

IX. Ejecutar los modelos metodológicos e instrumentos para el seguimiento y evaluación que el Comité apruebe,

X. Asesorar a representantes de las instancias ejecutoras para realizar las líneas de acción con enfoque de derechos humanos,

XI. Articular y coadyuvar con las instancias ejecutoras para la definición, generación y recopilación de fuentes de información,

XII. Recopilar y sistematizar periódicamente la información recibida de las instancias ejecutoras de las líneas de acción del Programa, así como de la sociedad civil,

XIII. Proponer al Comité las consultorías y asesorías que deberán contratarse de manera externa con la finalidad de cumplir el mandato y las atribuciones del Mecanismo,

XIV. Elaborar informes y opiniones técnicas en relación a la implementación del Programa y ponerlas a consideración del Comité, y

XV. Elaborar y proponer al Comité el proyecto de presupuesto para el Mecanismo.

Artículo 26.- La Secretaría Ejecutiva se constituirá con las áreas de trabajo que determine el Comité

El Titular de la Secretaría Ejecutiva será la o el encargado de administrar los recursos

asignados al Mecanismo, por el Jefe de Gobierno que en ningún caso serán inferiores al de año inmediato anterior.

La administración de los recursos del Mecanismo deberá apegarse a los lineamientos que al efecto determine el Comité.

Artículo 27.- El Mecanismo podrá crear grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como temporal para cumplir con sus atribuciones. Los acuerdos tomados deberán enviarse al Comité para su análisis y en su caso, aprobación.

Título IV

De los recursos económicos en materia de derechos humanos

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos deberá asegurar que la planeación presupuestal se realice desde la perspectiva de derechos humanos y el enfoque de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para asegurar la progresividad de los derechos humanos, conforme a los principios establecidos en el Título II de la presente Ley.

Artículo 29.- Los programas, fondos y recursos destinados al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos son prioritarios y de interés público.

Artículo 30.- A propuesta del Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal destinará, a través del Presupuesto Anual de Egresos, los recursos económicos necesarios para el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos.

Artículo 31.- El presupuesto del Distrito Federal vinculado al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica, y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice la Asamblea Legislativa.

Artículo 32.- La distribución de los fondos relativos a las políticas públicas, programas y acciones vinculadas con el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, se hará con criterios de equidad, transparencia y progresividad, conforme a la normatividad aplicable y la presente Ley.

Artículo 33.- Los recursos presupuestales asignados al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, podrán ser complementados con recursos provenientes del Gobierno Federal y de las delegaciones, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.

Título V.

De la rendición de cuentas

Artículo 34.- La Secretaría Ejecutiva deberá presentar ante el Comité informes trimestrales y anuales de actividades, así como del ejercicio presupuestal del Mecanismo,

mismo que deberá ser revisado y aprobado por el Comité.

En caso de que el Comité encuentre inconsistencias en la operación de los recursos asignados al Mecanismo, deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 35.- El Comité entregará al Jefe de Gobierno el informe anual de actividades y del ejercicio presupuestal. Ambos deberán ser publicados en los respectivos sitios de internet de la Jefatura de Gobierno y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Cada instancia ejecutora deberá publicar en cada uno de sus sitios de internet un apartado especial en el que se de cuenta de las acciones, medidas, programas y políticas públicas generadas por éstas para la plena realización de las líneas de acción de su competencia.

Título VI

De la protección internacional de los derechos humanos

Artículo 36.- Las resoluciones y sentencias emitidas por órganos y tribunales internacionales de derechos humanos cuya competencia haya sido reconocida por el Estado mexicano, gozarán de fuerza obligatoria en el Distrito Federal. Los entes públicos las cumplirán dentro de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno para su promulgación y correspondiente publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor divulgación.

SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno convocará a la primera reunión del Comité conforme a la presente Ley en la composición actual, según se establece en su acuerdo del doce de marzo de 2010, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

TERCERO.- El Reglamento del Mecanismo de Implementación y Seguimiento será expedido por el Comité dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de instalación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

QUINTO.- Los recursos para la operación y funcionamiento del Comité del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal en que se publique la presente Ley, podrán provenir de un convenio entre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, PRESIDENTE.-FIRMA.- DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, SECRETARIO.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- FIRMA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- ROGRAMA EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.- ROGRAMA TARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO.- ROGRAMA EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- ROGRAMA EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, BENITO MIRÓN LINCE.- ROGRA.- ROGSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.- ROGRAMA L SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA

Preguntas generales

1. Indique si la línea de acción comenzó su implementación en...

- a. 2010
- b. 2011
- c. Todavía no se implementa

1.1 En caso de que la línea de acción todavía no se implemente, describa brevemente los motivos.

Respuesta abierta:

2. Si la línea de acción comenzó a trabajarse desde 2010 ¿cuál es el porcentaje de avance?

- a. Nada (0%)
- b. Poco (1%-33%)
- c. Moderado (34%-66%)
- d. Mucho (67%-99%)
- e. Implementada (100%)

2.1. En caso de haber concluido la línea de acción, indique brevemente cuáles son los principales productos.

Respuesta abierta:

3. Enuncie la principal área administrativa responsable directa de implementar la línea de acción.

- a. Se desplegaban las áreas de su dependencia del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- b. Otra

3.1. Indique cuál área es la responsable directa en caso de ser otra

Respuesta abierta:

4. Para la implementación de la línea de acción durante 2010, indique si existieron obstáculos. Si fue así ¿Qué tipos de problemas existieron? Describalos brevemente.

Respuesta abierta:

Preguntas sobre implementación

5. ¿Qué tipo de medidas o actividades realizó durante 2010 para ejecutar las líneas de acción?

Recuerde que si debe reportar esta línea de acción en Comités de Seguimientos o Mesas Interinstitucionales la información será narrativa. Aquí se presentaron un catálogo de actividades, dónde podían señalar una o más actividades.

Catálogo de actividades

- a. Acciones que involucren la participación ciudadana, civil y académica desde un enfoque de derechos humanos.- Estas acciones implican que los espacios de participación sean públicos, equitativos, no discriminatorios y plurales, además con influencia o injerencia en las decisiones a tomar. Implica que las resoluciones o acuerdos tomados en dichos espacios sean definitivos en las acciones a emprenderse. Por ejemplo la instalación de mesas de trabajo o seguimiento con la sociedad civil, las consultas públicas, etc.
- b. Adecuación de normatividad interna.- Implica cambios o ajustes a la normatividad existente en la dependencia en temas específicos, son acciones internas que buscan completar vacíos o reglamentar actividades internas. Por ejemplo los códigos internos, los protocolos de actuación, los reglamentos.
- c. Adecuación de programas.- Involucra cambios en programas y servicios ya existentes en la dependencia para lograr el cumplimiento de un derecho, aplicación de una estrategia o modificación del enfoque, en el marco del PDHDF y bajo un enfoque de derechos. Por ejemplo, adecuación del Plan Verde, el Programa Mémete en Cintura, el Programa de Analfabetismo Cero, etc.
- d. Diagnósticos, estudios o investigaciones.- Se refiere a documentos de análisis que se realizan para determinar cuál es la situación y cuáles son las tendencias de la misma, sobre la base de información, datos, y sucesos ordenados sistemáticamente, que tiene por finalidad descubrir o interpretar los hechos y fenómenos y se plantean como un paso previo a realizar acciones o tomar decisiones. Por ejemplo, encuesta de juventud, encuesta de usuarios/as de los diversos servicios médicos.
- e. Difusión.- Incluye los procesos de comunicación generales no participativos, como pueden ser la realización de posters, folletos, trípticos, etcétera.
- f. Formación y capacitación.-Se refiere a las acciones y procesos enfocados a la adquisición de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos que contribuyen al desarrollo, ya sea para el desempeño de actividades o cumplimiento de la línea. Implica una planeación y estructuración de las actividades a realizarse.
- g. Mejora y/o creación de servicios.- Comprende que servicios nuevos o aquellos que ya existían consideren cambios dirigiéndose al cumplimiento de los derechos humanos, de una línea de acción del programa o de estrategias establecidas en el PDHDF.
- h. Presupuestación.- Implica la solicitud o inclusión de recursos económicos específicos para el cumplimiento de la acción.
- i. Programas o proyectos especiales.- Se refiere la creación de nuevos programas o de proyectos específicos para lograr el cumplimiento de un derecho, aplicación de una estrategia o cumplimiento de alguna línea de acción en el marco del PDHDF.

j. **Protocolos de Atención.-** Son documentos que guían paso a paso cómo se debe atender a las personas, busca guiar la calidad de atención. En este tipo de instrumentos se esquematiza las opciones de atención y/o canalización a otras dependencias o áreas.

k. **Sensibilización.-** Incluye procesos que buscan cambio de actitudes y comportamientos de manera participativa (platicas informativas, charlas introductorias, diálogos o debates por ejemplo). Esta sensibilización es dada por una persona a otras a diferencia de las acciones de difusión que no implican contacto físico.

l. **Otro.-** Aquellas acciones que no están incluidas en las anteriores, es una respuesta abierta.

6. Indique si en la planeación esta línea de acción cuenta con metas. En caso de contar con metas favor de anexarlos en archivo aparte, indicando el número de línea.

- a. Sí
- b. No

7. Indique si cuenta con indicadores para dar seguimiento a la implementación de la línea de acción. En caso de contar con indicadores favor de anexarlos en archivo aparte.

- a. Sí
- b. No

Preguntas sobre presupuesto

8. Indique si la LA fue incorporada al POA en 2010

- a. Sí
- b. No
- c. No lo requiere

8.1. En caso de contar con presupuesto específico o identificable en 2010 ¿cuál fue el monto?

9. Indique si la LA fue considerada en el presupuesto de su dependencia en 2011.

- a. Sí
- b. No
- c. No lo requiere

9.1. Indique el monto presupuestal programado para 2011

10. Observaciones

Respuesta abierta:

SIGLA O ACRÓNIMO

SIGLA o

Acrónimo

Nombre

AI	Actividades Institucionales
ALDF	Asamblea Legislativa del Distrito Federal
AMDH	Academia Mexicana de Derechos Humanos
CCOSC	Consejo Consultivo de Organizaciones de la Sociedad Civil
CDHDF	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
CDHFFV	Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEMDA	Centro Mexicano de Derecho Ambiental
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CGMA	Coordinación General de Modernización Administrativa del Distrito Federal
COPEVI	Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento A.C.
COPRED	Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación
CSyE	Comité de Seguimiento y Evaluación
DDHDF	Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal
DESCA	Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.
DF	Distrito Federal
DIF-DF	Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
EAP	Escuela de Administración Pública del Distrito Federal
EDHSSG	Equipo de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal
EOSI	Equipo Orientador Sobre la Implementación
EP	Espacios de Participación
ETO	Equipo Técnico Operativo
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FUNDAR	Centro de Análisis e Investigación
GDF	Gobierno del Distrito Federal
GESOC	Gestión Social y Cooperación
GIRE	Grupo de Información en Reproducción Elegida
IMDHD	Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia
INFODF	Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
INJUVE	Instituto de la Juventud del Distrito Federal
INVI	Instituto Vivienda del Distrito Federal
IPN	Instituto Politécnico Nacional
LA	Líneas de Acción
LGBTITI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Travestis, Transgénero e Intersexual
LJDF	Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal
LPDDF	Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal
LPDHDF	Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
LPEDDF	Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal

LPETPASESCI	Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas; el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil
MMP	Marcos de Política Pública
MSyE	Mecanismo de Seguimiento y Evaluación
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OM	Oficialía Mayor del Distrito Federal
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PAOT	Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
PDHDF	Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
PGJ	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
PNDH	Programa Nacional de Derechos Humanos
POA	Programas Operativos Anuales
PROMOEVA	Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental
PROSOC	Procuraduría Social del Distrito Federal
REDIM	Red por los Derechos de la Infancia en México
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SE	Secretaría de Economía del Distrito Federal
SEDEREC	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal
SEDESO	Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SF	Secretaría de Finanzas del Distrito Federal
SG	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
SICE	Sistema Institucional de Control de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal
SIGOB	Sistema de Gestión de Gobernabilidad
SOS	Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal
SS	Secretaría de Salud del Distrito Federal
SSG	Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal
SSP	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
STYFE	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal
TSJDF	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
UACM	Universidad Autónoma de la Ciudad de México
UIA	Universidad Iberoamericana
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UP	Universidad Panamericana
UR	Unidades Responsables

